

ACTA SESION ORDINARIA 4689

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del quince de junio del dos mil quince, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero; Vicepresidente; Sr. Carlos Lizama Hernández, Sr. Jorge Muñoz Araya; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez y el señor Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Ausente: Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación, por motivos laborales. Por la Administración: señor José Antonio Li Piñar, Gerente General, señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Técnica, Sr. Durman Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Asesoría Legal, señor Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, e indica que el punto 6, se estaría viendo al final, debido a que debe ser visto solo por los señores Directores. Asimismo el punto 7 pasaría a ser el punto 4 y el punto 6 el 5.

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4688.
4. Subgerencia Técnica. Oficio SGT-584-2015. Presentación sobre el Centro de Formación de León XIII.
5. Unidad de Compras Institucionales. Oficio UCI-334-2015 y oficio SGA-393-2015.
 - Informe de recomendación a Junta Directiva para la Adjudicación de la Contratación Directa 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios para la construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la provincia de Cartago.
 - Informe de recomendación a Junta Directiva para la declaratoria de desierta de la Contratación Directa 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios para la construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la provincia de Heredia.
6. Subgerencia Técnica. Oficio SGT-605-2015. Contrataciones para el Proyecto Olimpiadas INA 2015.
7. Correspondencia.
 - 7.1 Subgerencia Técnica. Oficio SGT-591-2015, sobre fechas de visita a Laboratorio de Polímeros.
 - 7.2 Asesoría de Cooperación Externa. Oficio Coopex No. 295-2015, relativo a ajuste de los Acuerdos de viaje No. 268-2015-JD y No. 269-2015-JD.

7.3 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-400-2015. Solicitud de prórroga al Acuerdo No. 205-2015-JD

7.4 Oficio URH-174-2015. Procedimientos de selección del Subauditor Interno.

8. Mociones de los señores directores.

9. Gerencia General. Proyecto de Manual de Clases, según cumplimiento de los acuerdos tomados entre SITRAINA y el INA, en sentencia homologatoria n° 3275.2014 del Juzgado Segundo de Trabajo del II Circuito Judicial de San José.

10. Elección del Vicepresidente de la Junta Directiva.

11. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

12. Varios

13. CONFIDENCIAL. Aspectos administrativos relacionados con el informe de la Auditoría Interna Informe 08-2015, sobre estudio especial en la GTIC (Equipo de asesores de la GTIC y recargos de funciones).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 287-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Ejecutivo somete a discusión y aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva presentes, el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4689.

2. Que el Presidente Ejecutivo propone pasar el punto 6 del Orden del Día como último punto por ser éste un tema confidencial y pasar los puntos 8 y 9 después del punto 3, con el fin de atender de primero a los funcionarios que expondrán dichos puntos.

3. Que los señores Directores aprueban el proyecto del Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4689, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Presidente, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4688

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, la discusión del acta de la Sesión Ordinaria 4688.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que en el punto Varios, que presenta el señor Director Muñoz Araya, en la página 110, sobre la nota que envió SITRAINA, para que se les enviara el Manual, y el señor Asesor Legal, dijo que no se podía porque el tema estaba en los Tribunales, por lo que personalmente mocionó para que se les expusiera a ellos, para que la pudieran ver y no quedó consignado en el acta, por lo que solicita que se corrija y se tome como un acuerdo.

El señor Presidente, señala que el acuerdo sería que se le exponga a los señores del Sindicato, el Manual de Puestos.

El señor Secretario Técnico, acota que revisó el audio de la Sesión y lo mencionado por el señor Vicepresidente, no quedó consignado.

El señor Vicepresidente Esna Montero, reitera que sabe que lo dijo y lo presentó como Moción, por lo que solicita que quede como un acuerdo.

El señor Director Muñoz Araya, comenta es que el tema es que no quedó consignado nada.

Asimismo, indica que en la página 33, último párrafo, se debe eliminar la palabra “podrá”.

El señor Secretario Técnico, menciona que en la página 109, en el acuerdo para autorizar a los señores Directores que tuvieran interés en asistir a la Gira en Santa

Clara de San Carlos, al Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua, para el Foro Nacional de Agentes de Desarrollo Económico Territorial, hay error en el acuerdo, porque limitó la actividad para los días 18 y 19 en que se desarrolla el Foro, cuando en actas consta que se expresó que esta gira abarcaría el sábado 20 de junio, lo cual se corrigió en el acuerdo correspondiente, por lo que solicita que se tome nota de la aclaración.

El señor Presidente, somete a votación el acta de la Sesión 4688, la cual se aprueba por Unanimidad de los presentes.

Somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria 4688, con los ajustes que se han mencionado.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 288-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, sometió a discusión y aprobación de los miembros de la Junta Directiva presentes, el acta número 4688 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de junio de 2015.

2. Que el director Tyronne Esna, señala que en el capítulo que conoció el Manual de Clases, como parte de las medidas de ejecución del fallo de los tribunales laborales en el cual es contraparte el SITRAINA, hace falta incorporar un acuerdo para que se presente a dicha organización la propuesta de Manual indicada. Reiterará en mociones su solicitud de acuerdo y pide a la Secretaría revisar ese capítulo para que todas las observaciones del director Muñoz estén en el acta. Que también el Director Jorge Muñoz hizo una observación de forma al

acta de marra. También el Secretario Técnico solicitó una ampliación al acuerdo número 284-2015-JD, en relación a la NECESARIA INCLUSIÓN DEL DÍA 20 DE JUNIO, en el acuerdo de autorización de la gira que realizarán los señores Directores a San Carlos para participar en el FORO NACIONAL DE AGENTES DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL, a partir del día 18 de junio de 2015..

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:


UNICO: APROBAR EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 4688, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2015, CON LAS OBSERVACIONES DICHAS.

ARTÍCULO CUARTO

Subgerencia Técnica. Oficio SGT-584-2015. Presentación sobre el Centro de Formación de León XIII.


El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por la señora Rocío López Jefe de la Unidad Regional Oriental y el señor Ramón Elías Vargas, Encargado del Centro de Formación de León XIII.

La señora López, procede con la presentación.

 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Gestión Regional
Unidad Regional Central Oriental

Situación Actual del
Centro de Formación de León XIII



 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Estructura Administrativa y Presupuesto



- Inicia funciones en el año 1983 y se ubica al costado oeste de Iglesia Católica de León XIII en instalaciones propias.
- Este Centro cuenta con 3 funcionarios administrativos.
- La Unidad Regional le brinda servicios de Orientación, Trabajo Social y soporte técnico en informática.

 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Estructura Administrativa y Presupuesto

- La Unidad Regional asigna en forma anual los docentes a este Centro de Formación para la ejecución de los S.C.F.P. Para el 2015 cuenta con 3 docentes de la Regional y los que asignen los Núcleos.
- El presupuesto asignado para el 2015 es **€123.537.410** (incluye cuentas de salarios del personal administrativo).
- Los 3 docentes, Trabajador Social y Orientador son asignados por la Unidad Regional, por lo que no se consideran en este presupuesto.

50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Presupuesto Becas 2015

El presupuesto en Becas para este año es de
€13.800,000

Horario de atención del Centro:
Lunes a Viernes, en horario Mañana - Tarde.

Especialidades que se imparten:

Inglés, Informática, Corte y Confección,
Artesanías, Pintura. Además de
Manipulación de Alimentos (tanto en forma
presencial como por medios
convergentes).

50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Distribución Porcentual Presupuesto Operativo Año 2015

Distribución Porcentual de Presupuesto

Categoría	Porcentaje
León XIII	0,92 %
Resto de la Regional	99,98 %

50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Participantes por lugar de residencia según C.F.P.

Cada fila, fila C.F.P. de León XIII, personas
por sexo, según lugar de residencia del
alumno.

Año 2013

Utilitario	Total	Hombres	Mujer	% Total	% Hombres	% Mujer
TOTAL	309	363	346	100,00%	33,92%	66,07%
León XIII	254	122	222	36,94%	33,61%	42,49%
Resto del país	550	241	318	61,06%	66,39%	57,58%

Fuente: IFE, base de datos estadísticas,
2013.

50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Participantes por lugar de residencia según CFP

Costa Rica, IIA, CFP de León XIII, personas participantes, según lugar de residencia del estudiante.

Año 2014

Ubicación	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
TOTAL	1084	482	602	100.00%	44.46%	55.54%
León XIII	331	107	224	30.54%	22.20%	37.33%
Resto del país	753	375	378	69.46%	77.80%	62.79%

Fuente: UPE, bases de datos estadísticas, 2014.

50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Participantes según modalidad

Costa Rica, IIA, CFP de León XIII, personas participantes, según modalidad de formación, por sexo.
Período: 2013 - 2014.

Año	Modalidad de Formación	Total	Hombre	Mujer
Año 2013 ⁽¹⁾	Total	909	268	346
	Presencial	604	227	417
	VIRTUAL	237	104	130
	En la Empresa	47	18	9
	A Distancia	21	11	12
Año 2014 ⁽²⁾	Total	1,084	482	602
	Presencial	521	145	376
	VIRTUAL	425	221	194
	En la Empresa	146	110	76
	A Distancia	35	5	32

Así el total no representa la suma aritmética, dado que una misma persona puede matricularse en más de una modalidad de formación.

Fuente: UPE, bases de datos estadísticas. Años 2013 y 2014.

50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Relación de S.C.F.P. y participantes

Costa Rica, IIA: Cuadro comparativo S.C.F.P. y personas graduadas Unidad Regional Central Oriental y el Centro de Formación León XIII. (2013 y 2014)

	Número de S.C.F.P.	Aprobaciones
Año 2013		
Unidad Regional Central Oriental	7.856	41.887
Centro de Formación León XIII	137	921
Porcentaje	2 %	2 %
Año 2014		
Unidad Regional Central Oriental	6.526	29.495
Centro de Formación León XIII	118	686
Porcentaje	2 %	2 %

Fuente: UPE, bases de datos estadísticas. Años 2013 y 2014.

50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Tasa de deserción

Costa Rica, INA: Tasa de deserción en el Centro de Formación León XIII / año 2014

	Tasa de deserción	Personas matriculadas	Personas desertoras
Año 2014 por Programas			
Centro de Formación León XIII	24.20%	517	125
Año 2014 por Módulos			
Centro de Formación León XIII	18.20%	334	61

Fuente: Estudio realizado por el Proceso de Servicio al Usuario / Unidad Regional Central Oriental.

50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura

- El Centro de Formación de León XIII es un edificio de muchos años al que a través del tiempo se le ha hecho remodelación sobre remodelación. Es por esto que actualmente no conforma una unidad de edificio, sino que es una sumatoria de agregados parciales, con el fin de ir adecuando las instalaciones a las nuevas necesidades.
- Este Centro no cuenta con espacio de parqueo para visitantes y en forma muy restringida para funcionarios (se utiliza una pequeña área de jardín para ello y se pueden acomodar tres vehículos). No se cuenta con un área adecuada de comedor ni estudiantil ni para el personal docente y administrativo.
- A nivel de infraestructura el centro requiere de intervención total, remodelaciones para el cumplimiento de la ley 7600, reparación de techos y caños, distribución de espacios físicos, desagües, parqueos, instalación eléctrica, parqueos, comedores, entre otros).



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura

• Actualmente, aunque se están haciendo las gestiones para obtener el permiso de funcionamiento que por Ley establece el Ministerio de Salud, todavía no se cuenta con el mismo.

- En León XIII se cuenta con 10 espacios físicos para capacitación: cinco Aulas, un Laboratorio de Informática, cuatro Talleres
- El edificio requiere hacer remodelaciones para el cumplimiento de la ley 7600

Predio Costado Oeste



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura León XIII

Predio Costado Oeste



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura

Pasillos Internos



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura León XIII

Área de Comedor Estudiantil



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura

Área comedor administrativo



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura

Costado Oeste



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura

Aula 3



Aula 3



Unid. 434
Academico,
Aula Inglés



Aula 4



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura

Impacto de bala en Puerta Principal



Impacto de bala en Taller



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Condiciones de Infraestructura

Aula de Inglés



50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Denuncias interpuestas

El Centro de Formación de León XIII, mediante oficio C.F.L.XIII-121-2013 dirigido al Subgerente Técnico, personal técnico y administrativo, se pronuncia sobre la problemática de la zona:

- Enfrentamiento entre bandas en zonas aledañas al C.F.P.
- Incremento en el número de asaltos y de violencia.
- Los estudiantes son asaltados y en su mayoría no se realizan denuncias por temor a represalias.
- Índices altos de deserción
- Una bala perdida impacta en vehículo de docente del INA
- Otras amenazas contra la integridad de funcionarios por ayudas económicas no asignadas y otros propios de la zona.
- Temor de los docentes de impartir cursos en dicho C.F.P.
- Balazos en la casetilla de seguridad y vigilancia.

50 Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Denuncias interpuestas

- En Octubre/2013 mediante oficio sin número, nuevamente denuncian la problemática ya señalada en el oficio C.F.L.XIII-121-2013.
- En Mayo de 2015, personal del Centro de Formación de León XIII presenta denuncia de solicitud de intervención ante la Defensoría de los Habitantes.
- En el mismo mes de Mayo de 2015, nuevamente personal del Centro de Formación de León XIII envía nota si número de fecha 11 de mayo dirigida al Señor Presidente Ejecutivo y al Señor Gerente General de nuestra institución firmada por los docentes y personal administrativo de dicho Centro de Formación. En esta nota nuevamente se refieren a las condiciones de mala infraestructura, seguridad y condiciones de trabajo en dicho centro ejecutor.

Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Gestiones realizadas por peligrosidad

- En el año 2013 se somete a consideración de la Presidencia Ejecutiva la solicitud de pago por peligrosidad.
- En el oficio PE-1312-2014 se solicita a la Unidad de Recursos Humanos criterio técnico para determinar si procede el pago por peligrosidad.
- La Unidad de Recursos Humanos mediante URH-260-2015 genera resolución en la cual indica que no procede el pago por peligrosidad. Esto por cuanto:
 - Alcances del Reglamento para pago de incentivos para personas trabajadoras del INA
 - Resolución del 24-11-2005 número DG-330-2005, artículo 2, de Dirección General de Servicio Civil de "Retribución por Peligrosidad"
 - Lo solicitado se considera como riesgo, accidente o enfermedad laboral y esto lo cubre la Ley de Riesgos del Trabajo

Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Considerando

- Que se debe hacer un uso racional de los recursos públicos.
- Que las instalaciones de este Centro no cumple con la Ley 7600.
- Que el Instituto procura una mejora en la infraestructura de sus instalaciones físicas y de equipamiento en beneficio de los estudiantes
- Que las condiciones actuales de seguridad en el lugar donde se ubica este Centro de Formación pone en riesgo la integridad física de estudiantes, personal docente y administrativo con constantes asaltos, ataques físicos y balaceras lo cual incentiva la deserción de los participantes en la capacitación que brinda el INA.

Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Considerando

- Que empresas y personas deciden no recibir capacitación en dicho Centro de Formación dada la problemática de inseguridad que éste presenta.
- Que las condiciones de infraestructura física de este Centro de Formación, dada su antigüedad, no son actualmente las más adecuadas y que se le debe realizar acciones de intervención de mejora en infraestructura de grado mayor.
- Que las condiciones físicas que rodean a este Centro no son las más adecuadas para la salud y bienestar de sus alumnos y personal docente y administrativo.
- Que en promedio en 2014 el 70% de los participantes en el C.F. León XIII es fuera de la comunidad y también sufre las condiciones de inseguridad de dicho Centro de Formación.

Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Considerando

- Que la modalidad virtual utilizada en el Centro de Formación ha dado muy buenos resultados de manera que un valor cercano al 50% de la población atendida ha utilizado esta modalidad.
- Desde el primer semestre del 2013 se realizaron gestiones para identificar edificios o locales en la zona de Tibás, eventualmente susceptibles de ser alquilados con resultados infructuosos por problemas de infraestructura e incumplimiento de requisitos de diferente naturaleza.
- A la fecha no se ha podido identificar ningún local que reúna las condiciones para funcionar como Centro de Formación.

Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Propuestas a Valorar :

- 1. Remodelación:**
Iniciar las acciones necesarias para una remodelación total de dicho Centro, realizando un análisis de costo/beneficio de una inversión mayor en infraestructura en dicha comunidad.
- 2 Traslado Temporal por remodelación:**
Acciones para el traslado temporal de los S.C.F.P. que se imparten en el Centro de Formación de León XIII hacia los otros centros de formación más cercanos, en tanto se puedan llevar a cabo los trabajos de remodelación requeridos. Considera el traslado de personal técnico y administrativo.

Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad Regional Central Oriental

Propuestas a Valorar :

- 3. Nueva construcción.**
Valorar la construcción de un nuevo edificio a mediano plazo en un terreno que se pueda adquirir para ubicar al C.F.P. de León XIII.
- 4. Traslado definitivo:**
Valorar el traslado de los S.C.F.P. personal docente y administrativo hacia otros centros de la Unidad Regional Central Oriental



El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si del 2012 a la fecha, ha bajado el alumnado.

La señora López, responde que sí.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta en qué porcentaje.

El señor Vargas, responde que no tienen el dato, pero ha bajado significativamente. Incluso puede decir, que cada vez que asaltan a un alumno no vuelve. Asimismo, se puede ir a León XIII y se puede ver el ambiente tranquilo, pero en la tarde, después de las 2 de la tarde, es cuando se reúnen las pandillas y eso son los grandes problemas.

Acota que personalmente en dos ocasiones lo han intentado asaltar y ha recibido amenazas serias, específicamente por la permanencia de una cámara, que está

establecida dentro de los contratos de vigilancia. En ese sentido, colocaron la cámara en un punto, de manera que se tenga el ángulo dentro del alero, para que tape la calle, porque a ellos les incomoda que la cámara registra ciertos eventos.

Comenta que la primera vez que lo iban a asaltar cometió un error, porque lo iban a asaltar dos tipos y le iban a hacer el candado chino y salió corriendo, incluso el policía le llamó la atención y le dijo que debió dejarse asaltar, porque ellos lo conocen y pueden tomar represalias.

En otra ocasión, un camionero le salvó, porque le iban a asaltar con un revolver, y se guindó del camión y salió bien librado gracias a Dios.

Añade que la primera vez, también se dio la situación por un tema de drogas dentro de la Institución, porque unos estudiantes la portaban, por lo que quiso corregir el tema y luego sufrió las consecuencias.

El señor Gerente General, consulta que del porcentaje total de estudiantes atendidos, cuántos son de la zona y cuántos de otras zonas.

El señor Vargas, responde que en años pasados, el comportamiento estaba en un 60% de afuera y un 40% de León XIII. Para el año pasado, el comportamiento fue un poco diferente porque un 30% es de León XIII y el 70 % es de afuera.

El señor Director Muñoz Araya, indica que este es el tercer Centro que tiene problemas, como por ejemplo Lomas de Ocloro, Las Gradadas, que es un Centro muy humilde, pero al final les quedó la sensación de que era muy apreciado por el entorno, inclusive con gente que también se dedicaba a delinquir, pero que de alguna forma respetó el Centro.

La señora López, dice que la segunda fue la 15 de Setiembre, que se trasladó a Alajuelita.

El señor Director Muñoz Araya, añade que incluso el local donde estaba la Sede del INA, lo estaban pidiendo la CCSS y el MEP. Recuerda que en esa oportunidad se dio un comentario del señor Director Solano Cerdas, en el sentido de que si se salía de ahí, cuál era la misión o la función del INA.

Asimismo, hay un Centro que es Sedes Don Bosco que queda en Alajuelita, y antes de llegar a esta Sede a veces da miedo, porque se ve a la gente en las esquinas, pero cuando se llega a Sedes es como llegar a un oasis, porque es algo que le da respiración a la gente, que cuida también de las instalaciones.

Enfatiza que esto les lleva al tema que se tiene y es la preocupación por la seguridad, el riesgo que se está pasando allí. En cuanto a lo demás, como el cumplimiento de la Ley 7600, eso se soluciona, infraestructura se soluciona, pero las condiciones del entorno son las que les están afectando. En cuanto al basurero que les está afectando ahí, pondría un centro de acopio, que si se sabe hacer puede dejar hasta dinero.

Piensa que la estrategia, es que el INA pueda hacer algo con la misma comunidad, que esta pueda hacer suyo ese Centro y cuidarlo, luego velar por la seguridad, incluso cree que todos los cursos que se imparten ahí, no se van a poder dar todos, porque a lo mejor para ellos, habrán algunos que puedan ser más importantes.

Acota que le dejó pensando, cuando el señor Director Solano Cerdas dijo que simplemente se van de ahí y es que eso puede pasar con otros Centros también, porque la situación de pobreza en el país, puede ocasionar que a otros Centros el entorno también se les vuelva agresivo, porque la sociedad es producto de lo que se hace y de lo que se deja de hacer, por lo que considera que se tiene que meditar bien el futuro de este Centro y si realmente se está atacando por donde debería hacerse.

El señor Presidente, indica que se ha reunido con los docentes y administrativos y hasta el día de hoy, nunca había sentido la insistencia de los compañeros de que se cierre el Centro, porque no es esa la idea, aunque obviamente es una opción y es responsabilidad de la Junta Directiva, velar por la integridad de los estudiantes y los funcionarios, pero tiene razón el señor Director Muñoz Araya, en el aspecto del valor altísimo que tiene un Centro de Formación, para una comunidad tan deprimida, por lo que sería la peor decisión cerrarlo, pero se tiene el dilema entre la seguridad y la permanencia.

El señor Ministro de Trabajo, menciona que comprende perfectamente la preocupación, en términos del tema de seguridad, pero también escuchando al señor Director Muñoz Araya, recuerda la experiencia de la Sede

Don Bosco, cuando en el 98 se hizo esa transacción y hubo una negociación con ellos y se fueron a esa zona de Concepción de Alajuelita.

Considera que el tema es, ver cómo atender las demandas y las necesidades de seguridad que tiene el personal y los estudiantes, pero no salirse de estos espacios, porque con estas comunidades, hay que ver cómo se hace una alianza con la Municipalidad, con los grupos organizados de la misma comunidad, para que juntos resuelvan lo que se debe.

Reitera que piensa que no se deben salir del lugar, porque sería prácticamente irle entregando a la delincuencia comunal, los espacios. Considera que con lo que se planteado, habría que diseñar una estrategia, que permita garantizar la seguridad, porque no se trata de exponer la vida de las personas. Piensa que con el apoyo de las instituciones, se puede hacer un relanzamiento de la presencia institucional y que se convierta en un espacio de promoción de la comunidad.

El señor Presidente, indica que todas las comunidades tienen sus propias realidades, por ejemplo, la gente tiene un mal concepto mucho temor de La Carpio y sin embargo, ha ido cambiando, porque personalmente vive a un kilómetro del lugar, y no siente que anden asaltando. Probablemente si habrá algún grado de peligrosidad, pero siente que el tema ha ido cambiando.

Asimismo, a lo interno de La Carpio, hay líderes, organizaciones, iglesias, es decir, hay gente trabajando allí, que ha motivado un cambio, aunque sea lento.

Piensa que el gran error, ha sido dejar a León XIII muy solo y se nota con solo llegar ahí.

El señor Director Solano Cerdas, piensa en cuanto al terreno que hay que limpiar, eso le puede salir caro a los dueños, y si fuera del caso, llegar a una acción del Gobierno, como expropiarlos.

Por otro lado, tiene alguna experiencia con tugurios donde ha estado involucrado, la primera fue los chapulines, que fue muy fuerte, y en esa oportunidad junta con la Escuela Social Juan XXIII, hospedaron 150 chapulines y se fue logrando cosas hasta llegar a lo que son hoy día.

Posteriormente en Los Guido, donde inclusive tiene dos becas para muchachos que están estudiando y le cuenta las madres de ellos, que a pesar de todo lo que se dice, ha mejorado mucho y personalmente ha llegado en las noches y es muy diferente a años atrás.

También están Los Cuadros, donde todos recuerdan lo violento que ha sido, y tiende a mejorar porque hay organizaciones que ayudan.

Comenta que se sabe que la pobreza trae pobreza, y el panorama que presenta León XIII, crea un ambiente propicio, porque piensa que lo mismo que pasó en Alajuelita, cuando los vecinos vean el apoyo que significa la remodelación de las instalaciones, que van a beneficiarse muchos más jóvenes, va a hacer que la gente se comporte de tal manera, que tenga mayor vigilancia sobre sus hijos.

Acota que también hay un tema de seguridad, y cree que el Ministerio de Seguridad Pública, de alguna manera tiene que ayudar en esto, porque la Institución no tiene sola esa responsabilidad.

Recuerda lo sucedido con Tirrases de Curridabat, donde incluso se hizo un colegio que hoy día es muy bueno. Piensa, sin menospreciar lo escuchado el día de hoy sobre peligrosidad y otros, que merece que de acá salga un propósito, como emprender un proyecto, en el que se comprometan, más allá de lo que pueda hacerse desde esta Junta Directiva, convocando a la población, al Sacerdote que está muy preocupado. Recuerda que hubo un sacerdote que le fue a pedir al Obispo que lo cambiara, porque incluso se le metieron a robar en la iglesia.

Considera que se debe hacer todas estas gestiones, lejos de darse por vencidos, involucrando a las organizaciones, a los vecinos, para que el INA pueda ver de qué manera se puede renovar esas instalaciones.

El señor Director Lizama Hernández, piensa que el informe que hoy les están dando, viene a ser técnico y plantea cuatro alternativas de soluciones y cree que a partir del momento en que la Junta Directiva, se recibe el mismo, en el cual se incluye un componente de riesgo fuerte, no solo se tiene que tomar una decisión, en un corto plazo, y cree que debería ser el darle un plazo de aproximadamente 30 días, a la Administración, para que presente una propuesta de acuerdo, posiblemente basado en este informe de hoy y con recomendaciones que sean las más adecuadas, para que la este Órgano Colegiado las pueda tomar.

Indica que la Junta Directiva es el órgano que resuelve y que decide si se crea, se cambia, se modifica o se cierra un Centro Docente del INA. Sin embargo, le parece muy bueno el planteamiento del señor Director Solano Cerdas, en el sentido de que si hay un terreno a la par, especula en que a lo mejor se tomó una decisión, que de forma inmediata, haga que la seguridad de los estudiantes y funcionarios del Centro, quede lo máximamente garantizado posible, es decir que haya cero riesgo, en base a medidas preventivas de tipo seguridad.

Añade que una segunda parte podría ser, que se les presente una propuesta de un plan de remodelación plena del Centro, incluyendo el lote de la par y si le pertenece a una Fundación, debido a las condiciones tan precarias en que está esa zona, se puede expropiar ese terreno y a un costo muy bajo. Piensa que si se pudiera lograr eso, se podría contar con un área mucho mejor y tener un proyecto adecuado, que haga que la comunidad se sienta motivada también y agradecida por lo que hace el INA y el Estado, y dispuesta a protegerla y al mismo tiempo generando todo un movimiento muy positivo en la población.

Acota que lo que no se puede, es no tomar decisiones, porque hay que tomarlas en esos términos.

El señor Director Solano Cerdas, señala que si se hace una gestión con las familias y tratan de sondear dentro del programa, qué más interesaría a los jóvenes de la localidad, es decir que no se tenga que moldear a lo que el INA necesita, sino a lo que a ellos les gustaría estudiar, para coincidir en algo y así lograr que los muchachos cambien poco a poco.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si se ha hablado con la Municipalidad, los vecinos y todas las organizaciones del lugar, y se les ha explicado la situación que se está dando con el Centro.

El señor Vargas, menciona en cuanto al lote, que se dio en donación hace más de cuarenta años, pero sucede que muchos han muerto, y otros se han ido, siente que en la Fundación hay un grupo de personas que todavía lo coadministran, y dicen que eso les ha significado gastos hasta la fecha. Incluso ha visto muchos posible proyectos a desarrollar, como la casa de la música con financiamiento del Gobierno Alemán y no fructificó, también hacer una piscina, el Ministerio de Seguridad Pública iba a hacer las instalaciones allí, pero tampoco fructificó. El último proyecto que conoce es del año pasado, donde el Ministerio de la Vivienda quería hacer unos condominios, pero no han podido hacerlo.

Piensa que es el Estado, quien a través de la Procuraduría General de la República, velar porque se les devuelva estos terrenos, para después disponer de los mismos.

Asimismo, debe decir que es muy difícil meterse con el comportamiento social de las personas, que generan ese basurero ahí, porque la misma gente sale con el basurero y tira la basura ahí, sin siquiera meterla en una bolsa. Piensa que todos los grupos sociales están interesados en que el INA permanezca ahí.

El señor Vicepresidente Esna Montero, reitera su pregunta en el sentido de si se ha tenido alguna reunión formal con las organizaciones.

El señor Vargas, responde que no.

La señora López, añade que efectivamente no y que las gestiones que se han hecho, es para ver si se puede palear las condiciones del lote, con el Ministerio de Salud, pero una reunión formal con los grupos, no se ha tenido. Asimismo, saben que el Centro de Formación es muy querido en la zona y no van a estar de acuerdo en que se cierre.

El señor Presidente, comenta que hay algo que le trae sentimientos encontrados, es el hecho de que cerca de 700 personas, de afuera de la comunidad vienen a clases al INA.

La señora López, acota que 400 reciben las clases virtualmente, ni siquiera se arriman al Centro.

El señor Presidente, indica que aun así cerca de 300 llegan al Centro y vienen de lugares distantes. Un estudiante con tal de asistir al INA, no le importa ir a León XIII, porque el curso y la formación del INA son de calidad, necesitan trabajar, necesitan capacitarse, eso también es de considerarse.

Agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que tiene una propuesta paliativa, y es que se pague vigilancia las 24 horas del día.

El señor Presidente, responde que todos los Centros del INA tienen 24 horas de protección, pero son para cuidar las instalaciones del INA. Inclusive la señora López informó que recientemente se les está mandando un microbús de la Institución, para que recoja los alumnos y los profesores y los saque a un lugar más seguro.

El señor Asesor Legal, menciona que la vigilancia institucional es de los portones hacia dentro, no existe una posibilidad jurídica de que ellos puedan realizar arrestos o detener un posible asalto y esto sucede en todos los Centros de Formación, incluyendo la misma Sede Central, porque solo la policía puede realizar esas funciones.

Añade que también se han intentado convenios, en algún momento determinado.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que si el INA tiene seguridad privada, porque no se habla con la policía, para que a la hora de la salida de los muchachos, el Ministerio de Seguridad Pública, tenga ahí algunos policías.

El señor Presidente, acota que en ocasiones han contado que en el lugar, por ejemplo, la ambulancia no entra sino es acompañada de una patrulla, porque ya los han asaltado. Piensa que la solución, si se quiere permanecer allí es tener articulación con las instituciones, como la fuerza pública, la Municipalidad, Asociación de Desarrollo, Iglesias, es decir buscar aliados, para ver si se puede.

Somete a votación, que la Administración revise las cuatro opciones planteadas en el informe presentado y que traiga un plan, en un plazo de 30 días, de cuál es el camino más viable, para sostener el Centro de León XIII y que se incorpore la articulación con otras instituciones u organismos. Asimismo, que se valore las posibilidades de expropiar el lote vecino.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 289-2015-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio SGT-584-2015 la Subgerencia Técnica remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la presentación sobre el Centro de Formación de León XIII, el cual fue expuesto ampliamente por la señora Rocío López Monge, Directora de la Regional Central Oriental y del señor Ramón Elías Vargas Villalobos, Encargado del Centro de Formación León XIII.

2.- Que la señora López Monge indica que es importante analizar una serie de variables que son muy importantes, toda vez que existe una altísima peligrosidad del lugar en donde se encuentra el Centro ubicado y que al nivel de infraestructura es un edificio de más de 25 años y si la decisión es mantenerlo, la Institución tendría que valorar una altísima inversión.

3. Que el informe presentado por los funcionarios antes mencionados indica lo siguiente:

- Que el Centro de Formación León XIII Inicia funciones en el año 1983 y se ubica al costado oeste de Iglesia Católica de León XIII en instalaciones propias.
- Que el Centro cuenta con tres funcionarios administrativos.

- Que la Unidad Regional Central Oriental le brinda servicios de orientación, trabajo social y soporte técnico en informática
- La Unidad Regional asigna en forma anual los docentes a ese Centro de Formación para la ejecución de los S.C.F.P. Para el 2015 cuenta con tres docentes de la Regional y los que asignen los Núcleos.
- Que el presupuesto asignado para el 2015 es ¢123.537.410 (incluye cuentas de salarios del personal administrativo).
- Los tres docentes, Trabajador Social y Orientador son asignados por la Unidad Regional, por lo que no se consideran en este presupuesto.
- Que el presupuesto en becas para este año es de ¢13.800,000
- Que el horario de atención del Centro por el tema de la peligrosidad es de lunes a viernes, en horario mañana y tarde únicamente.
- Que las especialidades que se imparten son: inglés, Informática, Corte y Confección, Artesanías, Pintura. Además de Manipulación de Alimentos (tanto en forma presencial como por medios convergentes).

4. Que sigue informando la señora López Monge que en el año 2013 de 909 personas atendidas, 354 provienen de León XII y 555 del resto del país. Para el 2014 aumenta la participación de personas a nivel país, de 1084, 331 provienen de la León XII contra 753 que provienen del resto del país.

5. Que el Centro de Formación de León XIII es un edificio de muchos años al que a través del tiempo se le ha hecho remodelación sobre remodelación. Es por esto que actualmente no conforma una unidad de edificio, sino que es una sumatoria de agregados parciales, con el fin de ir adecuando las instalaciones a las nuevas necesidades.

6. Que el Centro no cuenta con espacio de parqueo para visitantes y en forma muy restringida para funcionarios (se utiliza una pequeña área de jardín para ello y se pueden acomodar tres vehículos). No se cuenta con un área adecuada de comedor ni estudiantil ni para el personal docente y administrativo.

7. Que a nivel de infraestructura el Centro requiere de intervención total, remodelaciones para el cumplimiento de la ley 7600, reparación de techos y canoas, distribución de espacios físicos, desagües, parqueos, instalación eléctrica, parqueos, comedores, entre otros), y que actualmente, aunque se están haciendo las gestiones para obtener el permiso de funcionamiento que por Ley establece el Ministerio de Salud, todavía no se cuenta con el mismo.

8. Que la señora López Monge explica ampliamente también sobre las propuestas a valorar por la Junta Directiva:

- 1) **Remodelación:** Iniciar las acciones necesarias para una remodelación total de dicho Centro, realizando un análisis de costo/beneficio de una inversión mayor en infraestructura en dicha comunidad.
- 2) **Traslado Temporal por remodelación:** Acciones para el traslado temporal de los S.C.F.P. que se imparten en el Centro de Formación de León XIII hacia los otros centros de formación más cercanos, en tanto se puedan llevar a cabo los trabajos de remodelación requeridos. Considera el traslado de personal técnico y administrativo.
- 3) **Nueva construcción:** Valorar la construcción de un nuevo edificio a mediano plazo en un terreno que se pueda adquirir para ubicar al C.F.P. de León XIII.
- 4) **Traslado definitivo:** Valorar el traslado de los S.C.F.P. personal docente y administrativo hacia otros centros de la Unidad Regional Central Oriental

9. Que los señores Directores manifestaron sus comentarios al informe presentado, y mostraron su preocupación por la situación de peligrosidad que representa la zona en donde se encuentra el Centro de Formación León XIII y de la gran importancia que representa el Centro para esa comunidad, por lo que es importante buscar los mecanismos para garantizar la seguridad en dicha zona, con el fin de evitar valorar el cierre del Centro, tal como consta en actas.

10. Que el Director Carlos Lizama Hernández, con el apoyo de otros directores, mociona para que la Administración revise las cuatro propuestas consignadas en el considerando octavo del presente acuerdo, y que presente a la Junta Directiva el

camino más viable para sostener el Centro de Formación de León XIII y que, en el informe respectivo, se incorpore otra variable sobre la articulación con otras instituciones, entes y agrupaciones comunales, así como también estudiar la posibilidad de expropiar o comprar el lote vecino.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

UNICO: QUE LA ADMINISTRACIÓN REVISE LAS CUATRO PROPUESTAS CONSIGNADAS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SU RECOMENDACIÓN SOBRE LA ALTERNATIVA MÁS VIABLE PARA EJECUTAR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LEÓN XIII Y QUE SE INCORPORE ENTRE LOS ESCENARIOS LA ARTICULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, ENTES Y AGRUPACIONES COMUNALES, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE EXPROPIAR O COMPRAR EL LOTE CONTIGUO, DE ACUERDO AL INTERÉS PÚBLICO INSTITUCIONAL.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Se retira el señor Director Solano Cerdas.

ARTÍCULO QUINTO

Unidad de Compras Institucionales. Oficio UCI-334-2015 y oficio SGA-393-2015.

- **Informe de recomendación a Junta Directiva para la Adjudicación de la Contratación Directa 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios para la construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la provincia de Cartago.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, los temas que serán expuestos por el señor Allan Altamirano, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jaime Campos, Jefe de la Unidad de Materiales, señora Ruth Campos, Encargada del Proceso de Arquitectura y Silvia Cascante del mismo Proceso.

El señor Altamirano, procede con la presentación.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000365-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE CARTAGO (CLASIFICACIÓN A). POR UN MONTO ESTIMADO DE ₡4.384.000.000.00.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE CARTAGO		
2	Línea		Línea	Descripción
			1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE CARTAGO.
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 29-2014 del 28 de octubre del 2014, en el artículo III, realizó la aprobación de cartel para la Contratación Directa 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago.</p> <p>Invitación: El llamado a concurso se realizó mediante invitación directa con base en el Reporte de Proveedores Institucionales elaborado mediante Licitación Pública 2012LN-000001-01, la cual precalificó las empresas para la Construcción, Remodelación y Mantenimiento de infraestructura del Instituto Nacional de Aprendizaje, aprobada en sesión de Junta Directiva 4585 del 26 de junio de 2013, artículo VI, comunicado de acuerdo 126-2013-JD-V2.</p> <p>Las empresas invitadas son: Constructora Navarro y Avilés, S.A., Estructuras, S.A. y Constructora Gonzalo Delgado, S.A. Se adjuntan 03 invitaciones debidamente llenas y que fueron oportunamente enviadas y recibidas.</p> <p>Apertura: La apertura de las ofertas se realizó el 12 de enero de 2015 a las 10:00 horas.</p>		

4	<u>Oferentes</u> <u>Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta #1: ESTRUCTURAS S.A. • Oferta #2: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A. • Oferta #3: CONSTRUCTURA GONZALO DELGADO S.A. 																
5	<u>Estudio Técnico</u>	<p>El estudio técnico fue emitido mediante oficio URMA-PAM-23-2015, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 13 de enero de 2015, realizado por el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, dicho criterio indica lo siguiente:</p> <p>REFERENCIA: Estudio Técnico de las ofertas para la CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000365-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Cartago.</p> <p>En atención a su oficio UCI-PA-44-2015, del 13 de enero del 2015, y al oficio URMA 37-2015, de la misma fecha, con la revisión y aprobación de la Arq. Ruth Campos Z, Encargada de este Proceso y la del Sr. Jaime Campos C, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, le remito el Estudio Técnico de las Ofertas, para la adjudicación de la licitación en referencia, así como los Cuadros Comparativos y de Análisis de las Ofertas, una vez hecha la respectiva prevención y recibida la respuesta solicitada del oferente, podemos indicar lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="451 1003 1490 1871"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: yellow;">CUADRO # 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ORIGINAL, ACTUALIZADO Y MÁXIMO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Monto Total del Proyecto (03-12-2013)</td> <td style="text-align: right;">\$4.384.000.000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Monto del presupuesto actualizado (enero 2015)</td> <td style="text-align: right;">\$4.601.203.483.86</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Indice diciembre 2013</td> <td style="text-align: right;">98.29</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Indice diciembre 2015</td> <td style="text-align: right;">103.16</td> </tr> </tbody> </table>	CUADRO # 1		ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ORIGINAL, ACTUALIZADO Y MÁXIMO		Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago		Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.		Monto Total del Proyecto (03-12-2013)	\$4.384.000.000.00	Monto del presupuesto actualizado (enero 2015)	\$4.601.203.483.86	Indice diciembre 2013	98.29	Indice diciembre 2015	103.16
CUADRO # 1																		
ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ORIGINAL, ACTUALIZADO Y MÁXIMO																		
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago																		
Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.																		
Monto Total del Proyecto (03-12-2013)	\$4.384.000.000.00																	
Monto del presupuesto actualizado (enero 2015)	\$4.601.203.483.86																	
Indice diciembre 2013	98.29																	
Indice diciembre 2015	103.16																	

Monto máximo	¢5.061.323.832.25

CUADRO # 2.					
ANÁLISIS DE MONTOS OFERTADOS POR CADA CONSTRUCTORA					
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago.					
Compra Directa 2014CD-000229-01 CLASIFICACIÓN A.					
OFERTAS	Monto de la oferta con todos los impuestos	Monto de impuestos nacionales	Monto de impuestos de importación	Monto de la oferta sin impuestos de importación	% DE DIFERENCIA CONTRA PRESUPUESTO ACTUALIZADO
Monto de la oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado	4,919,161,317.09	193,297,303.00	77,637,711.23	4,841,523,605.86	6.91%
Monto de la oferta 1. Estructuras S.A.	5,083,567,600.00	336,000,000.00	47,567,600 (\$ 87,200)	5,036,000,000.00	10.48%
Monto de la oferta 2. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	5,221,170,700.00	296,055,000.00	117,115,700.00	5,104,055,000.00	13.47%
Tipo de cambio de compra del dolar al 12/1/2015: c/\$ 545.50					

Como se puede **indicar y observar** de la información anterior, Cuadro #1 y Cuadro #2, todas las ofertas cumplen para ser recomendables, a continuación se hace el Análisis de cada Oferta recibida y al final se adjuntan los Cuadros de Análisis # 3 y # 4.

OFERTA # 1: ESTRUCTURAS S.A.

La Oferta # 1 de Estructuras S.A. Ofrece un plazo de 360 días naturales, **y cotiza un Precio Global con todos los impuestos de ¢5,083,567,600 (Cinco mil ochenta y tres millones quinientos sesenta y siete mil millones de colones). Cumple con todas las condiciones cartelarias solicitadas y por ello se puede recomendar su adjudicación.**

Es importante indicar que el monto ofertado por esta Empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado. Cabe aclarar que el precio ofertado si bien supera el presupuesto actualizado de la obra en un 10.48%, muestra ese porcentaje al respecto de variaciones de índices de precios de la construcción que desde el año pasado muestran una variación negativa en los datos presentados.

En caso de que se exonere a la Empresa del pago de los impuestos de importación, el monto a cancelar sería de ₡5.036.000.000.00 (Cinco mil treinta y seis millones de colones) y los impuestos de importación a exonerar serían por ₡ 47.567,600.00 (Cuarenta y siete millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos colones).

Se recomienda que esta oferta, en caso de adjudicarse se realice con un precio que sí incluye los impuestos nacionales.

El proveedor de esta oferta, presentó el desglose de tabla de pagos de las Obras de Infraestructura, que no incluyó en la oferta por error humano, desglose que no altera el monto de la actividad ni el monto de su oferta. Se adjuntan los originales de esta nota.

La oferta # 1 cumplió con la presentación de costos unitarios, tablas de pagos (Ver Cuadro # 4, profesionales a cargo y demás condiciones cartelarias por lo que se puede recomendar su adjudicación.)

OFERTA # 2: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS. S.A.

La Oferta # 2. de Constructora Navarro y Avilés. S.A. Ofrece un plazo de 360 días naturales, **y cotiza un Precio Global con todos los impuestos de ₡5.221.170.700.00. (Cinco mil doscientos veintiún millones ciento setenta milsetecientos colones). Cumple con todas las condiciones cartelarias solicitadas y por ello se puede recomendar su adjudicación.**


El monto ofertado por esta Empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado. Cabe aclarar que el precio ofertado si bien supera el presupuesto actualizado de la obra en un 13.47%, muestra ese porcentaje al respecto de variaciones de índices de precios de la construcción que desde el año pasado muestran una variación negativa en los datos presentados.

En caso de que se exonere a la Empresa del pago de los impuestos de importación, el monto a cancelar sería de ₡5.104.055.000.00 (Cinco mil ciento cuatro millones cincuenta y cinco mil colones) y los impuestos de importación a exonerar serían por ₡117.115.700 (Ciento diecisiete millones ciento quince mil setecientos colones).

Se recomienda que esta oferta, en caso de adjudicarse, se realice con un precio que incluya los impuestos nacionales.

La oferta # 2 cumplió con la presentación de costos unitarios, tablas de pagos (Ver Cuadro # 4, profesionales a cargo y demás condiciones cartelarias por lo que se puede recomendar su adjudicación.)

		<p align="center"><u>OFERTA # 3 CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO</u></p> <p><u>La Oferta # 3, de Constructora Gonzalo Delgado Ofrece un plazo de 360 días naturales, y cotiza un Precio Global con todos los impuestos de ₡4.919.161.317.09.(Cuatro mil novecientos diecinueve millones ciento setenta y un mil trecientos diecisiete colones). Cumple con todas las condiciones cartelarias solicitadas y por ello se puede recomendar su adjudicación, resulta ser la oferta más económica para la Institución.</u></p> <p>El monto ofertado por esta Empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado. Cabe aclarar que el precio ofertado si bien supera el presupuesto actualizado de la obra en un 6.91%, se considera el mejor precio para la Institución.</p> <p>En caso de que se exonere a la Empresa del pago de los impuestos de importación, el monto a cancelar sería de ₡4,841.523,606.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y un millones quinientos veintitrés mil seiscientos seis colones) y los impuestos de importación a exonerar serían por ₡77.637.711.00 (Setenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil setecientos once colones).</p> <p>Se recomienda que esta oferta, en caso de adjudicarse, se realice con un precio que incluya los impuestos nacionales.</p> <p>La oferta # 3 cumplió con la presentación de costos unitarios, tablas de pagos (Ver Cuadro # 4, profesionales a cargo y demás condiciones cartelarias, contestó la prevención solicitada al respecto del listado de costos unitarios en el plazo solicitado, por lo que se puede recomendar su adjudicación.)</p> <p>Sin más que quedar a sus órdenes para atender consultas me despido y adjunto a continuación lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro # 3. Análisis de tabla de pagos general de la obra para cada oferta. Página 6. VER ANEXOS • Cuadro # 4. Análisis de elementos de orden técnico solicitados en cartel. Página 7. • Tabla de ponderación de Oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado. • Copia de índice de precios de edificios (INEC). • Copia de Tipo de diferencial Cambiario. • Copia de Prevención solicitada, Original. • Copia de respuesta recibida, original. • Copia de oficio enviado por la empresa Estructuras, original. • Expediente con ofertas en original consta de 1149 folios. Recibido.
--	--	---

6	<u>Informe Administrativo</u>	<p>Se conoce oficio UCI-PA-199-2015 de fecha 3 de febrero de 2015, suscrito por María Cecilia Rodríguez Anchía, del Proceso de Adquisiciones, en el cual se presenta informe de recomendación para la adjudicación de Contratación Directa 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago, donde recomiendan adjudicar esta contratación con base en el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:</p> <p align="center">  Adjudicar según el siguiente cuadro: CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR -según dictamen técnico- </p> <table border="1" data-bbox="462 1816 1477 1877"> <thead> <tr> <th data-bbox="462 1816 760 1877">Oferta No.</th> <th data-bbox="760 1816 1120 1877">Línea recomendada</th> <th data-bbox="1120 1816 1477 1877">Monto recomendado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Oferta No.	Línea recomendada	Monto recomendado			
Oferta No.	Línea recomendada	Monto recomendado						

		<table border="1"> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>¢ 4.841.523.605.86 (*)</td> </tr> </table> <p>(*) Monto sin impuestos de importación.</p>	3	1	¢ 4.841.523.605.86 (*)												
3	1	¢ 4.841.523.605.86 (*)															
7																	
8	<u>Unidad de Compras Institucionales.</u>	<p>Mediante oficio UCI-69-2015 de fecha 12 de febrero de 2015, la Unidad de Compras Institucionales, devuelve al trámite al Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales e indica lo siguiente:</p> <p>Asunto: Devolución de expedientes.</p> <p>Estimado:</p> <p>Con instrucciones de la jefatura de la Unidad de Compras Institucionales y como encargado de la Secretaría de Comisión de Licitaciones, se le devuelve sin trámite, las siguientes contrataciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Expediente</th> <th>Descripción</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compra Directa 2014CD-0000149-01</td> <td>Servicios de remodelación y ampliación del Centro Especializado de la Industria Gráfico y del Plástico.</td> <td>Informe de recomendación para Adjudicación.</td> </tr> <tr> <td>Compra Directa 2014CD-0000229-01</td> <td>Contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia</td> <td>Informe de recomendación para Adjudicación.</td> </tr> <tr> <td>Compra Directa 2014CD-000365-01.</td> <td>Contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago</td> <td>Informe de recomendación para Adjudicación.</td> </tr> <tr> <td>Compra Directa 2014CD-000181-01.</td> <td>Contratación de servicios de construcción de malla, tapia, sustitución de cubierta, cielorraso, piso, sistema de hidroneumático y remodelación eléctrica, para el Centro Polivalente de Santa Cruz, Guanacaste.</td> <td>Solicitud de Aprobación de Cartel</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esto, motivado en el comunicado de acuerdo de Junta Directiva No. 028-2015-JD, acordado en la sesión ordinaria No. 4665, celebrada el día 26 de enero de 2015. (El cual se le adjunta).</p>	Expediente	Descripción	Estado	Compra Directa 2014CD-0000149-01	Servicios de remodelación y ampliación del Centro Especializado de la Industria Gráfico y del Plástico.	Informe de recomendación para Adjudicación.	Compra Directa 2014CD-0000229-01	Contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia	Informe de recomendación para Adjudicación.	Compra Directa 2014CD-000365-01.	Contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago	Informe de recomendación para Adjudicación.	Compra Directa 2014CD-000181-01.	Contratación de servicios de construcción de malla, tapia, sustitución de cubierta, cielorraso, piso, sistema de hidroneumático y remodelación eléctrica, para el Centro Polivalente de Santa Cruz, Guanacaste.	Solicitud de Aprobación de Cartel
Expediente	Descripción	Estado															
Compra Directa 2014CD-0000149-01	Servicios de remodelación y ampliación del Centro Especializado de la Industria Gráfico y del Plástico.	Informe de recomendación para Adjudicación.															
Compra Directa 2014CD-0000229-01	Contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia	Informe de recomendación para Adjudicación.															
Compra Directa 2014CD-000365-01.	Contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago	Informe de recomendación para Adjudicación.															
Compra Directa 2014CD-000181-01.	Contratación de servicios de construcción de malla, tapia, sustitución de cubierta, cielorraso, piso, sistema de hidroneumático y remodelación eléctrica, para el Centro Polivalente de Santa Cruz, Guanacaste.	Solicitud de Aprobación de Cartel															

		<p>Por este motivo, se le instruye para que coordine en conjunto con la Unidad de Recursos Materiales, una nueva realización de todos los estudios técnicos realizados y se elaboren nuevamente sin tomar en cuenta el monto de los impuestos nacionales.</p> <p>Además, concierne al cartel pendiente de Santa Cruz, que se coordine con la Unidad supra citada, para eliminar la cláusula de impuestos, que se venían trabajando.</p> <p>Una vez proporcionados los estudios técnicos (Cartago, Heredia y CEGRYPLAST) y el análisis del cartel (Santa Cruz), elaborar un nuevo informe de recomendación por cada contratación y el cartel modificado y una vez obtenidos, remitir a la Secretaría de Comisión de Licitaciones.</p>																																
9	<p><u>Unidad de Recursos Materiales.</u></p>	<p>Mediante oficio URMA-PAM-71-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, indica lo siguiente:</p> <p>REFERENCIA: Análisis de las ofertas de la COMPRA DIRECTA 2014CD-000365-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Cartago.</p> <p>En atención a los oficios URMA-129-2015, URMA 172-2015 UCI-PA-263-2015 y al acuerdo N° 028-2015-JD, procedo a enviarle el análisis de la licitación de la referencia sin impuestos tal y como se solicita, cabe agregar que todas las ofertas atendieron lo solicitado claramente en el Cartel sobre la indicación de los impuestos que afectaban la oferta.</p> <table border="1" data-bbox="407 1276 1490 1785"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="background-color: yellow;">CUADRO # 1.</th> </tr> <tr> <th colspan="4" style="background-color: yellow;">ANÁLISIS DE MONTOS OFERTADOS SIN IMPUESTOS POR CADA OFERENTE</th> </tr> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #d9ead3;">Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago. Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.</th> </tr> <tr> <th>OFERTAS</th> <th>Monto de la oferta 1. Estructuras S.A.</th> <th>Monto de la oferta 2. Constructora Navarro y Aviles. S.A.</th> <th>Monto de la oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto de la oferta con todos los impuestos (nacionales y de importación)</td> <td>5,083,567,600.00</td> <td>5,221,170,700.00</td> <td>4,919,161,317.09</td> </tr> <tr> <td>Monto de la oferta sin impuestos de importación (con impuestos nacionales)</td> <td>5,036,000,000.00</td> <td>5,104,055,000.00</td> <td>4,841,523,605.86</td> </tr> <tr> <td>Monto de oferta sin impuestos de importación y sin impuestos nacionales</td> <td>4,700,000,000.00</td> <td>4,808,000,000.00</td> <td>4,648,226,302.85</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Compra Directa 2014CD-000365-01 Construcción C.F.D.R Cartago</td> </tr> </tbody> </table>	CUADRO # 1.				ANÁLISIS DE MONTOS OFERTADOS SIN IMPUESTOS POR CADA OFERENTE				Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago. Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.				OFERTAS	Monto de la oferta 1. Estructuras S.A.	Monto de la oferta 2. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	Monto de la oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado	Monto de la oferta con todos los impuestos (nacionales y de importación)	5,083,567,600.00	5,221,170,700.00	4,919,161,317.09	Monto de la oferta sin impuestos de importación (con impuestos nacionales)	5,036,000,000.00	5,104,055,000.00	4,841,523,605.86	Monto de oferta sin impuestos de importación y sin impuestos nacionales	4,700,000,000.00	4,808,000,000.00	4,648,226,302.85	Compra Directa 2014CD-000365-01 Construcción C.F.D.R Cartago			
CUADRO # 1.																																		
ANÁLISIS DE MONTOS OFERTADOS SIN IMPUESTOS POR CADA OFERENTE																																		
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago. Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.																																		
OFERTAS	Monto de la oferta 1. Estructuras S.A.	Monto de la oferta 2. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	Monto de la oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado																															
Monto de la oferta con todos los impuestos (nacionales y de importación)	5,083,567,600.00	5,221,170,700.00	4,919,161,317.09																															
Monto de la oferta sin impuestos de importación (con impuestos nacionales)	5,036,000,000.00	5,104,055,000.00	4,841,523,605.86																															
Monto de oferta sin impuestos de importación y sin impuestos nacionales	4,700,000,000.00	4,808,000,000.00	4,648,226,302.85																															
Compra Directa 2014CD-000365-01 Construcción C.F.D.R Cartago																																		

CUADRO # 2.			
ANÁLISIS DE MONTOS A EXONERAR PARA CADA OFERTA			
Contratación de servicios para la construcción de l Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago. Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.			
OFERTAS	Monto de la oferta 1. Estructuras S.A.	Monto de la oferta 2. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	Monto de la oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado
Monto de la oferta con todos los impuestos (nacionales y de importación)	5,083,567,600.00	5,221,170,700.00	4,919,161,317.09
Monto a exonerar de impuestos de importación	47,567,600 (\$ 87,200)	117,115,700.00	77,637,711.23
Monto a exonerar de impuestos nacionales	336,000,000.00	296,055,000.00	193,297,303.00
Monto total a exonerar por impuestos nacionales y de importación	383,567,600.00	413,170,700.00	270,935,014.23
Porcentaje total de exoneración	7.55%	7.91%	5.51%
Monto de la oferta sin ningún impuesto	4,700,000,000.00	4,808,000,000.00	4,648,226,302.86

Tomando en cuenta tanto el Cuadro #1 como el Cuadro #2, anteriores se puede indicar lo siguiente:

Una vez establecidas las siguientes condiciones, **que no existen en la actualidad**, se podría considerar un panorama libre de impuestos, a excepción del 1% de la Ley 6946 (que según Cartel ese impuesto **no se va a exonerar**) para escoger la oferta más ventajosa para la institución:

1. Crear un procedimiento institucional para exonerar impuestos nacionales, aprobado por la Institución, y Formulado para los procesos involucrados: Legal, Adquisiciones, Financiero, Recursos Materiales.
2. Crear un procedimiento aceptado en todos sus extremos por el oferente adjudicado (constructor), el consultor inspector de la obra (y todos los oferentes de la licitación de la construcción).
3. Contar con el personal requerido para realizar la nueva tarea de **"Fiscalizar el Proceso de exoneración de impuestos Nacionales"**, personal completamente distinto al que coordina actualmente el Proceso constructivo por parte de PAM quien tiene sus tareas bien definidas en los procedimientos internos. Este personal funcionaría desde la etapa de estudio de licitación de construcción, durante el proceso constructivo de la obra y hasta finalizar el trámite de exoneración de todas las facturas de la obra, (2 a 4 meses posterior a la conclusión de la misma).
4. Contar con el personal Administrativo adicional en el área de Adquisiciones para que realicen el procedimiento requerido por Hacienda y que finaliza con la firma de los responsables de URMA, Adquisiciones y del Representante Legal de la Institución ante Hacienda.

Se tendría que la oferta con el precio más bajo libre de todos los impuestos es:

Oferta # 3. de Constructora Gonzalo Delgado, por un monto de € 4.648.226.302.86 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos veintiséis mil trescientos dos colones con ochenta y seis céntimos, sin impuestos)

El Monto a exonerar para esta oferta (véase Cuadro # 2 anterior) al igual que el monto de la obra no es variable y tanto el “Fiscalizador del Proceso de exoneración de impuestos Nacionales” como el Proceso de Adquisiciones que apruebe cada una de las facturas de exoneración del Proyecto, certificarán que el monto de exoneraciones nacionales nunca sobrepasa el monto indicado en la oferta.

A manera de recuento en los últimos 20 años de existencia de la institución todas las obras de construcción realizadas (excepto una) se han adjudicado **con impuestos Nacionales** y algunas de estas obras de inversión de mayor tamaño se han realizado únicamente con exoneración de impuestos de importación, Talleres del Orlich, Upala, Sarapiquí, la Marina, Ciudad Tecnológica, etc. Sin embargo en todos los Carteles **se solicita que se indiquen** todos los impuestos que afectan la oferta y el precio total. Este cartel no fue la excepción pero, en este concurso, todos los oferentes cotizaron su precio con todos los impuestos y desglosaron claramente los montos de impuestos nacionales y de impuestos de importación por separado.

Se debe recordar que el INA está contratando la construcción de un centro completo, no la compra de materiales para la construcción de un edificio y nuestra estructura organizativa actual así como nuestros procedimientos, corresponden a esta estructura de trabajo establecido por la institución.

En el Proceso de Arquitectura se parte del hecho histórico de que la Institución ha construido con los impuestos nacionales incluidos y no se realiza la exoneración de impuestos nacionales de un proceso de construcción, ni por el Proceso de Adquisiciones ni por la Unidad de Recursos Materiales, por tanto, esta obra no se podría recomendar para realizarse bajo esa condición por parte de este Proceso, hasta que la Administración no cuente con un procedimiento institucional formalizado, previo a la contratación del diseño y previo a la contratación de la construcción.

Sin embargo y ante la solicitud que muy respetuosamente nos plantea tanto la Junta Directiva como la Presidencia, Gerencia y Asesoría Legal, nos parece prudente aclarar que un procedimiento de exoneración de impuestos nacionales es una **Opción que tiene la Institución no una obligación menos aún sin tener ningún procedimiento establecido ni en el Cartel de Construcción ni en el Cartel de Consultoría y tampoco en la Institución.**

Se debe considerar que analizar las listas de materiales a exonerar por el “Fiscalizador del Proceso de exoneración de impuestos Nacionales” **se estima que atrasaría el inicio de construcción de los proyectos que actualmente tiene la institución en más de dos meses, luego de tener la adjudicación en firme y antes de poder dar orden de inicio, y luego de tener los procedimientos que permitan tal actividad,** siempre y cuando no se den apelaciones entre los oferentes y siempre que el oferente adjudicado, la Institución, el Fiscalizador y los Procesos de Adquisiciones, Arquitectura y la Asesoría Legal, logren un acuerdo al respecto del procedimiento de exoneración **y el trámite de devolución de esos impuestos.**

Se informa, que la lista de materiales a exonerar debe ser revisada y/o aprobada, a juicio por el Ministerio de Hacienda previo a la aprobación por parte de la Institución, cuando exista alguna diferencia entre el monto solicitado por el contratista y la aprobación de Hacienda, dicha diferencia monetaria, se tendría que analizar desde el punto de vista de la Asesoría Legal.

A manera de recomendación por parte de este Proceso, se considera que la Institución podría adjudicar las obras de Cartago y Heredia con los impuestos nacionales, obras para las cuales ya se cuenta con el contenido presupuestario requerido con todos los impuestos, con el compromiso de instaurar el procedimiento de exoneración de impuestos nacionales en obras de construcción de forma legal, transparente y planificada desde

		<p>el diseño de las obras, en los carteles de construcción y durante la ejecución del proyecto junto a la inclusión del personal Fiscalizador tanto en el Proceso de Adquisiciones como en la Unidad de Recursos Materiales para cumplir con la Responsabilidad que el Representante Legal de la institución (Adquisiciones) tiene al firmar los formularios con las facturas de cada material exonerado ante el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Todo lo anterior con el fin de no atrasar la ejecución de los proyectos de construcción de Cartago (listo desde 2013) y Heredia (listo <u>desde el año 2012</u>). <u>Por otro lado, se debe de analizar el monto que el INA no desembolsaría por cada mes de avance de obra de las construcciones de Heredia y Cartago, por posibles atrasos que sobre este tema de exoneración de impuestos que se demore.</u></p> <p>La ley le da mediante Orden de Compra la potestad a la institución de comprar materiales o equipos exonerados de impuestos pero esta condición no se puede trasladar a terceros quienes tendrían que tramitar ante Hacienda y ante la Institución la exoneración mediante Formulario de exoneración y mediante cheque la devolución del monto exonerado para cumplir con un procedimiento totalmente transparente.</p> <p>Estos formularios y las facturas originales para trámite, se tendrían que tramitar ante el Proceso de Adquisiciones y el "Fiscalizador del Proceso de exoneración de impuestos Nacionales" también se tendrían que tramitar por el Proceso de Recursos Financieros la devolución de cada uno de los cheques con que se devuelve este impuesto al INA para que la Institución lo regrese al oferente que lo pagó.</p> <p>Finalmente es importante aclarar que en el cartel se indicaba que la Institución no exonera el 1% de la Ley 6946 ya que ese impuesto no se va a exonerar, condición que debe aclararse legalmente al adjudicar la obra libre de todos los impuestos pero sin exonerar este impuesto.</p> <p>Sin más que quedar a sus órdenes para atender cualquier consulta nos despedimos, considerando nuevamente lo indicado en el estudio del proyecto de Heredia, al respecto de que el tema de adjudicar la obra con o sin impuestos debería analizarse en conjunto con todos los Encargados de los Procesos involucrados, con el fin de que el Diseño, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno asociado a cada uno de estos Procesos coadyuven al logro de los objetivos institucionales.</p>
10	<u>Unidad de Recursos Materiales</u>	<p>Mediante oficio URMA-PAM-298-2015 del 25-05-2015, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, indica lo siguiente:</p> <p>REFERENCIA: Adendum al oficio URMA-PAM 23-2015 del 23 de enero de 2015. Estudio Técnico de las ofertas para la COMPRA DIRECTA 2014CD-000365-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Cartago.</p> <p>En respuesta a su solicitud mediante correo institucional y con la revisión y aprobación de la Arq, Ruth Campos Z, Encargada de este Proceso y respondiendo el oficio URMA -720-2015 del Sr. Jaime Campos C, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, se indica lo siguiente en el orden solicitado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tal y como se indicó el monto ofertado por dicha empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado, o sea se considera razonable con respecto a los precios de mercado. Tal y como se indicó en el oficio URMA-PAM 23-2015. Cabe aclarar que el precio ofertado si bien supera el presupuesto actualizado de la obra en un 6.91%, se considera el mejor precio para la Institución. 2. Con respecto al realizar la obra con impuestos, se señala lo indicado en el acuerdo de Junta Directiva # 240-2015-JD, en donde se indica lo referente a los oficios URMA-PAM-125-2015 y URMA-PAM-286-2015.

11	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 12-2015 celebrada el 26 de mayo del 2015, la Comisión de Licitaciones, artículo II, acuerda:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva la Adjudicación de Contratación Directa 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago, de conformidad con el dictamen el estudio técnico URMA-PAM-23-2015, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar la línea #1 (única) al oferente #3 de la empresa CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A, por un monto de c4.841.523.605.86, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 360 días hábiles. <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>																																																				
12	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p style="text-align: center;">Constancia de Legalidad AL-284-2015.</p>																																																				
13	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Nombre de tarea</th> <th style="width: 10%;">Duración</th> <th style="width: 15%;">Comienzo</th> <th style="width: 15%;">Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Duración total del trámite</td> <td>71 días</td> <td>lun 01/06/15</td> <td>lun 07/09/15</td> </tr> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>6 días</td> <td>lun 01/06/15</td> <td>lun 08/06/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>4 días</td> <td>mar 09/06/15</td> <td>vie 12/06/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>5 días</td> <td>lun 15/06/15</td> <td>vie 19/06/15</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>lun 22/06/15</td> <td>mié 24/06/15</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>jue 25/06/15</td> <td>mié 08/07/15</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>jue 09/07/15</td> <td>jue 09/07/15</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>5 días</td> <td>vie 10/07/15</td> <td>jue 16/07/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar solicitud de contrato y refrendo</td> <td>1 día</td> <td>vie 17/07/15</td> <td>vie 17/07/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar contrato y refrendo</td> <td>10 días</td> <td>lun 20/07/15</td> <td>vie 31/07/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar refrendo contralor</td> <td>25 días</td> <td>lun 03/08/15</td> <td>vie 04/09/15</td> </tr> <tr> <td>Notificar orden de inicio</td> <td>1 día</td> <td>lun 07/09/15</td> <td>lun 07/09/15</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Duración total del trámite	71 días	lun 01/06/15	lun 07/09/15	Plazo para adjudicación Junta Directiva	6 días	lun 01/06/15	lun 08/06/15	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	mar 09/06/15	vie 12/06/15	Elaborar notificación de adjudicación	5 días	lun 15/06/15	vie 19/06/15	Publicación de adjudicación	3 días	lun 22/06/15	mié 24/06/15	Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 25/06/15	mié 08/07/15	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 09/07/15	jue 09/07/15	Plazo para presentar garantía	5 días	vie 10/07/15	jue 16/07/15	Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 17/07/15	vie 17/07/15	Elaborar contrato y refrendo	10 días	lun 20/07/15	vie 31/07/15	Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 03/08/15	vie 04/09/15	Notificar orden de inicio	1 día	lun 07/09/15	lun 07/09/15
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																																																			
Duración total del trámite	71 días	lun 01/06/15	lun 07/09/15																																																			
Plazo para adjudicación Junta Directiva	6 días	lun 01/06/15	lun 08/06/15																																																			
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	mar 09/06/15	vie 12/06/15																																																			
Elaborar notificación de adjudicación	5 días	lun 15/06/15	vie 19/06/15																																																			
Publicación de adjudicación	3 días	lun 22/06/15	mié 24/06/15																																																			
Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 25/06/15	mié 08/07/15																																																			
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 09/07/15	jue 09/07/15																																																			
Plazo para presentar garantía	5 días	vie 10/07/15	jue 16/07/15																																																			
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 17/07/15	vie 17/07/15																																																			
Elaborar contrato y refrendo	10 días	lun 20/07/15	vie 31/07/15																																																			
Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 03/08/15	vie 04/09/15																																																			
Notificar orden de inicio	1 día	lun 07/09/15	lun 07/09/15																																																			

CUADRO # 3				
ANÁLISIS DE TABLA DE PAGOS GENERAL DE LA OBRA PARA CADA OFERTA				
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago.				
Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.				
ITEM	ACTIVIDAD	Monto de la oferta 1. Estructuras S.A.	Monto de la oferta 1. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	Monto de la oferta 2. Constructora Gonzalo Delgado
SECCIONES				
1.00	CASETA DE ACCESO Y SALA DE MONITOREO	¢122.926.128.32	¢56.046.000.00	¢66.104.492.63
2.00	UNIDAD REGIONAL	¢421.743.063.59	¢442.446.000.00	¢474.769.716.73
3.00	AULAS MULTIUSO	¢376.815.458.04	¢445.520.000.00	¢413.117.010.85
4.00	CENTRO GASTRONÓMICO E INDUSTRIA ALIMENTARIA	¢583.448.040.52	¢603.966.000.00	¢524.197.377.83
5.00	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, TALLERES ELECTROMECÁNICOS Y LABORATORIOS DE IDIOMAS E INFORMÁTICA	¢933.086.920.38	¢928.643.000.00	¢898.876.585.83
6.00	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	¢117.678.773.30	¢124.354.000.00	¢149.455.118.61
7.00	SODA	¢191.723.814.13	¢202.656.000.00	¢206.011.237.45
8.00	ALMACEN REGIONAL	¢285.261.956.13	¢398.139.000.00	¢311.639.718.23
9.00	OFICINAS DE TRANSPORTES, CUARTOS ELECTROMECÁNICOS Y PARQUEO INSTITUCIONAL	¢132.891.050.71	¢65.802.000.00	¢125.321.551.33
10.00	DEPÓSITO DE DESECHOS	¢23.463.275.30	¢12.989.000.00	¢14.851.479.72
11.00	PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA DE RETARDO PLUVIAL	¢255.961.519.58	¢77.784.000.00	¢264.881.607.43
12.00	OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EXTERIORES	¢1.255.000.000.00	¢1.449.655.000.00	¢1.199.000.406.21
	SUB TOTAL	¢4.700.000.000.00	¢4.808.000.000.00	¢4.648.226.302.85
	IMPUESTOS NACIONALES	¢336.000.000.00	¢296.055.000.00	¢193.297.303.00
	MONTO DE OFERTA EXONERADA DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN	¢5.036.000.000.00	¢5.104.055.000.00	¢4.841.523.605.85
	IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN	47,567,600 (\$ 87,200)	¢117,115,700.00	¢77,637,711.23
	MONTO DE LA OFERTA CON TODOS LOS IMPUESTOS	¢5,083,567,600.00	¢5,221,170,700.00	¢4,919,161,317.08

ANEXO #2

ANÁLISIS TABLA DE PAGOS.

CUADRO # 4			
ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE ORDEN TÉCNICO SOLICITADOS EN CARTEL.			
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago.			
Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.			
RUBRO	Oferta 1. Estructuras S.A.	Monto de la oferta 2. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	Monto de la oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado
Monto de la oferta con todos los impuestos	€5,083,567,600	€5,221,170,700	€4,919,161,317
monto de impuestos nacionales	€336,000,000	€296,055,000	€193,297,303
monto de impuestos de importación	€47,567,600	€117,115,700	€77,637,711
Monto de la oferta exonerada solamente de impuestos de importación	€5,036,000,000	€5,104,055,000	€4,841,523,606
Monto de la oferta exonerada de todos los impuestos	€4,700,000,000	€4,808,000,000	€4,648,226,303
Plazo de entrega (máximo 360 días nat)	360 días naturales	360 días naturales	360 días naturales
Visita al sitio	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta
Declaraciones Juradas	Se presentan	Se presentan	Se presentan
Adjunta CD entregado así como aclaraciones	Se entregan	Se entregan	Se entregan
Actividades subcontratadas	Se adjuntan (21%)	Se adjuntan (5.03%)	Se adjuntan (21%)
Adjunta Tabla de Pagos general y por edificios	El oferente presenta la última tabla.	Se adjunta	Se adjunta
Adjunta Tabla de costos unitarios	Se presenta	Se presenta	Se previene, el oferente la presenta el listado
Lista de materiales y equipos de importación incluyendo impuestos a exonerar	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta
Cronograma provisional plazo coincidente con oferta	Se adjunta	Se adjunta	Se adjunta
Vigencia de la obra 60 días hábiles	Cumple	Cumple	Cumple 90 días hábiles
Ing. Civil Responsable de la Dirección Técnica con Certificación (5 Años)	Jimmy Madriz Mata	Sergio Avilés Molina	Gonzalo Delgado Ramírez
Ing. Residente del proyecto con Certificación (5 Años)	Fabián Matamoros Brenes	Carlos Hernández Chavarría	Raul M. Quintanilla Zambrano
Ing. Mecánico Residente con Certificación (5 Años)	José Leonardo Yong Gómez	Alvaro González Arrieta	Guillermo Ruiz Castro
Ing. Eléctrico Residente con Certificación (5 Años)	Mario Enrique Amador	Herbert Jackson Quirós	Luis A. Gutierrez Rodríguez
Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional Residente	Luis Vargas Dittel	Sergio Rojas Leiva	Horacio A. Salas Olivares
Maestro de obras General y 3 maestros de apoyo (5 Años)	se adjunta	se adjunta	se adjunta
Tabla de ponderación de la oferta	se adjunta	se adjunta	se adjunta

Anexo N°3

Ofertas Participantes

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3
	Estructuras S.A	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A	CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A
Cédula	3-101-018590-04	3-101-058433-33	3-101-060618-18
Representante Legal	Javier Muñoz Vieto.	Salvador Avilés Mayorga.	Gonzalo González Ramírez.
Cédula Física	1-805-101	7-048-1471	1-644-138

Anexo N°4

Socios

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3
	Estructuras S.A	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A	CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A
Socios/accionistas	William Muñoz Bustos.	Salvador Avilés Mayorga.	Gonzalo Delgado Ramírez.
	Javier Muñoz Vieto.	Edgar Navarro Navarro.	Gonzalo Delgado Estrada.
	Mauricio Muñoz Vieto.		

El señor Director Lizama Hernández, indica que dado que le informe viene con la recomendación de adjudicar y supone que el siguiente va a ser de discusión, sugiere que se vote de una vez la aprobación de esta, para que a partir de la próxima

semana se pueda iniciar con todos los trámites correspondientes a Cartago.

La señora Auditora Interna, menciona que los documentos de Junta Directiva, se recibieron el viernes, y este expediente consta de cuatro tomos, por lo que se remitió expresamente a la Constancia de Legalidad, de la cual hasta ahorita tiene conocimiento y ve que tiene una salvedad relacionada con el tema de los impuestos, en cuanto a la justificación que habría que hacer, si se piensa en adjudicar a una oferta que haya cotizado con impuestos.

Indica que el señor Altamirano, mencionó alguna conversación que se había tenido con Tributación al respecto, y entiende que el tema ya había sido tocado en otra Sesión, en la que no estuvo presente, por lo que desea hacer hincapié en que se tiene que motivar las razones de la Administración, debido a que la Constancia de Legalidad hace salvedad en ese punto expreso.

El señor Presidente, consulta si venían las justificaciones.

El señor Altamirano, responde que sí, en el URMA-PAM-125, URMA-PAM 286, así como la ampliación que hacen ellos, justificando por qué tienen que ir con impuestos.

El señor Director Lizama Hernández, añade que también hay constancia de que hubo una reunión a nivel más técnico, entre miembros de la Junta Directiva y los compañeros de la Administración, donde se determinó en definitiva, es que aunque la Ley establece que el INA está exonerado de impuestos y que esa debería ser la norma que idealmente hay que aplicar, se entendía por parte de la Junta Directiva y del Ministerio de Hacienda, que si el INA no tenía una estructura o un sistema que le permitiera administrar un programa de liberación de impuestos.

En ese sentido, mientras eso se mantenga, se puede aceptar que el INA, adquiera estos bienes o servicios pagando con impuestos incluidos, pero que eso dentro de un tiempo prudencial de algunos años, hasta que la Institución tenga una estructura suficientemente fuerte que garantice que la exoneración de impuestos, va a ser correctamente aplicada.

Por esa razón, es que se pidió que cada vez que se les traiga una propuesta, que incluyera los impuestos, el informe técnico, debe incluir la motivación a la que se refiere la señora Auditora Interna, en cuanto al porqué se está recomendando una adjudicación con impuestos.

El señor Altamirano, añade que paralelo a ello, la Gestión de Normalización ya tiene una propuesta borrador del procedimiento para la exoneración, de hecho ya se hizo la primera reunión con los técnicos, donde salieron observaciones y le parece que esta semana es la próxima reunión, para volver a ver el documento, con las observaciones que se hicieron.

El señor Director Montero Jiménez, comenta que para hacer hincapié que para llegar a este punto, se debió haber invertido mucho dinero en los análisis y estudios técnicos, para que las empresas pudieran participar en los diseños de la obra, por lo tanto, podría existir la posibilidad de que salga más caro cambiar el sistema con dinero ya invertido.

La señora Auditora Interna, consulta si la metodología que se está trabajando, es para justificar a nivel general, las compras con impuesto o para cada caso específico, por ejemplo en este caso es una construcción, por lo que es una inversión importante.

El señor Presidente, indica que es para cada caso en el futuro, tener una opción con y sin, para tener la metodología correcta cuando se haga sin, es decir tener los procedimientos, para poder fiscalizar las compras que haga el proveedor y garantizar que lo comprado se usa en la obra.

La señora Auditora Interna, indica que eso es a futuro, pero consulta qué pasa para este caso concreto.

El señor Presidente, responde que para los casos que están en trámite, se hará con la justificación, en tanto se vaya logrando afinar esa metodología o ese procedimiento, para cuando se pueda hacer sin impuestos.

Los funcionarios se retiran momentáneamente del Salón de Sesiones.

El señor Presidente, somete a votación de la Junta Directiva, Informe de recomendación a Junta Directiva para la Adjudicación de la Contratación Directa 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios para la construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la provincia de Cartago.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 290-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio UCI-334-2015, de fecha 03 de junio de 2015, la Unidad de Compras Institucionales remite para conocimiento y eventual aprobación de la

Junta Directiva, el informe de recomendación para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios para la construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago, el cual fue expuesto por el funcionario Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales.

2. Que dicho informe literalmente indica:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000365-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE CARTAGO (CLASIFICACIÓN A). POR UN MONTO ESTIMADO DE ₡4.384.000.000.00.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE CARTAGO		
2	Línea	Línea	Descripción	
		1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE CARTAGO.	
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 29-2014 del 28 de octubre del 2014, en el artículo III, realizó la aprobación de cartel para la Contratación Directa 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago.</p> <p>Invitación: El llamado a concurso se realizó mediante invitación directa con base en el Reporte de Proveedores Institucionales elaborado mediante Licitación Pública 2012LN-000001-01, la cual precalificó las empresas para la Construcción, Remodelación y Mantenimiento de infraestructura del Instituto Nacional de Aprendizaje, aprobada en sesión de Junta Directiva 4585 del 26 de junio de 2013, artículo VI, comunicado de acuerdo 126-2013-JD-V2.</p> <p>Las empresas invitadas son: Constructora Navarro y Avilés, S.A., Estructuras, S.A. y Constructora Gonzalo Delgado, S.A. Se adjuntan 03 invitaciones debidamente llenas y que fueron oportunamente enviadas y recibidas.</p> <p>Apertura: La apertura de las ofertas se realizó el 12 de enero de 2015 a las 10:00 horas.</p>		
4	<u>Ofertantes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta #1: ESTRUCTURAS S.A. • Oferta #2: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A. • Oferta #3: CONSTRUCTURA GONZALO DELGADO S.A. 		
5	<u>Estudio Técnico</u>	<p>El estudio técnico fue emitido mediante oficio URMA-PAM-23-2015, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 13 de enero de 2015, realizado por el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, dicho criterio indica lo siguiente:</p> <p>REFERENCIA: Estudio Técnico de las ofertas para la CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000365-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Cartago.</p>		

En atención a su oficio UCI-PA-44-2015, del 13 de enero del 2015, y al oficio URMA 37-2015, de la misma fecha, con la revisión y aprobación de la Arq. Ruth Campos Z, Encargada de este Proceso y la del Sr. Jaime Campos C, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, le remito el Estudio Técnico de las Ofertas, para la adjudicación de la licitación en referencia, así como los Cuadros Comparativos y de Análisis de las Ofertas, una vez hecha la respectiva prevención y recibida la respuesta solicitada del oferente, podemos indicar lo siguiente:

CUADRO # 1

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ORIGINAL, ACTUALIZADO Y MÁXIMO	
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago	
Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.	
Monto Total del Proyecto (03-12-2013)	€4.384.000,000.00
Monto del presupuesto actualizado (enero 2015)	€4.601.203.483.86
Indices diciembre 2013	98.29
Indice diciembre 2015	103.16
Monto máximo	€5.061.323.832.25

CUADRO # 2.					
ANÁLISIS DE MONTOS OFERTADOS POR CADA CONSTRUCTORA					
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago.					
Compra Directa 2014CD-000229-01 CLASIFICACIÓN A.					
OFERTAS	Monto de la oferta con todos los impuestos	Monto de impuestos nacionales	Monto de impuestos de importación	Monto de la oferta sin impuestos de importación	% DE DIFERENCIA CONTRA PRESUPUESTO ACTUALIZADO
Monto de la oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado	4,919,161,317.09	193,297,303.00	77,637,711.23	4,841,523,605.86	6.91%
Monto de la oferta 1. Estructuras S.A.	5,083,567,600.00	336,000,000.00	47,567,600 (\$ 87,200)	5,036,000,000.00	10.48%
Monto de la oferta 2. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	5,221,170,700.00	296,055,000.00	117,115,700.00	5,104,055,000.00	13.47%
Tipo de cambio de compra del dolar al 12/1/2015: c/\$ 545.50					

Como se puede **indicar y observar** de la información anterior, Cuadro #1 y Cuadro #2, todas las ofertas cumplen para ser recomendables, a continuación se hace el Análisis de cada Oferta recibida y al final se adjuntan los Cuadros de Análisis # 3 y # 4.

OFERTA # 1: ESTRUCTURAS S.A.

La Oferta # 1 de Estructuras S.A. Ofrece un plazo de 360 días naturales, **y cotiza un Precio Global con todos los impuestos de ₡5,083,567,600 (Cinco mil ochenta y tres millones quinientos sesenta y siete mil millones de colones). **Cumple con todas las condiciones cartelarias solicitadas y por ello se puede recomendar su adjudicación.****

Es importante indicar que el monto ofertado por esta Empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado. Cabe aclarar que el precio ofertado si bien supera el presupuesto actualizado de la obra en un 10.48%, muestra ese porcentaje al respecto de variaciones de índices de precios de la construcción que desde el año pasado muestran una variación negativa en los datos presentados.

En caso de que se exonere a la Empresa del pago de los impuestos de importación, el monto a cancelar sería de ₡5.036.000.000.00 (Cinco mil treinta y seis millones de colones) y los impuestos de importación a exonerar serían por ₡ 47.567,600.00 (Cuarenta y siete millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos colones).

Se recomienda que esta oferta, en caso de adjudicarse se realice con un precio que sí incluye los impuestos nacionales.

El proveedor de esta oferta, presentó el desglose de tabla de pagos de las Obras de Infraestructura, que no incluyó en la oferta por error humano, desglose que no altera el monto de la actividad ni el monto de su oferta. Se adjuntan los originales de esta nota.

La oferta # 1 cumplió con la presentación de costos unitarios, tablas de pagos (Ver Cuadro # 4, profesionales a cargo y demás condiciones cartelarias por lo que se puede recomendar su adjudicación.)

OFERTA # 2: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS. S.A.

La Oferta # 2. de Constructora Navarro y Avilés. S.A. Ofrece un plazo de 360 días naturales, y cotiza un Precio Global con todos los impuestos de ₡5.221.170.700.00. (Cinco mil doscientos veintiún millones ciento setenta milsetecientos colones). Cumple con todas las condiciones cartelarias solicitadas y por ello se puede recomendar su adjudicación.

El monto ofertado por esta Empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado. Cabe aclarar que el precio ofertado si bien supera el presupuesto actualizado de la obra en un 13.47%, muestra ese porcentaje al respecto de variaciones de índices de precios de la construcción que desde el año pasado muestran una variación negativa en los datos presentados.

En caso de que se exonere a la Empresa del pago de los impuestos de importación, el monto a cancelar sería de ₡5.104.055.000.00 (Cinco mil ciento cuatro millones cincuenta y cinco mil colones) y los impuestos de importación a exonerar serían por ₡117.115.700 (Ciento diecisiete millones ciento quince mil setecientos colones).

Se recomienda que esta oferta, en caso de adjudicarse, se realice con un precio que incluya los impuestos nacionales.

La oferta # 2 cumplió con la presentación de costos unitarios, tablas de pagos (Ver Cuadro # 4, profesionales a cargo y demás condiciones cartelarias por lo que se puede recomendar su adjudicación.)

OFERTA # 3 CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO

La Oferta # 3, de Constructora Gonzalo Delgado Ofrece un plazo de 360 días naturales, y cotiza un Precio Global con todos los impuestos de ₡4.919.161.317.09.(Cuatro mil novecientos diecinueve millones ciento

		<p><u>setenta y un mil trecientos diecisiete colones). Cumple con todas las condiciones cartelarias solicitadas y por ello se puede recomendar su adjudicación, resulta ser la oferta más económica para la Institución.</u></p> <p>El monto ofertado por esta Empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado. Cabe aclarar que el precio ofertado si bien supera el presupuesto actualizado de la obra en un 6.91%, se considera el mejor precio para la Institución.</p> <p>En caso de que se exonere a la Empresa del pago de los impuestos de importación, el monto a cancelar sería de ₡4,841.523,606.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y un millones quinientos veintitrés mil seiscientos seis colones) y los impuestos de importación a exonerar serían por ₡77.637.711.00 (Setenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil setecientos once colones).</p> <p>Se recomienda que esta oferta, en caso de adjudicarse, se realice con un precio que incluya los impuestos nacionales.</p> <p>La oferta # 3 cumplió con la presentación de costos unitarios, tablas de pagos (Ver Cuadro # 4, profesionales a cargo y demás condiciones cartelarias, contestó la prevención solicitada al respecto del listado de costos unitarios en el plazo solicitado, por lo que se puede recomendar su adjudicación.)</p> <p>Sin más que quedar a sus órdenes para atender consultas me despido y adjunto a continuación lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro # 3. Análisis de tabla de pagos general de la obra para cada oferta. Página 6. VER ANEXOS • Cuadro # 4. Análisis de elementos de orden técnico solicitados en cartel. Página 7. • Tabla de ponderación de Oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado. • Copia de índice de precios de edificios (INEC). • Copia de Tipo de diferencial Cambiario. • Copia de Prevención solicitada, Original. • Copia de respuesta recibida, original. • Copia de oficio enviado por la empresa Estructuras, original. • Expediente con ofertas en original consta de 1149 folios. Recibido.
6	<p><u>Informe Administrativo</u></p>	<p>Se conoce oficio UCI-PA-199-2015 de fecha 3 de febrero de 2015, suscrito por María Cecilia Rodríguez Anchía, del Proceso de Adquisiciones, en el cual se presenta informe de recomendación para la adjudicación de Contratación Directa 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago, donde recomiendan adjudicar esta contratación con base en el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:</p> <p>⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:</p>

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico-

Oferta No.	Línea recomendada	Monto recomendado
3	1	¢ 4.841.523.605.86 (*)

(*) Monto sin impuestos de importación.

Mediante oficio UCI-69-2015 de fecha 12 de febrero de 2015, la Unidad de Compras Institucionales, devuelve al trámite al Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales e indica lo siguiente:

Asunto: Devolución de expedientes.

Estimado:

Con instrucciones de la jefatura de la Unidad de Compras Institucionales y como encargado de la Secretaría de Comisión de Licitaciones, se le devuelve sin trámite, las siguientes contrataciones:

7

Unidad de Compras
Institucionales.

Expediente	Descripción	Estado
Compra Directa 2014CD-0000149-01	Servicios de remodelación y ampliación del Centro Especializado de la Industria Gráfico y del Plástico.	Informe de recomendación para Adjudicación.
Compra Directa 2014CD-0000229-01	Contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia	Informe de recomendación para Adjudicación.
Compra Directa 2014CD-000365-01.	Contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago	Informe de recomendación para Adjudicación.

		<p>Compra Directa 2014CD-000181-01. Contratación de servicios de construcción de malla, tapia, sustitución de cubierta, cielorraso, piso, sistema de hidroneumático y remodelación eléctrica, para el Centro Polivalente de Santa Cruz, Guanacaste. Solicitud de Aprobación de Cartel</p> <p>Esto, motivado en el comunicado de acuerdo de Junta Directiva No. 028-2015-JD, acordado en la sesión ordinaria No. 4665, celebrada el día 26 de enero de 2015. (El cual se le adjunta).</p> <p>Por este motivo, se le instruye para que coordine en conjunto con la Unidad de Recursos Materiales, una nueva realización de todos los estudios técnicos realizados y se elaboren nuevamente sin tomar en cuenta el monto de los impuestos nacionales.</p> <p>Además, concerniente al cartel pendiente de Santa Cruz, que se coordine con la Unidad supra citada, para eliminar la cláusula de impuestos, que se venían trabajando.</p> <p>Una vez proporcionados los estudios técnicos (Cartago, Heredia y CEGRYPLAST) y el análisis del cartel (Santa Cruz), elaborar un nuevo informe de recomendación por cada contratación y el cartel modificado y una vez obtenidos, remitir a la Secretaría de Comisión de Licitaciones.</p>
8	<p><u>Unidad de Recursos Materiales.</u></p>	<p>Mediante oficio URMA-PAM-71-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, indica lo siguiente:</p> <p>REFERENCIA: Análisis de las ofertas de la COMPRA DIRECTA 2014CD-000365-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Cartago.</p> <p>En atención a los oficios URMA-129-2015, URMA 172-2015 UCI-PA-263-2015 y al acuerdo N° 028-2015-JD, procedo a enviarle el análisis de la licitación de la referencia sin impuestos tal y como se solicita, cabe agregar que todas las ofertas atendieron lo solicitado claramente en el Cartel sobre la indicación de los impuestos que afectaban la oferta.</p>

CUADRO # 1.			
ANÁLISIS DE MONTOS OFERTADOS SIN IMPUESTOS POR CADA OFERENTE			
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago. Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.			
OFERTAS	Monto de la oferta 1. Estructuras S.A.	Monto de la oferta 2. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	Monto de la oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado
Monto de la oferta con todos los impuestos (nacionales y de importación)	5,083,567,600.00	5,221,170,700.00	4,919,161,317.09
Monto de la oferta sin impuestos de importación (con impuestos nacionales)	5,036,000,000.00	5,104,055,000.00	4,841,523,605.86
Monto de oferta sin impuestos de importación y sin impuestos nacionales	4,700,000,000.00	4,808,000,000.00	4,648,226,302.85
Compra Directa 2014CD-000365-01 Construcción C.F.D.R Cartago			

CUADRO # 2.			
ANÁLISIS DE MONTOS A EXONERAR PARA CADA OFERTA			
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Cartago. Compra Directa 2014CD-000365-01 CLASIFICACIÓN A.			
OFERTAS	Monto de la oferta 1. Estructuras S.A.	Monto de la oferta 2. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	Monto de la oferta 3. Constructora Gonzalo Delgado
Monto de la oferta con todos los impuestos (nacionales y de importación)	5,083,567,600.00	5,221,170,700.00	4,919,161,317.09
Monto a exonerar de impuestos de importación	47,567,600 (\$ 87,200)	117,115,700.00	77,637,711.23
Monto a exonerar de impuestos nacionales	336,000,000.00	296,055,000.00	193,297,303.00
Monto total a exonerar por impuestos nacionales y de importación	383,567,600.00	413,170,700.00	270,935,014.23
Porcentaje total de exoneración	7.55%	7.91%	5.51%
Monto de la oferta sin ningún impuesto	4,700,000,000.00	4,808,000,000.00	4,648,226,302.86

Tomando en cuenta tanto el Cuadro #1 como el Cuadro #2, anteriores se puede indicar lo siguiente:

Una vez establecidas las siguientes condiciones, **que no existen en la actualidad**, se podría considerar un panorama libre de impuestos, a excepción del 1% de la Ley 6946 (que según Cartel ese impuesto **no se va a exonerar**) para escoger la oferta más ventajosa para la institución:

5. Crear un procedimiento institucional para exonerar impuestos nacionales, aprobado por la Institución, y Formulado para los procesos involucrados: Legal, Adquisiciones, Financiero, Recursos Materiales.
6. Crear un procedimiento aceptado en todos sus extremos por el oferente adjudicado (constructor), el consultor inspector de la obra (y todos los oferentes de la licitación de la construcción).
7. Contar con el personal requerido para realizar la nueva tarea de **"Fiscalizar el Proceso de exoneración de impuestos Nacionales"**, personal completamente distinto al que coordina actualmente el Proceso constructivo por parte de PAM quien tiene sus tareas bien definidas en los procedimientos internos. Este personal funcionaría desde la etapa de estudio de licitación de construcción, durante el proceso constructivo de la obra y hasta finalizar el trámite de exoneración de todas las facturas de la obra, (2 a 4 meses posterior a la conclusión de la misma).
8. Contar con el personal Administrativo adicional en el área de Adquisiciones para que realicen el procedimiento requerido por Hacienda y que finaliza con la firma de los responsables de URMA, Adquisiciones y del Representante Legal de la Institución ante Hacienda.

Se tendría que la oferta con el precio más bajo libre de todos los impuestos es:

Oferta # 3. de Constructora Gonzalo Delgado, por un monto de € 4,648,226,302.86 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos veintiséis mil trescientos dos colones con ochenta y seis céntimos, sin impuestos)

El Monto a exonerar para esta oferta (véase Cuadro # 2 anterior) al igual que el monto de la obra no es variable y tanto el "Fiscalizador del Proceso de exoneración de impuestos Nacionales" como el Proceso de Adquisiciones que apruebe cada una de las facturas de exoneración del Proyecto, certificarán que el monto de exoneraciones nacionales nunca sobrepasa el monto indicado en la oferta.

A manera de recuento en los últimos 20 años de existencia de la institución todas las obras de construcción realizadas (excepto una) se han adjudicado **con impuestos Nacionales** y algunas de estas obras de inversión de mayor tamaño se han realizado únicamente con exoneración de impuestos de importación, Talleres del Orlich, Upala, Sarapiquí, la Marina, Ciudad Tecnológica, etc. Sin embargo en todos los Carteles **se solicita que se indiquen** todos los impuestos que afectan la oferta y el precio total. Este cartel no fue la excepción pero, en este concurso, todos los oferentes cotizaron su precio con todos los impuestos y desglosaron claramente los montos de impuestos nacionales y de impuestos de importación por separado.

Se debe recordar que el INA está contratando la construcción de un centro completo, no la compra de materiales para la construcción de un edificio y nuestra estructura organizativa actual así como nuestros procedimientos, corresponden a esta estructura de trabajo establecido por la institución.

En el Proceso de Arquitectura se parte del hecho histórico de que la Institución ha construido con los impuestos nacionales incluidos y no se realiza la exoneración de impuestos nacionales de un proceso de construcción, ni

por el Proceso de Adquisiciones ni por la Unidad de Recursos Materiales, por tanto, esta obra no se podría recomendar para realizarse bajo esa condición por parte de este Proceso, hasta que la Administración no cuente con un procedimiento institucional formalizado, previo a la contratación del diseño y previo a la contratación de la construcción.

Sin embargo y ante la solicitud que muy respetuosamente nos plantea tanto la Junta Directiva como la Presidencia, Gerencia y Asesoría Legal, nos parece prudente aclarar que un procedimiento de exoneración de impuestos nacionales es una **Opción que tiene la Institución no una obligación menos aún sin tener ningún procedimiento establecido ni en el Cartel de Construcción ni en el Cartel de Consultoría y tampoco en la Institución.**

Se debe considerar que analizar las listas de materiales a exonerar por el "Fiscalizador del Proceso de exoneración de impuestos Nacionales" **se estima que atrasaría el inicio de construcción de los proyectos que actualmente tiene la institución en más de dos meses, luego de tener la adjudicación en firme y antes de poder dar orden de inicio, y luego de tener los procedimientos que permitan tal actividad,** siempre y cuando no se den apelaciones entre los oferentes y siempre que el oferente adjudicado, la Institución, el Fiscalizador y los Procesos de Adquisiciones, Arquitectura y la Asesoría Legal, logren un acuerdo al respecto del procedimiento de exoneración **y el trámite de devolución de esos impuestos.**

Se informa, que la lista de materiales a exonerar debe ser revisada y/o aprobada, a juicio por el Ministerio de Hacienda previo a la aprobación por parte de la Institución, cuando exista alguna diferencia entre el monto solicitado por el contratista y la aprobación de Hacienda, dicha diferencia monetaria, se tendría que analizar desde el punto de vista de la Asesoría Legal.

A manera de recomendación por parte de este Proceso, se considera que la Institución podría adjudicar las obras de Cartago y Heredia con los impuestos nacionales, obras para las cuales ya se cuenta con el contenido presupuestario requerido con todos los impuestos, con el compromiso de instaurar el procedimiento de exoneración de impuestos nacionales en obras de construcción de forma legal, transparente y planificada desde el diseño de las obras, en los carteles de construcción y durante la ejecución del proyecto junto a la inclusión del personal Fiscalizador tanto en el Proceso de Adquisiciones como en la Unidad de Recursos Materiales para cumplir con la Responsabilidad que el Representante Legal de la institución (Adquisiciones) tiene al firmar los formularios con las facturas de cada material exonerado ante el Ministerio de Hacienda.

Todo lo anterior con el fin de no atrasar la ejecución de los proyectos de construcción de Cartago (listo desde 2013) y Heredia (listo desde el año 2012)). **Por otro lado, se debe de analizar el monto que el INA no desembolsaría por cada mes de avance de obra de las construcciones de Heredia y Cartago, por posibles atrasos que sobre este tema de exoneración de impuestos que se demore.**

La ley le da mediante **Orden de Compra** la potestad a la institución de comprar materiales o equipos exonerados de impuestos pero esta condición **no se puede trasladar a terceros** quienes tendrían que tramitar ante Hacienda y ante la Institución la exoneración mediante Formulario de exoneración y

		<p>mediante cheque la devolución del monto exonerado para cumplir con un procedimiento totalmente transparente.</p> <p>Estos formularios y las facturas originales para trámite, se tendrían que tramitar ante el Proceso de Adquisiciones y el "Fiscalizador del Proceso de exoneración de impuestos Nacionales" también se tendrían que tramitar por el Proceso de Recursos Financieros la devolución de cada uno de los cheques con que se devuelve este impuesto al INA para que la Institución lo regrese al oferente que lo pagó.</p> <p>Finalmente es importante aclarar que en el cartel se indicaba que la Institución no exonera el 1% de la Ley 6946 ya que <u>ese impuesto no se va a exonerar</u>, condición que debe aclararse <u>legalmente al adjudicar la obra libre de todos los impuestos</u> pero sin exonerar este impuesto.</p> <p>Sin más que quedar a sus órdenes para atender cualquier consulta nos despedimos, considerando nuevamente lo indicado en el estudio del proyecto de Heredia, al respecto de que el tema de adjudicar la obra con o sin impuestos debería analizarse en conjunto con <u>todos los Encargados de los Procesos involucrados</u>, con el fin de que el Diseño, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno asociado a cada uno de estos Procesos coadyuven al logro de los objetivos institucionales.</p>
9	<p><u>Unidad de Recursos Materiales</u></p>	<p>Mediante oficio URMA-PAM-298-2015 del 25-05-2015, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, indica lo siguiente:</p> <p>REFERENCIA: Adendum al oficio URMA-PAM 23-2015 del 23 de enero de 2015. Estudio Técnico de las ofertas para la COMPRA DIRECTA 2014CD-000365-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Cartago.</p> <p>En respuesta a su solicitud mediante correo institucional y con la revisión y aprobación de la Arq, Ruth Campos Z, Encargada de este Proceso y respondiendo el oficio URMA -720-2015 del Sr. Jaime Campos C, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, se indica lo siguiente en el orden solicitado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Tal y como se indicó el monto ofertado por dicha empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado, o sea se considera razonable con respecto a los precios de mercado. Tal y como se indicó en el oficio URMA-PAM 23-2015. Cabe aclarar que el precio ofertado si bien supera el presupuesto actualizado de la obra en un 6.91%, se considera el mejor precio para la Institución. 4. Con respecto al realizar la obra con impuestos, se señala lo indicado en el acuerdo de Junta Directiva # 240-2015-JD, en donde se indica lo referente a los oficios URMA-PAM-125-2015 y URMA-PAM-286-2015.
10	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>En la sesión 12-2015 celebrada el 26 de mayo del 2015, la Comisión de Licitaciones, artículo II, acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> c. Recomendar a Junta Directiva la Adjudicación de Contratación Directa 2014CD-000365-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Cartago, de conformidad con el dictamen el estudio técnico URMA-PAM-23-2015, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:

		<ul style="list-style-type: none"> Adjudicar la línea #1 (única) al oferente #3 de la empresa CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A, por un monto de ¢4.841.523.605.86, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 360 días hábiles. <p>d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>																																																				
11	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p style="text-align: center;">Constancia de Legalidad AL-284-2015.</p>																																																				
12	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de tarea</th> <th>Duración</th> <th>Comienzo</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Duración total del trámite</td> <td>71 días</td> <td>lun 01/06/15</td> <td>lun 07/09/15</td> </tr> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>6 días</td> <td>lun 01/06/15</td> <td>lun 08/06/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>4 días</td> <td>mar 09/06/15</td> <td>vie 12/06/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicacion</td> <td>5 días</td> <td>lun 15/06/15</td> <td>vie 19/06/15</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>lun 22/06/15</td> <td>mié 24/06/15</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>jue 25/06/15</td> <td>mié 08/07/15</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>jue 09/07/15</td> <td>jue 09/07/15</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>5 días</td> <td>vie 10/07/15</td> <td>jue 16/07/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar solicitud de contrato y refrendo</td> <td>1 día</td> <td>vie 17/07/15</td> <td>vie 17/07/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar contrato y refrendo</td> <td>10 días</td> <td>lun 20/07/15</td> <td>vie 31/07/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar refrendo contralor</td> <td>25 días</td> <td>lun 03/08/15</td> <td>vie 04/09/15</td> </tr> <tr> <td>Notificar orden de inicio</td> <td>1 día</td> <td>lun 07/09/15</td> <td>lun 07/09/15</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Duración total del trámite	71 días	lun 01/06/15	lun 07/09/15	Plazo para adjudicación Junta Directiva	6 días	lun 01/06/15	lun 08/06/15	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	mar 09/06/15	vie 12/06/15	Elaborar notificación de adjudicacion	5 días	lun 15/06/15	vie 19/06/15	Publicación de adjudicación	3 días	lun 22/06/15	mié 24/06/15	Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 25/06/15	mié 08/07/15	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 09/07/15	jue 09/07/15	Plazo para presentar garantía	5 días	vie 10/07/15	jue 16/07/15	Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 17/07/15	vie 17/07/15	Elaborar contrato y refrendo	10 días	lun 20/07/15	vie 31/07/15	Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 03/08/15	vie 04/09/15	Notificar orden de inicio	1 día	lun 07/09/15	lun 07/09/15
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																																																			
Duración total del trámite	71 días	lun 01/06/15	lun 07/09/15																																																			
Plazo para adjudicación Junta Directiva	6 días	lun 01/06/15	lun 08/06/15																																																			
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	mar 09/06/15	vie 12/06/15																																																			
Elaborar notificación de adjudicacion	5 días	lun 15/06/15	vie 19/06/15																																																			
Publicación de adjudicación	3 días	lun 22/06/15	mié 24/06/15																																																			
Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 25/06/15	mié 08/07/15																																																			
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 09/07/15	jue 09/07/15																																																			
Plazo para presentar garantía	5 días	vie 10/07/15	jue 16/07/15																																																			
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 17/07/15	vie 17/07/15																																																			
Elaborar contrato y refrendo	10 días	lun 20/07/15	vie 31/07/15																																																			
Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 03/08/15	vie 04/09/15																																																			
Notificar orden de inicio	1 día	lun 07/09/15	lun 07/09/15																																																			

5. Que conviene reiterar el criterio expuesto arriba, sobre la recomendación para la adjudicación de esta licitación, por la Unidad de Recursos Materiales, mediante oficio URMA-PAM-71-2015 de fecha 18 de febrero de 2015, y el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, que indican en lo que interesa, lo siguiente:

REFERENCIA: Análisis de las ofertas de la COMPRA DIRECTA 2014CD-000365-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Cartago.

En atención a los oficios URMA-129-2015, URMA 172-2015 UCI-PA-263-2015 y al acuerdo N° 028-2015-JD,

Una vez establecidas las siguientes condiciones, **que no existen en la actualidad**, se podría considerar un panorama libre de impuestos, a excepción del 1% de la Ley 6946 (que según Cartel ese impuesto **no se va a exonerar**) para escoger la oferta más ventajosa para la institución:

- 1) Crear un procedimiento institucional para exonerar impuestos nacionales, aprobado por la Institución, y Formulado para los procesos involucrados: Legal, Adquisiciones, Financiero, Recursos Materiales.
- 2) Crear un procedimiento aceptado en todos sus extremos por el oferente adjudicado (constructor), el consultor inspector de la obra (y todos los oferentes de la licitación de la construcción).
- 3) Contar con el personal requerido para realizar la nueva tarea de **"Fiscalizar el Proceso de exoneración de impuestos Nacionales"**, personal completamente distinto al que coordina actualmente el Proceso constructivo por parte de PAM quien tiene sus tareas bien definidas en los procedimientos internos. Este personal funcionaría desde la etapa de estudio de licitación de construcción, durante el proceso constructivo de la obra y hasta finalizar el trámite de exoneración de todas las facturas de la obra, (2 a 4 meses posterior a la conclusión de la misma).
- 4) Contar con el personal Administrativo adicional en el área de Adquisiciones para que realicen el procedimiento requerido por Hacienda y que finaliza con la firma de los responsables de URMA, Adquisiciones y del Representante Legal de la Institución ante Hacienda.

A manera de recuento en los últimos 20 años de existencia de la institución todas las obras de construcción realizadas (excepto una) se han adjudicado **con impuestos Nacionales** y algunas de estas obras de inversión de mayor tamaño se han realizado únicamente con exoneración de impuestos de importación, Talleres del Orlich, Upala, Sarapiquí, la Marina, Ciudad Tecnológica, etc. Sin embargo en todos los Carteles **se solicita que se indiquen** todos los impuestos que afectan la oferta y el precio total. Este cartel no fue la excepción pero, en este concurso, todos los oferentes cotizaron su precio con todos los impuestos y desglosaron claramente los montos de impuestos nacionales y de impuestos de importación por separado.

Se debe recordar que el INA está contratando la construcción de un centro completo, no la compra de materiales para la construcción de un edificio y nuestra estructura organizativa actual así como nuestros procedimientos, corresponden a edificio y nuestra estructura organizativa actual así como nuestros procedimientos, corresponden a esta estructura de trabajo establecido por la institución.

En el Proceso de Arquitectura se parte del hecho histórico de que la Institución ha construido con los impuestos nacionales incluidos y no se realiza la exoneración de impuestos nacionales de un proceso de construcción, ni por el Proceso de Adquisiciones ni por la Unidad de Recursos Materiales, por tanto, esta obra no se podría recomendar para realizarse bajo esa condición por parte de este Proceso, hasta que la Administración no cuente con un procedimiento institucional formalizado, previo a la contratación del diseño y previo a la contratación de la construcción.

Sin embargo y ante la solicitud que muy respetuosamente nos plantea tanto la Junta Directiva como la Presidencia, Gerencia y Asesoría Legal, nos parece prudente aclarar que un procedimiento de exoneración de impuestos nacionales es una **Opción que tiene la Institución no una obligación menos aún sin tener ningún procedimiento establecido ni en el Cartel de Construcción ni en el Cartel de Consultoría y tampoco en la Institución.**

Se debe considerar que analizar las listas de materiales a exonerar por el "Fiscalizador del Proceso de exoneración de impuestos Nacionales" **se estima que atrasaría el inicio de construcción de los proyectos que actualmente tiene la institución en más de dos meses, luego de tener la adjudicación en firme y antes de poder dar orden de inicio, y luego de tener los procedimientos que permitan tal actividad,** siempre y cuando no se den apelaciones entre los oferentes y siempre que el oferente adjudicado, la Institución, el Fiscalizador y los Procesos de Adquisiciones, Arquitectura y la Asesoría Legal, logren un acuerdo al respecto del procedimiento de exoneración **y el trámite de devolución de esos impuestos.**

Se informa, que la lista de materiales a exonerar debe ser revisada y/o aprobada, a juicio por el Ministerio de Hacienda previo a la aprobación por parte de la Institución, cuando exista alguna diferencia entre el monto solicitado por el contratista y la aprobación de Hacienda, dicha diferencia monetaria, se tendría que analizar desde el punto de vista de la Asesoría Legal.

A manera de recomendación por parte de este Proceso, se considera que la Institución podría adjudicar las obras de Cartago y Heredia con los impuestos nacionales, obras para las cuales ya se cuenta con el contenido presupuestario requerido con todos los impuestos, con el compromiso de instaurar el procedimiento de exoneración de impuestos nacionales en obras de construcción de forma legal, transparente y planificada desde el diseño de las obras, en los carteles de construcción y durante la ejecución del proyecto junto a la inclusión del personal Fiscalizador tanto en el Proceso de Adquisiciones como en la Unidad de Recursos Materiales para cumplir con la Responsabilidad que el Representante Legal de la institución (Adquisiciones) tiene al firmar los formularios con las facturas de cada material exonerado ante el Ministerio de Hacienda.

Todo lo anterior con el fin de no atrasar la ejecución de los proyectos de construcción de Cartago (listo desde 2013) y Heredia (listo desde el año 2012)

6. Que tanto los señores Directores como la Auditora Interna, hacen observaciones en cuanto a la motivación de la justificación si la contratación es con o sin impuestos, tal como consta en actas y que el señor Altamirano Díaz indica

que la Gestión de Normalización tiene un borrador de propuesta de procedimiento para la exoneración para las próximas licitaciones.

5) Que el Presidente Ejecutivo indica que en los casos que se están tramitando actualmente, se hará con la justificación en tanto se vaya logrando afinar el procedimiento para cuando sea sin impuestos.

6) Que los Directores una vez analizado y discutido los alcances de la presente Contratación Directa, toman el acuerdo de acoger la recomendación emitida por la Unidad de Compras Institucionales.

7) Que el Director Claudio Solano Cerdas no estuvo presente a la hora de la votación del presente acuerdo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: ADJUDICAR, CON IMPUESTOS, Y POR LAS RAZONES DICHAS, LA **CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000365-01**, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE CARTAGO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DEL ESTUDIO TÉCNICO URMA-PAM-23-2015, REALIZADO POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE ANALIZAR LAS OFERTAS; ASÍ COMO EN LOS ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CARTEL, Y TAL COMO CONSTA EN ACTAS Y EN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONES CONSIGNADO EN EL PRESENTE ACUERDO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ADJUDICAR LA LÍNEA #1 (ÚNICA) AL OFERENTE #3 DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A, POR UN MONTO DE ϕ 4.841.523.605.86, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

CARTELARIOS Y CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 360 DÍAS HÁBILES.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

- **Informe de recomendación a Junta Directiva para la declaratoria de desierta de la Contratación Directa 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios para la construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la provincia de Heredia.**

El señor Presidente, somete a consideración el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jaime Campos, Jefe de la Unidad de Materiales, señora Ruth Campos, Encargada del Proceso de Arquitectura y Silvia Cascante del mismo Proceso.

El señor Altamirano, procede con la presentación.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000229-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA (CLASIFICACIÓN A). POR UN MONTO ESTIMADO DE ₡4.541.414.000.00.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA		
2	Línea		Línea	Descripción
			1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA.
3	<u>Antecedentes:</u>	Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 25-2014 del 16 de Septiembre del 2014, en el artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Contratación Directa 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia.		

		<p>Invitación: El llamado a concurso se realizó mediante invitación directa con base en el Reporte de Proveedores. Al ser parte de la Licitación Pública 2012LN-000001-01, para la precalificación de empresas para la Construcción, Remodelación y Mantenimiento de infraestructura del Instituto Nacional de Aprendizaje. Y las empresas que participaron son las de la clasificación A, aprobado en Junta Directiva del INA, mediante comunicado de acuerdo 126-2013-JD-V2 de la sesión 4585 del 26 de junio del 2013, según consta en el artículo VI de esa sesión, las cuales son: Constructora Navarro y Avilés, S.A., Estructuras, S.A. y Constructora Gonzalo Delgado, S.A. Se adjuntan 03 invitaciones debidamente llenas y que fueron oportunamente enviadas y recibidas.</p> <p>Apertura: La apertura de las ofertas se realizó el día 30 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas.</p>
4	<p><u>Oferentes</u> <u>Participantes:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta #1: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVALES S.A. • Oferta #2: CONSTRUCTURA GONZALO DELGADO S.A. • Oferta #3: ESTRUCTURAS S.A.
5	<p><u>Estudio Técnico</u></p>	<p>El estudio técnico fue emitido mediante oficio URMA-PAM-780-2014 recibido en el Proceso de Adquisiciones el 18 de noviembre del 2014, el mismo fue realizado por la el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, dicho criterio indica lo siguiente:</p> <p>REFERENCIA: Estudio Técnico de las ofertas para la COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Heredia.</p> <hr/> <p>En atención a su oficio UCI-PA-3663-2014, del 31 de octubre del 2014, y al oficio URMA 1644-2014, de la misma fecha, y con la revisión y aprobación de la Arq. Ruth Campos Z. Encargada de este Proceso y la del Sr. Jaime Campos C. Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, le remito el Estudio Técnico de las Ofertas, para la adjudicación de la licitación en referencia, así como los Cuadros Comparativos y de Análisis de las Ofertas, una vez hecha las respectiva prevención y recibida la respuesta solicitada del oferente, podemos indicar lo siguiente:</p> <p>OFERTA # 1: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS. S.A.</p> <p>La Oferta # 1 de Constructora Navarro y Avilés. S.A. ofrece un plazo de 360 días naturales, y cotiza un Precio Global con todos los impuestos de ₡ 5.132.000.000.00 (Cinco mil ciento treinta y dos millones de colones). Cumple con todas las condiciones cartelerias solicitadas y por ello se puede recomendar su adjudicación.</p> <p>Es importante indicar que el monto ofertado por esta Empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado, pues supera el presupuesto actualizado de la obra en un 7.58 %, puede verse el análisis en el Cuadro # 2.</p> <p>En caso de que se exonere a la Empresa del pago de los impuestos de importación, el monto a cancelar sería de ₡ 5,081.000.000.00 (Cinco mil ochenta y un millones de colones) y los impuestos de importación a exonerar serían por ₡ 51.000,000.00 (Cincuenta y un millones de colones).</p> <p>Esta oferta se adjudicaría en ambos casos con un precio que sí incluye los impuestos nacionales.</p> <p>Al proveedor de esta oferta, se le previno sobre la ubicación de tres ítems de la tabla de pagos (copias adjuntas) prevención que fue respondida en plazo y con el detalle solicitado.</p>

La oferta # 1 cumplió con la presentación de costos unitarios, tablas de pagos (Ver Cuadro # 3, profesionales a cargo y demás condiciones cartelarias así como responder a la prevención realizada por lo que se puede recomendar su adjudicación.

OFERTA # 2: CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO

La Oferta # 2. de Constructora Gonzalo Delgado: Ofrece dos plazos de entrega 360 días naturales y 259 días hábiles, no ofrece un Monto global con impuestos incluidos, solamente incluye su precio sin impuestos (de importación y nacionales) ¢4,769.436,781.51 (Cuatro mil setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y un colones con 51 céntimos). Adjunta una tabla donde indica el monto total de los impuestos de importación es de ¢54.999,040.88 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuarenta colones con ochenta y ocho céntimos). Dado que la oferta no cumple con lo solicitado cartelariamente respecto a la presentación del precio, no se considera recomendable su adjudicación. A continuación se analiza esta oferta en detalle.

PRECIO.

Esta oferta incumple con lo exigido en el Cartel, puntualmente lo que establece el inciso 5.8 y 5.9, los cuales indican: (El resaltado y subrayado no es del original)

5.8 En la oferta **se debe indicar claramente los impuestos nacionales** que la afectan, así como los impuestos que afectan el equipo y material de importación, si los hubiera. Ambo tipos de impuestos deben indicarse por separado.

5.9 Todo material de importación **podrá ser exonerado** de los impuestos de Aduanas.

Los materiales, equipos y cualquier otro insumo necesario de importación deberán cotizarse bajo la modalidad DDP (Incoterms 1990), en el sitio de la obra, en el entendido que el I.N.A. ÚNICAMENTE, tramitará la nota de exención de impuestos. Todos los demás costos, tales como traslados internos, apertura y negociación de carta de crédito, nacionalización de mercaderías, etcétera, correrán a cargo del contratista.

*El oferente debe considerar dentro del costo de las mercaderías de importación lo concerniente al 1 % de la Ley 6946, **ya que este impuesto no será exonerado.***

La omisión señalada afecta esta oferta al punto de no tener un precio cierto para realizar la comparación del monto ofertado (con impuestos nacionales) con el de las otras ofertas recibidas, en razón de elegir la más favorable para la institución.

Además al no indicarse en la oferta el monto de los impuestos nacionales que la afectan, la institución estaría obligada a adjudicarla desconociendo el monto que se pretende exonerar, omisión que le daría al oferente una ventaja indebida sobre los demás oferentes.

Es importante aclarar que en el caso de considerar la exoneración de los impuestos nacionales de una obra de construcción se estaría, en este concurso, obligando a la administración a invertir en el personal (consultor externo y personal administrativo en funciones adicionales a las contratadas cartelariamente), para controlar, certificar, garantizar y realizar el trámite de exoneración **de cada uno** de los materiales que ingresaría al proyecto.

Siendo la institución la que tendría que asegurar al Ministerio de Hacienda que cada uno de los materiales exonerados:

- a. Corresponden al proyecto en calidad y cantidad (según consta su requerimiento en los planos-especificaciones).

- b. No son requeridos por un mal manejo del trabajo de construcción (no se requieren debido a una mala ejecución del proceso constructivo).
- c. No existen sobrantes o sea se debe garantizar que se pidieron exactamente las unidades requeridas. Caso contrario se debe implementar el procedimiento para realizar la devolución del impuesto exonerado.
- d. Ingresaron exactamente al proyecto (se requiere control estricto por parte de la institución al ingreso de materiales a la obra).
- e. Todos los materiales exonerados permanecen dentro del proyecto (se requiere control estricto por parte de la institución en la seguridad de que todos los materiales se mantienen dentro del proyecto).
- f. Ya que corresponde al Proceso de Adquisiciones el trámite de exoneración ante Hacienda de cada uno de los materiales y por ende de cada una de las facturas del proyecto, se podría requerir el reforzar con mayor personal este Departamento, por la gran cantidad de facturas a tramitar y el plazo en que se requiere hacerlo, para no incurrir en atrasos que lesionen el interés del oferente.

La oferta presentada al no incluir los impuestos nacionales contraviene lo indicado en el párrafo 3, Artículo 26, Capítulo IV del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, falta que no es subsanable toda vez que la Administración, para adjudicar la oferta con los impuestos nacionales incluidos, tendría que consultarle al oferente cual es el monto de los impuestos que no incluyó en su oferta y al ser este monto completamente desconocido para la administración, le daría una ventaja indebida a este oferente, pues estaría en posibilidad de indicar el monto de impuestos que él considere más adecuado a sus intereses en detrimento tanto de los otros oferentes como de la Institución.

PLAZO.

Adicional a lo anterior, la oferta #2 indica dos plazos de entrega, indica 360 días naturales en el punto 6 de su propuesta e indica 259 días hábiles en su Cronograma de Avance (Ver cuadro #4) lo que resulta en 388 días naturales, al respecto se estipulaba en el inciso 4.2.7 del Cartel lo siguiente (El resaltado subrayado no es del original):

4.2.7 Calendario de avance de obra (cronograma provisional)

El oferente deberá presentar en su oferta un cronograma con las mismas actividades mostradas en la TABLA DE PAGOS de cada edificio (del 1 al 15 y actividades de las obras de infraestructura). Deberá indicar para cada actividad su duración (inicio y final), dependencia (de otras actividades) y ruta crítica. El plazo total de este cronograma debe corresponder con el plazo ofrecido.

5.13 PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA ES DE 360 DIAS NATURALES. Sin embargo, el oferente puede ofrecer un plazo de entrega menor, el cual deberá indicar de manera clara en su oferta.

Notas:

El plazo de entrega debe especificarse en días naturales. Para plazos estipulados en otras unidades de tiempo, y solo para efectos comparativos se utilizará la siguiente relación:

1 mes = 30 días naturales = 20 días hábiles = 4 semanas

1 Semana = 7 días naturales = 5 días hábiles

Por lo anterior y atendiendo el artículo 83 del CAPÍTULO VI del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se considera que el plazo ofertado es de 388 días naturales, sin embargo para efectos de ejecución se aplicará el plazo de 360 días naturales, condición que al no ser la oferta elegible no afecta en su calificación, pero la ubicaría como la oferta con mayor plazo de entrega.

TABLAS DE PAGOS SOLICITADAS.

Como punto adicional, se debe indicar que la oferta no incluye en las tablas de pagos algunos rubros relevantes, pero al no ser una oferta elegible, no se le previene sobre la ubicación de estos ítems, ellos son entre otros

Edificio 1. Pintura y Señalización, cajas de Registro.

Edificio 2. Paredes livianas, Muebles y aditamentos, señalización.

Edificio 8. Sistema de alarma.

Edificio 9. Sistema de telecomunicaciones.

Edificio 10. Rellenos internos. Sistema de telecomunicaciones. Sistema de alarma.

Edificio 12. Aire Comprimido (sistema mecánico), equipos especiales. Acometida eléctrica. Pruebas.

Edificio 14. Aguas Negras.

Ítem 16. Equipos mecánicos. Tableros eléctricos y equipos especiales. Tanque de agua potable y sistema hidroneumático.

No se incluyó en ningún edificio la Limpieza Final de Obra, ni la Limpieza General y entrega del centro en ninguno de los ítems de las tablas.

Según cada uno de los puntos anteriores no se puede recomendar la adjudicación de la Oferta # 2 y dado el análisis de las omisiones no se considera subsanable el precio ofertado, condición esencial para recomendar su adjudicación.


OFERTA # 3 ESTRUCTURAS S.A.

La Oferta # 3. de Estructuras S.A. Ofrece un plazo de 360 días naturales y se presenta por un monto total con los impuestos nacionales y de importación de **¢5.574.000.000.00 más \$ 1.200.000.00** (Cinco mil quinientos setenta y cuatro millones de colones más un millón con doscientos mil dólares) lo que significa al tipo de cambio de venta del dólar del día de la apertura (¢544.79/\$) en **¢ 6.227.748.000.00 (Seis mil doscientos veintisiete millones setecientos cuarenta y ocho mil colones).**

Si la oferta se exonerara solamente de los impuestos de importación, su monto sería de ¢5,574.000.000.00 más \$ 1.000,000.00 (cinco mil quinientos setenta y cuatro millones de colones más un millón de dólares) lo que significa al tipo de cambio de venta del dólar del día de la apertura (¢544.79/\$) en **¢ 6.118.790.000.00 (Seis mil ciento dieciocho millones setecientos noventa mil colones)**

No se recomienda adjudicar esta oferta debido a que el monto ofertado con todos los impuestos sobrepasa en un 30.54 % del monto del presupuesto actualizado para la obra (Ver Cuadro #1), lo cual no corresponde a un

		<p><u>monto razonable del proyecto, tampoco se considera que el monto ofertado corresponda a un precio razonable de mercado debido a que supera en un 21% el monto de la otra Oferta recibida.</u></p> <p>Esta oferta cumple con las condiciones cartelarias solicitadas, sin embargo, no incluye el desglose de tabla de pagos solicitado, porque engloba en un solo ítem el detalle solicitado para los sistemas mecánicos y eléctricos indicados en el cartel. Por no ser una oferta elegible para adjudicar, no se le previene para que presente el detalle o desglose solicitado en las tablas para la licitación y con ello se analice lo indicado en sus tablas de pagos versus lo que se solicitaba incluir.</p> <p>Sin más que quedar a sus órdenes para atender consultas me despido y adjunto a continuación lo siguiente:</p> <p>Cuadro # 1. Análisis de presupuesto original, actualizado y máximo. Página 7.</p> <p>Cuadro # 2. Análisis de montos ofertados por cada constructora. Página 8.</p> <p>Cuadro # 3. Análisis de tabla de pagos general de la obra para cada oferta. Página 9.</p> <p>Cuadro # 4. Análisis de elementos de orden técnico solicitados en cartel. Página 10.</p> <p>Se adjunta además la siguiente información:</p> <p>Análisis de listado de impuestos de importación a exonerar presentados por cada oferta. (VER ANEXOS)</p> <p>Tabla de costos unitarios de Oferta 1. Constructora Navarro y Avilés. S.A. (VER ANEXOS)</p> <p>Tabla de ponderación de Oferta 1. Constructora Navarro y Avilés. S.A. (VER ANEXOS)</p> <p>Copia de índice de precios de edificios. INEC (VER ANEXOS)</p> <p>Copia de Tipo de diferencial Cambiario. (VER ANEXOS)</p> <p>Copia de Prevención solicitada. (VER ANEXOS)</p>
--	--	---

6	<p><u>Informe</u> <u>Administrativo</u></p>	<p>Se conoce oficio UCI-PA-3918-2014 de fecha 19 de Noviembre del 2014, suscrito por Víctor Julio Latino Alvarado, del Proceso de Adquisiciones, en el cual se presenta informe de recomendación para la adjudicación de Contratación Directa 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia, donde recomiendan adjudicar esta contratación con base en el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:</p> <p style="text-align: center;">  Adjudicar según el siguiente cuadro: CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR -según dictamen técnico- </p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 60%;">Oferta No.</th> <th style="width: 20%;">Líneas recomendadas</th> <th style="width: 15%;">Monto recomendado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">(1)</td> <td>CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S.A.</td> <td style="text-align: center;">1 (Única)</td> <td style="text-align: right;">¢5.081.000.000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Monto total (*)</td> <td style="text-align: right;">¢5.081.000.000.00.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La reserva presupuestaria en el SIREMA es por ¢450.000.000.00</p>		Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado	(1)	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S.A.	1 (Única)	¢5.081.000.000.00		Monto total (*)		¢5.081.000.000.00.
	Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado											
(1)	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S.A.	1 (Única)	¢5.081.000.000.00											
	Monto total (*)		¢5.081.000.000.00.											

7	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>Los personeros del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, de la Unidad de Recursos Materiales, exponen detalladamente a los señores de la Comisión de Licitaciones, acerca del Estudio Técnico de esta contratación en donde se abordó tema de impuestos, precio, desglose de pagos, incumplimientos técnicos, entre otros.</p> <p>En la sesión 33-2014 celebrada el 3 Diciembre del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo V:</p> <p>e. Recomendar a Junta Directiva la Adjudicación de la Contratación Directa 2014CD-000229-01 para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia, de conformidad con el dictamen el estudio técnico URMA-PAM-780-2014, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar la línea #1 (única) al oferente #1 de la empresa CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S.A, por un monto de ¢5.081.000.000.00, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 360 días hábiles. <p>f. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
8	<u>Unidad de Compras Institucionales.</u>	<p>Mediante oficio UCI-496-2015 de fecha 12 de diciembre del 2014, la Unidad de Compras Institucionales, solicita constancia de legalidad a la Asesoría Legal e indica lo siguiente:</p> <p>Con instrucciones de la Jefatura de la Unidad de Compras Institucionales, adjunto encontrará la Contratación Directa 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia (CLASIFICACIÓN A). Por un monto estimado de ¢4.541.414.000.00.</p> <p>Lo anterior, con el propósito de que realice las constancias de legalidad, debido a que debe de ser visto y aprobado por la Junta Directiva de la Institución.</p> <p>Se entregan para la Licitación Pública 2014CD-000229-01, 1078 folios con 2 tomos.</p>
9	<u>Asesoría Legal</u>	<p>Mediante oficio ALCA-05-2015 de fecha 16 de enero del 2015, la Asesoría Legal indica lo siguiente</p> <p>ASUNTO: Devolución sin trámite Constancia de legalidad de la Contratación Directa 2014CD-000229-01 para la contratación de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA.</p> <p>En atención al oficio UCI-496-2014 de fecha 12 de diciembre del 2014, relativo a la solicitud de elaboración de constancia de legalidad de la Contratación Directa 2014CD-000229-01, procede esta Asesoría a devolver sin trámite el expediente, dado que en el procedimiento de selección se constatan una serie de inconsistencias que de seguido se esbozan:</p> <p>En primer término, véase que la cláusula 5.8 de la contratación directa, establece:</p> <p>1- "En la oferta se debe de indicar claramente los impuestos nacionales que la afectan, así como los impuestos que afectan el equipo y material de importación, si los hubiera. Ambos tipos de impuestos deben indicarse por separado".</p>

Por su parte, la cláusula 5.9. Reza:

"Todo material de importación podrá ser exonerado de los impuestos de Aduanas. Los materiales, equipos y cualquier otro insumo necesario de importación deberá cotizarse bajo la modalidad DDP (Incoterms 1990), en el sitio de la obra, en el entendido que el INA UNICAMENTE, tramitará la nota de exoneración de impuestos. Todos los demás costos, tales como traslados internos, apertura y negociación de carta de crédito, nacionalización de mercaderías, etcétera, correrán a cargo del contratista. El oferente debe considerar dentro del costo de las mercaderías de importación lo concerniente al 1% de la Ley 6946, ya que este impuesto no será exonerado".

Es importante en primer orden hacer ver que, si bien es cierto, las cláusulas son claras en establecer que el oferente debe identificar los impuestos en su oferta, no son contundentes en solicitar a los participantes que cuantifiquen los montos pertenecientes a los impuestos que indican en sus plicas. Se evidencia entonces, una falta de concreción en el pliego, que puede generar confusiones en los oferentes y sus cotizaciones.

Sobre este tema, debe recordarse que como reglamento específico de la contratación, el cartel debe contener una precisión tal que disminuya al máximo la interpretación respecto de los requisitos que la Administración solicita a los participantes.

En este sentido, véase la resolución R-DCA-268-2012 (DCA-1312) del 01 de junio de 2012 reitera este postulado:

"El cartel como reglamento específico de la contratación, debe consistir en un cúmulo de reglas claras, precisas y concretas, a efecto de evitar que alguna ambigüedad en su contenido, de lugar a interpretaciones diversas tanto de los oferentes como de la misma Administración. Este postulado, que encuentra su expresión en el artículo 51 del Reglamento de Contratación Administrativa, es un presupuesto básico a tomar en cuenta al momento de confeccionar el respectivo pliego de condiciones. Es por ello que bajo un cartel que reúna esas condiciones, en un procedimiento de contratación no resultarían admisibles –en principio-, valoraciones subjetivas, contradictorias u omisas a cargo de las partes".

Ahora bien, es criterio de esta Asesoría que, si tal como ocurre en este caso, los tres oferentes presentaron los precios de su oferta sin impuestos, la Administración podría valorar y comparar las ofertas sin tomar en cuenta rubros o porcentajes que en primer término se encuentran establecidos por Ley, y que por ende, no son de disposición de los oferentes, y en segundo lugar respecto de los que, en cualquier caso, el INA se encuentra exonerado de pago, por disposición legal.

Véase en este sentido, el Artículo 20 de la Ley Orgánica de este Instituto, que establece:

"El Instituto Nacional de Aprendizaje estará exento del pago de toda clase de impuestos, derechos y contribuciones, nacionales o municipales. Salvo que la ley expresamente establezca la afectación, se entenderá que el Instituto estará exento del pago de futuros tributos.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto, le otorgará al Instituto todas las franquicias necesarias para el cumplimiento de sus fines".

(DEROGADO tácitamente, en forma parcial, por el artículo 16 de la Ley Nº 7088 de 30 de noviembre de 1987 y su reforma por el 121 de la Nº 7097 de 18 de agosto de 1988, en lo referente a importación de vehículos, y por los artículos 50 y 55 de la ley Nº 7293 de 31 de marzo de 1992, en lo concerniente a exención de pago de futuros impuestos. No goza de franquicia postal según el artículo 15 de la Nº 5870 de 11 de diciembre de 1975).

No obstante lo dicho hasta ahora, asevera la parte técnica en su estudio URMA-PAM-780-2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, visible a folio 1023 del expediente administrativo, la existencia de una incerteza de precio que implica la exclusión de la oferta #2 perteneciente a la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A, lo cual desde la óptica de este despacho carece de asidero, como se explicará de seguido.

El estudio técnico de referencia argumenta la incerteza de precio cotizado, aspecto sobre el cual, se discrepa de la valoración técnica, en el tanto, la Administración sí conoce el precio total de la obra sin impuestos, por haberlo aportado la empresa en su plica y además mediante subsanación de oficio hecha por ella, en oficio INACFH-06-2014, de fecha 21 de noviembre, aportó el monto de los impuestos nacionales que afectaban su propuesta. Con lo cual el escollo mencionado queda solventado, es decir la entidad conoce el monto que pagará al contratista en última instancia.

Tome en cuenta que el monto de impuestos, que presenta la empresa #2 en etapa posterior a la recepción de ofertas, pero previa a la adjudicación (de ¢318.385.920,52), no dista en mucho del aportado por la recomendada a adjudicar (¢333.000.000,00), y pudo ser valorado por la parte técnica a efectos de evidenciar que no se esté frente a la temida ventaja indebida.

En este punto, se considera que habiendo elementos para comparar equitativamente las ofertas y no hacerlo, lesiona el principio de igualdad de trato entre los competidores de la licitación, principio que al decir de la Sala Constitucional ostenta una doble condición, por un lado aseguradora y protectora de los intereses de los administrados, así como de sus derechos como contratistas, oferentes y como particulares, que se traduce a su vez en la prohibición para el Estado de valorarlos de manera distinta en un concurso y por el otro, se constituye también en una garantía para la administración, en tanto acrece la posibilidad de una mejor selección del contratista.

Recuérdese en este punto que;

La licitación debe entenderse como el "mecanismo, modalidad, medio o conjunto de principios a los que debe sujetarse el Estado -en el sentido más amplio- para poder realizar su actividad de contratación, por cuanto en ella se dan cumplimiento los principios constitucionales que informan la contratación administrativa: libre concurrencia, igualdad, publicidad, transparencia y controles, entre otros y que luego se desarrollan" (Voto No. 0998-98, de la SALA CONSTITUCIONAL, a las once horas treinta minutos del dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho).

Un segundo argumento que utiliza la parte técnica para excluir la plica radica en que al no indicar los impuestos nacionales que afectan al precio, tal omisión imposibilita conocer el monto que se pretende exonerar cuando es claro que la Institución está por ley exonerada del pago de tributos, en los términos arriba explicados. Entonces, qué sentido tiene solicitar al contratista que indique un monto por impuestos que se van a exonerar, sobre todo cuando el monto a nivel de oferta es impreciso y se encuentra sujeto a cambios típicos de una construcción de obra.

Se recuerda que la exoneración se realiza sobre los equipos, maquinaria e insumos que serán utilizados en la obra, y no sobre un monto específico, que las partes (contratista y entidad) no pueden precisar a nivel de oferta.

Más aún y este es el punto que más preocupa a esta Asesoría, es que se busca excluir a una empresa de un concurso y sobre todo renunciar a una exoneración que resulta procedente, alegando problemas de logística y fiscalización del contrato. Se indica en el estudio de referencia supra, que para que se pueda llevar a cabo el trámite de exoneración, la entidad debe asumir una serie de controles y cargas.

Sobre el particular, se hace ver que los aspectos de control indicados, son de resorte de la Administración y no puede excusarse de asumirlos. Se advierte que una cosa es el trámite de exoneración de los equipos y materiales que ingresan al sitio de obras y otra muy distinta el procedimiento de evaluación y fiscalización de la construcción, por lo que se considera que verificar si los materiales corresponden en calidad y cantidad, verificar que no son requeridos por haber un mal manejo, que no existen sobrantes o que los materiales permanecen en el proyecto, no son actividades que debe realizar una Administración de cara a una solicitud de exoneración, sino

		<p>la labor propia de resguardo de los fondos públicos, que por su importancia y a la luz de la magnitud de la obra se considera ineludible.</p> <p>Por ello, adjudicar la presente contratación a la oferta #1 incluyendo impuestos en la consideración del precio, y pagar los impuestos ahí indicados, solo para obviar la tramitación de exoneración, implica para la Administración una renuncia al derecho que por Ley le asiste.</p> <p>Por todo lo indicado, esta Asesoría Leal, considera que existe un mayor perjuicio para la Administración y el cumplimiento del fin público, excluir a una empresa sin la debida justificación, (la exclusión de la empresa debe ser la última ratio), sobre todo considerando que aplicando el descuento ofrecido el día de la apertura (C\$85.000.000,00) por la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A., resulta ser el precio más bajo de los cotizados.</p> <p>Se considera importante ahondar con la parte técnica sobre los puntos indicados en esta misiva, en aras de generar una retroalimentación, por lo que desde ya externamos nuestra anuencia en este sentido.</p> <p>En razón de lo expuesto, y en virtud de que las inconsistencias a la hora de la valoración de las ofertas, las cuales deben de ser aclaradas por la Administración antes de continuar el trámite ante la Junta Directiva, se devuelve sin trámite el expediente de la contratación directa 2014CD-000229-01 que consta de 2 tomos con 1078 folios numerados y 07 folios sin numerar agregados por esta Asesoría, los cuales incluyen el presente oficio.</p>
10	<p><u>Unidad de Compras Institucionales.</u></p>	<p>Mediante oficio UCI-102-2015 de fecha 27 de Febrero del 2015, la Unidad de Compras Institucionales, solicita a la Asesoría Legal e indica lo siguiente:</p> <p>Asunto: CONSULTA CONCERNIENTE A LA COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE FORMACION Y DIRECCION REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA.</p> <p>Se le expone la siguiente interrogante, esto de conformidad con la reunión sostenida el día 24 de febrero del 2015, con funcionarios de la Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Compras Institucionales, el Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Subgerente Administrativo y de la Asesoría Legal:</p> <p>En dicho cartel se estipula en las siguientes cláusulas, lo siguiente:</p> <p>5.8. En la oferta se debe indicar claramente los impuestos nacionales que la afectan, así como los impuestos que afectan el equipo y material de importación, si los hubiera. Ambos tipos de impuestos deben indicarse por separado.</p> <p>Ante esta situación y al haber devuelto sin trámite la constancia de legalidad, aduciendo que se puede realizar el estudio técnico y razonabilidad del precio sin impuesto, se requiere saber si representa una ventaja indebida el proveedor que no presentó los impuestos. Dado el punto de vista legal al adjudicar sin impuestos conlleva un conjunto de actividades que no están contempladas en el cartel, como por ejemplo: procedimiento de exoneración y la supervisión del uso de los materiales de construcción.</p> <p>Es por este motivo que necesitamos saber si estos posibles cambios no afectan la adjudicación del trámite.</p> <p>Esperando la respuesta al respecto.</p>

11	<u>Unidad de Recursos Materiales</u>	<p>Mediante oficio URMA-PAM-219-2015 de fecha 16 de Abril del 2015, la Unidad de Recursos Materiales, indica lo siguiente:</p> <p>Asunto: Ampliación de criterio sobre ventaja indebida</p> <p>COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Heredia.</p> <hr/> <p>En atención a los oficios URMA 481-2015 UCI-223-2015 procedo a ampliar el criterio vertido sobre el párrafo siguiente:</p> <p><i>Página 2 de 10 del Estudio Técnico URMA-PAM 780-2014. Párrafo 8</i></p> <p>OFERTA # 2: CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO</p> <p>Además al no indicarse en la oferta el monto de los impuestos nacionales que la afectan, la institución estaría obligada a adjudicarla desconociendo el monto que se pretende exonerar, omisión que le daría al oferente una ventaja indebida sobre los demás oferentes.</p> <p>La ventaja indebida consiste en lo siguiente:</p> <p>El oferente de esta oferta (# 2) cotiza un precio para realizar la obra de: ¢4,769.436,781.51*</p> <p>Este precio no incluye los impuestos de ventas, consumo y arancelarios.</p> <p>* Precio ofertado menos rebaja adicional presentada en oferta.</p> <p>El oferente no indica cuales son los impuestos nacionales que afectan la oferta presentada, tampoco indica cuales son los impuestos de importación que la afectan pero sí incluye en la última página de su oferta, al final de la Lista Detallada de Materiales y Equipos de Importación una fila con el Monto Total de impuestos, lo cual se considera por esta oficina como <u>Monto de Impuestos de Importación.</u></p> <p>Tal y como se indica en el Estudio Técnico URMA-PAM 780-2014, la recomendación Técnica de adjudicación se realizó bajo la condición de que se adjudique la oferta incluyendo los impuestos nacionales, o sea no se había considerado la opción de exoneración de impuestos nacionales, toda vez que no existe en la institución, ni se indicó en el Cartel el procedimiento para exonerar los impuestos nacionales; este procedimiento debía ser informado al oferente en dicho Cartel para que fuese tomado en cuenta al realizar su oferta.</p>

Dado lo anterior y tal y como se indica en el Estudio indicado:

Página 3 de 10 del Estudio Técnico URMA-PAM 780-2014. Párrafo 3. Misma oferta # 2

La oferta presentada al no incluir los impuestos nacionales contraviene lo indicado en el párrafo 3, Artículo 26, Capítulo IV del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, falta que no es subsanable toda vez que la Administración, para adjudicar la oferta con los impuestos nacionales incluidos, tendría que consultarle al oferente cual es el monto de los impuestos que no incluyó en su oferta y al ser este monto completamente desconocido para la administración, le daría una ventaja indebida a este oferente, pues estaría en posibilidad de indicar el monto de impuestos que él considere más adecuado a sus intereses en detrimento tanto de los otros oferentes como de la Institución.

En caso de consultarle al oferente cual es el monto de los Impuestos Nacionales que afectaban su oferta y conociendo éste oferente los montos de los impuestos dados por las otras empresas licitantes, se le estaría dando la ventaja de elegir, o escoger, el precio de su oferta que lo califique como la oferta más beneficiosa, o sea la más económica para la administración con todos los impuestos. O bien la que cobra la mayor cantidad de impuestos amparada en que la institución tiene que adjudicar la obra sin impuestos. Véase el cuadro siguiente como ejemplo y considerando que las condiciones de realizar la obra sin impuestos no estaban definidas en el Cartel:

Análisis de monto a exonerar para Oferta # 2.						
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Heredia.						
Compra Directa 2014CD-000229-01 CLASIFICACIÓN A.						
OFERTAS	Monto de oferta sin impuestos	Monto de impuestos nacionales	Monto de impuestos de importación	Impuestos totales	Monto de la oferta	
Monto de la oferta 1. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	4,799,000,000.00	282,000,000.00	51,000,000.00	333,000,000.00	5,132,000,000.00	Ejemplos
Monto supuesto de la oferta 2. Monto de impuestos igual al de la oferta 1.	4,769,436,781.51	281,000,000.00	54,999,040.88	335,999,040.88	5,105,435,822.39	caso 1.
Monto supuesto de la oferta 2. Monto de impuestos superior	4,769,436,781.51	316,000,000.00	54,999,040.88	370,999,040.88	5,140,435,822.39	caso 2.
Monto de impuestos de la oferta 2. ampliado luego del estudio de ofertas	4,769,436,781.51	318,385,920.52	54,999,040.88	373,384,961.40	5,142,821,742.91	caso 3.
Monto de la oferta 3. Estructuras S.A.	5,839,790,010.92	279,000,000.00	108,958,000.00	387,958,000.00	6,227,748,010.92	

En el caso 1.

El oferente podría dar un monto de impuestos similar al de la oferta más económica conocida y con ello lograría que su oferta sea la más económica para la institución, con todos los impuestos incluidos. O sea el oferente puede calcular el monto de su oferta para que sea la más económica, superando a la oferta más económica conocida en detrimento de este oferente.

En este caso es claro que la institución (al pagar la obra con impuestos) tendría la certeza del monto a cancelar a las ofertas # 1 y # 3 según la oferta presentada, no así a la oferta # 2 que puede calcular el precio que quiere que se le cancele por la obra y solicitarlo luego de la presentación de su oferta al conocer los precios de las demás ofertas licitantes.

Por tanto, al ser éstas las condiciones el precio que regiría para el concurso sería el de las ofertas **con todos los impuestos**, en cuyo caso el precio de la Oferta # 2 (con todos los impuestos), Sería un precio brindado posteriormente a la apertura de las ofertas.

En el caso 2.

El oferente podría dar un monto de impuestos nacionales superior al de las ofertas conocidas y con ello podría solicitar una mayor exoneración de impuestos, considerando (erróneamente) que la Institución tenía la obligación de exonerar la obra de todos los impuestos.

En el caso 3.

El oferente luego de que observó el error cometido (tal y como lo indica en su misiva INACFH-06-2014) en su oferta y luego de que se realizara el estudio técnico de las ofertas, procede a presentar una ampliación de su oferta y como subsanación voluntaria donde incluye las mismas tablas de la Lista Detallada de los Materiales y Equipos de importación y modifica la última página incluyendo una fila con el monto de los impuestos nacionales. Este monto funciona en dos sentidos:

Si la institución adjudicara con el pago de los impuestos Nacionales la Oferta # 2 no sería la más económica pero si la Institución exonera de todos los impuestos (tesis sostenida por el oferente) el oferente va a tener la exoneración más alta y su precio sería el más económico.

Como se puede observar, el poder variar el monto de impuestos a exonerar lo puede colocar como la oferta más económica si la adjudicación incluye todos los impuestos o bien la mayor exoneración si la institución exonera de impuestos. Situación o beneficio que solo se le otorgaría a este oferente en detrimento de los demás licitantes.

Dado que el Oficio UCI-223-2015 adjunta las Cartas presentadas tanto por el oferente # 2, donde subsanan el monto de los impuestos que afectan su oferta y la carta presentada por el oferente #1. Donde consideran extemporáneo la presentación de dicha subsanación (de la oferta # 2) y se incluye una serie de **CONSIDERACIONES JURÍDICAS** a las cuales no nos vamos a referir por no ser de nuestro ejercicio sino que corresponderá, si es lo procedente, analizarlas en nuestro leal entender a la Asesoría Legal de la Institución.

Sin más que quedar a sus órdenes para atender cualquier consulta nos despedimos, considerando que todo lo indicado anteriormente está incluido en el estudio técnico citado.

Atentamente,

12	<u>Unidad de Compras Institucionales</u>	<p>Mediante oficio UCI-238-2015 de fecha 24 de Abril del 2015, la Unidad de Compras Institucionales, solicita a la Asesoría Legal e indica lo siguiente:</p> <p>Asunto: Criterio técnico sobre la ampliación de criterio sobre la ventaja indebida, concerniente a la COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Heredia.</p> <p>Adjunto encontrará la respuesta de la Unidad Técnica respectiva de la COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Heredia, acerca de la ampliación técnica y la explicación de la ventaja indebida concerniente al tema de impuesto.</p> <p>Lo anterior para que sea reconsiderada la aprobación de la constancia de legalidad de este trámite y poder elevar a Junta Directiva la adjudicación de la misma.</p>
13	<u>Asesoría Legal</u>	<p>Mediante oficio ALCA-203-2015 de fecha 07 de Mayo del 2015, la Asesoría Legal indica lo siguiente:</p> <p>ASUNTO: Solicitud de reconsideración de la constancia de legalidad relacionada con la Contratación Directa 2014CD-000229-01 de "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA".</p> <p>Se atienden los oficios UCI-102-2015 del 27 de febrero de 2015 y UCI-238-2015 del 24 de abril de 2015, emitidos por la Unidad de Compras Institucionales; ambos relacionados con la Contratación Directa 2014CD-000229-01 de referencia.</p> <p>Asimismo, se aclara que lo anterior se realiza en conocimiento de lo expuesto en los escritos presentados por la empresa Constructora Navarro y Avilés, S.A., en fecha 05 de febrero de 2015 ante la Unidad de Compras y en fecha 06 de marzo del 2015, ante la Junta Directiva, remitido a esta Asesoría Legal mediante la Comunicación de Acuerdo N° 132-2015-JD; así como el escrito presentado por la Constructora Gonzalo Delgado S.A., el 02 de marzo del 2015, ante la Unidad de Compras Institucionales, remitido a esta Asesoría Legal mediante la Comunicación de Acuerdo N° CL-24-2015.</p> <p>Con la finalidad de determinar la procedencia de la constancia de legalidad solicitada y la viabilidad legal de adjudicar esta licitación, se debe analizar, como primer punto lo establecido por el cartel de la presente contratación directa, en sus diferentes cláusulas:</p> <p>4.2.5 En cuanto a la forma de presentar la oferta económica:</p> <p>"Para lo relacionado con el precio de la oferta debe considerarse lo indicado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p>La oferta debe presentarse por la totalidad de la obra, desglosada según la TABLA DE PAGOS y presentar los COSTOS UNITARIOS adicionales solicitados. Se adjunta un CD junto a este Cartel donde se encuentran los formatos para llenar las respectivas Tablas de pagos y listado de costos Unitarios requeridos como mínimo.</p>

El contratista deberá incluir en su oferta el costo de inscribir ante el CFIA la Dirección Técnica del Proyecto, monto que deberá cancelar para tramitar los permisos constructivos correspondientes (OBRAS PRELIMINARES).

Debe indicarse el precio total en números y en letras. Los precios cotizados se entienden firmes y podrán consignarse tanto en colones como en moneda extranjera, claramente especificada. En caso de discrepancias prevalecerá el precio en letras.”

En cuanto a las Condiciones Invariables:

5.8 “En la oferta se debe de indicar claramente los impuestos nacionales que la afectan, así como los impuestos que afectan el equipo y material de importación, si los hubiera. Ambos tipos de impuestos deben indicarse por separado”.

5.9. “Todo material de importación podrá ser exonerado de los impuestos de Aduanas. Los materiales, equipos y cualquier otro insumo necesario de importación deberán cotizarse bajo la modalidad DDP (Incoterms 1990), en el sitio de la obra, en el entendido que el INA UNICAMENTE, tramitará la nota de exoneración de impuestos. Todos los demás costos, tales como traslados internos, apertura y negociación de carta de crédito, nacionalización de mercaderías, etcétera, correrán a cargo del contratista. El oferente debe considerar dentro del costo de las mercaderías de importación lo concerniente al 1% de la Ley 6946, ya que este impuesto no será exonerado”.

5.18 Con relación a la forma de pago se establece: “EL INA SE ENCUENTRA EXENTO DE IMPUESTOS MEDIANTE LEY 6868”

Como se desprende de los apartados anteriores, existe una evidente contradicción en el cartel con respecto a la forma de presentar la oferta económica, ya que no existe claridad si el oferente debe presentar su oferta con o libre de impuestos.

Por un lado, el apartado 4.2.5 no se refiere o solicita la presentación del precio con un desglose de impuestos, únicamente se hace alusión al desglose de la tabla de pagos y los costos unitarios. Tampoco el CD que se menciona en el cartel solicita un desglose de los impuestos.

Por otro lado, el apartado 5.8 solicita que se indiquen los impuestos en su oferta. Sin embargo, tampoco se requiere un desglose o cuantificación de los mismos.

Adicionalmente los apartados 5.9 y 5.18 son enfáticos al señalar de forma clara que el INA se encuentra exonerado de impuestos y que todo material de importación podrá ser exonerado.

De lo expuesto se evidencia entonces, incongruencias en el pliego, las cuales generaron confusiones en los oferentes de cómo debían presentar sus cotizaciones. Razón por la cual, no se puede excluir técnica ni legalmente a las ofertas que presentaron el precio sin determinar o detallar los impuestos.

Esta situación se refleja en la oferta presentada por la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A., que cotizó libre de impuestos, aportando únicamente el desglose de los impuestos de importación.

De conformidad con la ampliación del criterio técnico, oficio URMA-PAM-219-2015 de fecha 16 de abril de 2015, emitido por la Unidad de Recursos Materiales, se mantiene la exclusión de la oferta de la Constructora Gonzalo Delgado S.A., en virtud de no indicarse el monto de los impuestos nacionales, lo que a su criterio generaría que "la institución estaría obligada a adjudicarla desconociendo el monto que se pretende exonerar, omisión que le daría al oferente una ventaja indebida sobre los demás oferentes"

En este criterio se presentan una serie de escenarios, indicando posibles montos de impuestos que podría cotizar la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A., partiendo de supuestos que a criterio de esta Asesoría Legal no son de recibo en esta etapa del proceso de licitación, debido a que dicha empresa ya había presentado nota de subsanación mediante oficio INACFH-06-2014 de fecha 21 de noviembre del 2014, adjuntando el desglose de los impuestos nacionales, ante lo cual la parte técnica debió avocarse solamente a aceptarlo o no, pero no a desconocerlo.

Sobre este punto, la Constructora Navarro y Avilés, S.A. ha argumentado que admitir la subsanación de Gonzalo Delgado por parte de la Administración "le concedería una ventaja indebida o trato privilegiado al oferente que incumplió".

Por su parte, la Constructora Gonzalo Delgado, S.A. ha expresado por escrito que en ninguna parte del cartel, se dice que los oferentes deben presentar el precio incluyendo los impuestos y que por esta razón su precio es libre de impuestos, firme y definitivo. Así mismo, aclaran al INA que la nota de subsanación aportada por ellos posteriormente a la apertura se realizó para efectos aclaratorios y debe ser admitida, en virtud de que no modifica el precio cotizado al día de la apertura.

Analizando todo lo expuesto, esta Asesoría Legal mantiene su criterio externado en el ALCA-05-2015 del 06 de enero de 2015, ya que se considera que la Constructora Gonzalo Delgado S.A., no ha incumplido ni puede ser objeto de exclusión técnica de la presente licitación, tomando en consideración las inconsistencias detectadas en el cartel en cuanto a la exoneración de impuestos.

Sobre este tema, resulta oportuno analizar el criterio establecido por la Contraloría General de la República en la resolución R-DCA-333-2014 de fecha del 26 de mayo del 2014, en donde se refiere a un recurso de objeción presentado en contra de un cartel de licitación para la construcción del CEN-CINAI de Cartago, construcción promovida por el Ministerio de Salud.

De la lectura integral de dicha resolución, se desprende que en el cartel citado se presentó una ambigüedad similar a la acontecida en el cartel del INA, con relación a la forma en que se solicitó la presentación de las ofertas con o sin impuestos. Al respecto señala:

“...En este orden de ideas, de la lectura de ambas disposiciones cartelarias, observa este Despacho una clara contradicción entre ambas que indudablemente causan una suerte de inseguridad a los potenciales oferentes, toda vez que mientras en la cláusula 1.5 se indica que se debe cotizar libre de impuestos, en la cláusula 2.8 se expresa que este impuesto debe incorporarse dentro del precio, disponiendo simultáneamente la Administración que no tramitará solicitudes de exoneración del adjudicatario, no quedando claro a este Despacho, quien subsume entonces el valor de los impuestos, pues pareciera más bien de la última cláusula que la Administración acepta pagar su costo a pesar de su exoneración al indicar que el monto de los impuestos debe agregarse en el precio, aspecto que de por sí genera dudas en cuanto a su procedencia. No siendo justificable en criterio de este Despacho, la razón dada por la Administración en el sentido que ello es producto de la carencia de personal calificado para supervisar la obra permanentemente, situación que en todo caso, no parece tener una vinculación lógica con el tema tributario. Es patente entonces como ambas cláusulas del pliego de condiciones que son citadas en la objeción presentada, a saber 1.5 y 2.8 del cartel, resultan ambiguas al realizar una lectura integral de las dos, dado que por un lado se indica que la cotización se debe hacer sin incluir impuestos pero por otro lado se indica que se debe cotizar con impuestos incluidos porque posteriormente la Administración no procederá a resolver solicitudes de exoneración de impuestos cancelados en el mercado nacional por parte del adjudicatario, motivo por el cual la Administración deberá llevar a cabo la revisión 5 de ambas cláusulas a efectos de clarificar con mayor precisión cuál es la voluntad administrativa, y modificando su contenido a efecto que estas sean contestes con la legislación tributaria. Para este propósito la Administración deberá valorar la pertinencia de mantener ambas cláusulas y de ser así, dotarlas de la redacción adecuada a efecto de erradicar cualquier viso de contradicción entre ambas, todo con la finalidad de brindar seguridad y transparencia a los potenciales proveedores...”

Lo expuesto en dicha resolución es concordante con lo indicado en el numeral 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: “El cartel deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar.”

Así las cosas, como en la Contratación Directa 2014CD-000229-01 se ha demostrado que el cartel generó cotizaciones diferentes que según criterio técnico no son objeto de comparación y que por lo externado por esta Asesoría Legal tampoco pueden ser objeto de exclusión, lo procedente es declarar desierto el presente concurso, lo anterior de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para proceder nuevamente a promover el concurso, corrigiendo las contradicciones existentes en el pliego cartelario y determinando claramente si los oferentes deberán cotizar con impuestos o sin impuestos.

Se hace ver que en caso de que la Administración decida solicitar la cotización del precio con impuestos, a pesar de que la institución se encuentra exenta del pago de los mismos por disposición legal, deberá justificar técnicamente esta decisión y hacerla constar dentro del expediente de licitación.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Legal procede a devolver sin la constancia de legalidad solicitada.

14	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 10-2015 celebrada el 12 Mayo del 2015, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revocar el acuerdo tomando en la sesión 33-2014 celebrada el 3 Diciembre del 2014 en la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo V. b. Recomendar a Junta Directiva declarar desierto por interés institucional, el trámite de la Contratación Directa 2014CD-000229-01 para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia, de conformidad con las inconsistencias expresadas en el oficio ALCA-203-2015 de fecha 07 de Mayo del 2015 de parte de la Asesoría Legal. c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes. <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
15	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<u>No se cuenta con constancia de legalidad dado la devolución sin trámite por parte de la Asesoría Legal.</u>
16	<u>Ruta Crítica</u>	CUADRO # 1

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ORIGINAL, ACTUALIZADO Y MÁXIMO.	
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Heredia.	

Compra Directa 2014CD-000229-01 CLASIFICACIÓN A.

Monto Total del Proyecto (30-08-2012)	4,541,413,759.00
Monto del presupuesto actualizado (Octubre 2014)	4,770,582,222.24
Índices agosto 2012	98.82
Índice Octubre 2014	103.81
Monto máximo	5,247,640,444.46

CUADRO # 2.

ANÁLISIS DE MONTOS OFERTADOS POR CADA CONSTRUCTORA.

Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Heredia.

Compra Directa 2014CD-000229-01 CLASIFICACIÓN A.

OFERTAS	Monto de oferta sin impuestos	Monto de impuestos nacionales	Monto de impuestos de importación	Monto de la oferta sin impuestos de importación	Monto de la oferta con todos los impuestos	% DE DIFERENCIA CONTRA PRESUPUESTO ACTUALIZADO
Monto de la oferta 1. Constructora	¢ 4,799,000,000.00	282,000,000.00	51,000,000.00	5,081,000,000.00	5,132,000,000.00	7.58%

Navarro y Avilés. S.A.						
Monto de la oferta 2. Constructora Gonzalo Delgado.	¢4,769.436,782.00 (¢4,854.436,781.51 - ¢85.000,000.00)	no indica	54,999,040.88	no se conoce	no se conoce	no aplica
Monto de la oferta 3. Estructuras S.A.	5,839.790,000.00 (¢5,295.000,000.00 + \$1.000,000.00)	279,000,000.00	¢108.958,000.00 (\$200,000.00)	6,118,790,000.00	6,227,748,000.00	30.54%

CUADRO # 3

ANÁLISIS DE TABLA DE PAGOS GENERAL DE LA OBRA PARA CADA OFERTA.

Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Heredia.

Compra Directa 2014CD-000229-01 CLASIFICACIÓN A.

ITEM	ACTIVIDAD	Monto de la oferta 1. Constructora Navarro y Avilés. S.A.	Monto de la oferta 2. Constructora Gonzalo Delgado	Monto de la oferta 3. Estructuras S.A.
SECCIONES				
1.00	EDIFICIO # 1 ACCESO Y CUARTO DE MONITOREO.	¢68,474,000.00	¢82,948,555.52	¢93,599,388.28
2.00	EDIFICIO # 2 OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE FORMACIÓN.	¢166,352,000.00	¢166,118,516.24	¢157,381,990.47
3.00	EDIFICIO # 3 SALON MULTIUSO.	¢161,049,000.00	¢164,543,457.77	¢165,548,884.02
4.00	EDIFICIO # 4 CAFETERÍA.	¢148,179,000.00	¢134,405,004.11	¢112,158,324.61
5.00	EDIFICIO # 5 SECTOR DE TELECOMUNICACIONES.	¢337,223,000.00	¢338,199,343.94	¢351,117,625.44
6.00	EDIFICIO # 6 UNIDAD REGIONAL DE HEREDIA.	¢343,128,000.00	¢432,259,247.41	¢346,964,238.10
7.00	EDIFICIO # 7 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y AULAS PLURISECTORIALES.	¢275,967,000.00	¢245,353,597.70	¢248,578,744.15

8.00	EDIFICIO # 8 LABORATORIOS DE INFORMÁTICA Y DISEÑO POR COMPUTADORA.	€293,045,000.00	€274,618,369.46	€295,025,795.86
9.00	EDIFICIO # 9 CENTRO ESPECIALIZADO EN GASTRONOMÍA.	€426,853,000.00	€416,371,796.32	€335,913,581.47
10.00	EDIFICIO # 10 AULA VIRTUAL Y LABORATORIO IDIOMAS.	€110,892,000.00	€168,307,335.58	€144,100,732.75
11.00	EDIFICIO # 11 AULAS MULTIUSO.	€170,584,000.00	€178,154,879.57	€156,707,726.59
12.00	EDIFICIO # 12 CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL.	€256,758,000.00	€235,576,161.09	€262,824,194.02
13.00	EDIFICIO # 13 ALMACÉN REGIONAL.	€330,759,000.00	€277,221,764.19	€250,274,916.86
14.00	EDIFICIO # 14 OFICINA DE CHOFERES.	€50,665,000.00	€77,387,515.68	€44,995,658.04
15.00	EDIFICIO # 15 CUARTO ELÉCTRICO/MECÁNICO/DESECHOS # 16.	€30,155,000.00	€156,371,351.89	€195,735,239.09
16.00	MOVIMIENTO DE TIERRA, OBRAS EXTERIORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO.	€1,628,917,000.00	€1,506,599,885.05	€2,134,072,960.27
	SUB TOTAL	€4,799,000,000.00	€4,854,436,781.52	€5,295,000,000.02
	DESCUENTO		-€85,000,000.00	
	SUB TOTAL CON DESCUENTO		€4,769,436,781.52	
	IMPUESTOS NACIONALES	€282,000,000.00	NO INDICA	€279,000,000.00
	MONTO DE OFERTA EXONERADA DE IMPUESTOS	€5,081,000,000.00	NO SE PUEDE CONOCER	€5,574,000,000.02
	IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN	€51,000,000.00	€54,999,040.88	€0.00
	MONTO DE LA OFERTA CON TODOS LOS IMPUESTOS	€5,132,000,000.00	NO SE PUEDE CONOCER	€5,574,000,000.02

CUADRO # 4

ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE ORDEN TÉCNICO SOLICITADOS EN CARTEL.

Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Heredia.

Compra Directa 2014CD-000229-01 CLASIFICACIÓN A.

RUBRO	Oferta 1. Constructora Navarro y Avilés. S.A.	Monto de la oferta 2. Constructora Gonzalo Delgado	Monto de la oferta 3. Estructuras S.A.
Monto de la oferta con todos los impuestos.	5,132,000,000.00	no se incluyó	6,227,748,000.00
Monto de impuestos nacionales.	282,000,000.00	no se incluyó	279,000,000.00
Monto de impuestos de importación.	51,000,000.00	54,999,040.88	108.958,000.00 (\$200,000.00)
Monto de la oferta exonerada solamente de impuestos de importación.	5,081,000,000.00	no se conoce	6,118,790,000.00
Monto de la oferta exonerada de todos los impuestos	¢ 4,799.000,000.00	4,769,436,781.51	5,839,790,000.00
Plazo de entrega (máximo 360 días nat).	360 días naturales	386 - 360 días naturales*	360 días naturales
Visita al sitio.	se adjunta	se adjunta	se adjunta
Declaraciones Juradas.	se adjunta	se adjunta	se adjunta
Adjunta CD entregado así como aclaraciones.	se adjunta	se adjunta	se adjunta
Actividades subcontratadas.	se adjunta	se adjunta	se adjunta
Adjunta Tabla de Pagos general y por edificios.	se adjunta (1)	se adjunta pero faltan ítems	se adjunta, falta desglose
Adjunta Tabla de costos unitarios.	se adjunta	se adjunta	se adjunta
Lista de materiales y equipos de importación incluyendo impuestos a exonerar.	si adjunta	si adjunta	si adjunta
Cronograma provisional plazo coincidente con oferta.	se adjunta 360	adjunta cronograma con una duración de 259 días hábiles = 388 días naturales*	se adjunta 360
Vigencia de la obra 60 días hábiles.	60 días	90 días hábiles	60 días
Ing. Civil Responsable de la Dirección Técnica con Certificación (5 Años).	Salvador Avilés Mayorga	Gonzalo Delgado Ramírez	Jimmy Madríz Mata

Ing. Residente del proyecto con Certificación (5 Años).	Sergio Avilés Molina	Raul M. Quintanilla Zambrano	Fabián Matamoros Brenes
Ing. Mecánico Residente con Certificación (5 Años).	Alvaro González Arrieta	Guillermo Ruiz Castro	José William Bolaños
Ing. Eléctrico Residente con Certificación (5 Años).	Herbert Jackson Quirós	Luis A. Gutierrez Rodríguez	Fernando Zamora Carvajal
Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional Residente.	Sergio Rojas Leiva	Horacio A. Salas Olivares	Luis Vargas Dittel
Maestro de obras General y 3 maestros de apoyo (5 Años).	se adjunta	se adjunta	se adjunta
Tabla de ponderación de la oferta.	se adjunta	se adjunta	no se adjunta

(1) Se previene y se recibe contestación.

Anexo N°2

Ofertas Participantes

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3
		CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A	CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A
Cédula	3-101-058433-33	3-101-060618-18	3-101-018590-04
Representante Legal	Salvador Avilés Mayorga.	Gonzalo González Ramírez.	Javier Muñoz Vieto.
Cédula Física	7-048-1471	1-644-138	1-805-101

Anexo N°3

Socios

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3
		CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A	CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A

Socios/accionistas	Salvador Avilés Mayorga. Edgar Navarro Navarro.	Gonzalo Delgado Ramírez. Gonzalo Delgado Estrada.	William Muñoz Bustos. Javier Muñoz Vieto. Mauricio Muñoz Vieto.
---------------------------	--	--	---

El señor Vicepresidente Esna, indica que al declarar desierta una licitación, cuánto duraría de nuevo para hacerse todo el trámite correspondiente.

El señor Altamirano, responde que ya para el dos de julio se podría estar sacando nuevamente el Cartel, si no se presenta ninguna apelación ante la Contraloría General de la República, y esto obedece a que aunque salga desierto es apelable.

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a votación la recomendación de declarar desierta la Contratación Directa 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios para la construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la provincia de Heredia.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 291-2015-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio UCI-334-2015, de fecha 03 de junio de 2015, la Unidad de Compras Institucionales remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta

Directiva, el informe de recomendación para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios para la construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Heredia, mismo que fue expuesto por el funcionario Allan Altamirano Díaz.

2. Que dicho informe literalmente indica:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000229-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA (CLASIFICACIÓN A). POR UN MONTO ESTIMADO DE ₡4.541.414.000.00.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA		
2	Línea	Línea	Descripción	
		1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA.	
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 25-2014 del 16 de Septiembre del 2014, en el artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Contratación Directa 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia.</p> <p>Invitación: El llamado a concurso se realizó mediante invitación directa con base en el Reporte de Proveedores. Al ser parte de la Licitación Pública 2012LN-000001-01, para la precalificación de empresas para la Construcción, Remodelación y Mantenimiento de infraestructura del Instituto Nacional de Aprendizaje. Y las empresas que participaron son las de la clasificación A, aprobado en Junta Directiva del INA, mediante comunicado de acuerdo 126-2013-JD-V2 de la sesión 4585 del 26 de junio del 2013, según consta en el artículo VI de esa sesión, las cuales son: Constructora Navarro y Avilés, S.A., Estructuras, S.A. y Constructora Gonzalo Delgado, S.A. Se adjuntan 03 invitaciones debidamente llenas y que fueron oportunamente enviadas y recibidas.</p> <p>Apertura: La apertura de las ofertas se realizó el día 30 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas.</p>		
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta #1: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVALES S.A. • Oferta #2: CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO S.A. • Oferta #3: ESTRUCTURAS S.A. 		
5	<u>Estudio Técnico</u>	<p>El estudio técnico fue emitido mediante oficio URMA-PAM-780-2014 recibido en el Proceso de Adquisiciones el 18 de noviembre del 2014, el mismo fue realizado por la el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, dicho criterio indica lo siguiente:</p> <p>REFERENCIA: Estudio Técnico de las ofertas para la COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Heredia.</p>		

En atención a su oficio UCI-PA-3663-2014, del 31 de octubre del 2014, y al oficio URMA 1644-2014, de la misma fecha, y con la revisión y aprobación de la Arq. Ruth Campos Z. Encargada de este Proceso y la del Sr. Jaime Campos C. Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, le remito el Estudio Técnico de las Ofertas, para la adjudicación de la licitación en referencia, así como los Cuadros Comparativos y de Análisis de las Ofertas, una vez hecha las respectiva prevención y recibida la respuesta solicitada del oferente, podemos indicar lo siguiente:

OFERTA # 1: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS. S.A.

La Oferta # 1 de Constructora Navarro y Avilés. S.A. ofrece un plazo de 360 días naturales, y cotiza un Precio Global con todos los impuestos de ₡ 5.132.000.000.00 (Cinco mil ciento treinta y dos millones de colones). Cumple con todas las condiciones cartelerias solicitadas y por ello se puede recomendar su adjudicación.

Es importante indicar que el monto ofertado por esta Empresa se considera aceptable y dentro de un rango de precios de mercado, pues supera el presupuesto actualizado de la obra en un 7.58 %, puede verse el análisis en el Cuadro # 2.

En caso de que se exonere a la Empresa del pago de los impuestos de importación, el monto a cancelar sería de ₡ 5,081.000.000.00 (Cinco mil ochenta y un millones de colones) y los impuestos de importación a exonerar serían por ₡ 51.000,000.00 (Cincuenta y un millones de colones).

Esta oferta se adjudicaría en ambos casos con un precio que sí incluye los impuestos nacionales.

Al proveedor de esta oferta, se le previno sobre la ubicación de tres ítems de la tabla de pagos (copias adjuntas) prevención que fue respondida en plazo y con el detalle solicitado.

La oferta # 1 cumplió con la presentación de costos unitarios, tablas de pagos (Ver Cuadro # 3, profesionales a cargo y demás condiciones cartelerias así como responder a la prevención realizada por lo que se puede recomendar su adjudicación.

OFERTA # 2: CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO

La Oferta # 2. de Constructora Gonzalo Delgado: Ofrece dos plazos de entrega 360 días naturales y 259 días hábiles, no ofrece un Monto global con impuestos incluidos, solamente incluye su precio sin impuestos (de importación y nacionales) ₡4,769.436,781.51 (Cuatro mil setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos

treinta y seis mil setecientos ochenta y un colones con 51 céntimos). Adjunta una tabla donde indica el monto total de los impuestos de importación es de ¢54.999,040.88 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuarenta colones con ochenta y ocho céntimos). Dado que la oferta no cumple con lo solicitado cartelariamente respecto a la presentación del precio, no se considera recomendable su adjudicación. A continuación se analiza esta oferta en detalle.

PRECIO.

Esta oferta incumple con lo exigido en el Cartel, puntualmente lo que establece el inciso 5.8 y 5.9, los cuales indican: (El resaltado y subrayado no es del original)

5.8 En la oferta **se debe indicar claramente los impuestos nacionales** que la afectan, así como los impuestos que afectan el equipo y material de importación, si los hubiera. Ambo tipos de impuestos deben indicarse por separado.

5.9 Todo material de importación **podrá ser exonerado** de los impuestos de Aduanas.

Los materiales, equipos y cualquier otro insumo necesario de importación deberán cotizarse bajo la modalidad DDP (Incoterms 1990), en el sitio de la obra, en el entendido que el I.N.A. ÚNICAMENTE, tramitará la nota de exención de impuestos. Todos los demás costos, tales como traslados internos, apertura y negociación de carta de crédito, nacionalización de mercaderías, etcétera, correrán a cargo del contratista.

*El oferente debe considerar dentro del costo de las mercaderías de importación lo concerniente al 1 % de la Ley 6946, **ya que este impuesto no será exonerado.***

La omisión señalada afecta esta oferta al punto de no tener un precio cierto para realizar la comparación del monto ofertado (con impuestos nacionales) con el de las otras ofertas recibidas, en razón de elegir la más favorable para la institución.

Además al no indicarse en la oferta el monto de los impuestos nacionales que la afectan, la institución estaría obligada a adjudicarla desconociendo el monto que se pretende exonerar, omisión que le daría al oferente una ventaja indebida sobre los demás oferentes.

Es importante aclarar que en el caso de considerar la exoneración de los impuestos nacionales de una obra de construcción se estaría, en este concurso, obligando a la administración a invertir en el personal (consultor

externo y personal administrativo en funciones adicionales a las contratadas cartelariamente), para controlar, certificar, garantizar y realizar el trámite de exoneración de cada uno de los materiales que ingresaría al proyecto.

Siendo la institución la que tendría que asegurar al Ministerio de Hacienda que cada uno de los materiales exonerados:

- g. Corresponden al proyecto en calidad y cantidad (según consta su requerimiento en los planos-especificaciones).
- h. No son requeridos por un mal manejo del trabajo de construcción (no se requieren debido a una mala ejecución del proceso constructivo).
- i. No existen sobrantes o sea se debe garantizar que se pidieron exactamente las unidades requeridas. Caso contrario se debe implementar el procedimiento para realizar la devolución del impuesto exonerado.
- j. Ingresaron exactamente al proyecto (se requiere control estricto por parte de la institución al ingreso de materiales a la obra).
- k. Todos los materiales exonerados permanecen dentro del proyecto (se requiere control estricto por parte de la institución en la seguridad de que todos los materiales se mantienen dentro del proyecto).
- l. Ya que corresponde al Proceso de Adquisiciones el trámite de exoneración ante Hacienda de cada uno de los materiales y por ende de cada una de las facturas del proyecto, se podría requerir el reforzar con mayor personal este Departamento, por la gran cantidad de facturas a tramitar y el plazo en que se requiere hacerlo, para no incurrir en atrasos que lesionen el interés del oferente.

La oferta presentada al no incluir los impuestos nacionales contraviene lo indicado en el párrafo 3, Artículo 26, Capítulo IV del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, falta que no es subsanable toda vez que la Administración, para adjudicar la oferta con los impuestos nacionales incluidos, tendría que consultarle al oferente cual es el monto de los impuestos que no incluyó en su oferta y al ser este monto completamente desconocido para la administración, le daría una ventaja indebida a este oferente, pues estaría en posibilidad de indicar el monto de impuestos que él considere más adecuado a sus intereses en detrimento tanto de los otros oferentes como de la Institución.

PLAZO.

Adicional a lo anterior, la oferta #2 indica dos plazos de entrega, indica 360 días naturales en el punto 6 de su propuesta e indica 259 días hábiles en su Cronograma de Avance (Ver cuadro #4) lo que resulta en 388 días naturales, al respecto se estipulaba en el inciso 4.2.7 del Cartel lo siguiente (El resaltado subrayado no es del original):

4.2.7 Calendario de avance de obra (cronograma provisional)

El oferente deberá presentar en su oferta un cronograma con las mismas actividades mostradas en la TABLA DE PAGOS de cada edificio (del 1 al 15 y actividades de las obras de infraestructura). Deberá indicar para cada actividad su duración (inicio y final), dependencia (de otras actividades) y ruta crítica. El plazo total de este cronograma debe corresponder con el plazo ofrecido.

5.13 PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA ES DE 360 DIAS NATURALES. Sin embargo, el oferente puede ofrecer un plazo de entrega menor, el cual deberá indicar de manera clara en su oferta.

Notas:

El plazo de entrega debe especificarse en días naturales. Para plazos estipulados en otras unidades de tiempo, y solo para efectos comparativos se utilizará la siguiente relación:

1 mes = 30 días naturales = 20 días hábiles = 4 semanas

1 Semana = 7 días naturales = 5 días hábiles

Por lo anterior y atendiendo el artículo 83 del CAPÍTULO VI del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se considera que el plazo ofertado es de 388 días naturales, sin embargo para efectos de ejecución se aplicará el plazo de 360 días naturales, condición que al no ser la oferta elegible no afecta en su calificación, pero la ubicaría como la oferta con mayor plazo de entrega.

TABLAS DE PAGOS SOLICITADAS.

Como punto adicional, se debe indicar que la oferta no incluye en las tablas de pagos algunos rubros relevantes, pero al no ser una oferta elegible, no se le previene sobre la ubicación de estos ítems, ellos son entre otros:

Edificio 1. Pintura y Señalización, cajas de Registro.

Edificio 2. Paredes livianas, Muebles y aditamentos, señalización.

Edificio 8. Sistema de alarma.

Edificio 9. Sistema de telecomunicaciones.

Edificio 10. Rellenos internos. Sistema de telecomunicaciones. Sistema de alarma.

Edificio 12. Aire Comprimido (sistema mecánico), equipos especiales. Acometida eléctrica. Pruebas.

Edificio 14. Aguas Negras.

Ítem 16. Equipos mecánicos. Tableros eléctricos y equipos especiales. Tanque de agua potable y sistema hidroneumático.

No se incluyó en ningún edificio la Limpieza Final de Obra, ni la Limpieza General y entrega del centro en ninguno de los ítems de las tablas.

Según cada uno de los puntos anteriores no se puede recomendar la adjudicación de la Oferta # 2 y dado el análisis de las omisiones no se considera subsanable el precio ofertado, condición esencial para recomendar su adjudicación.

OFERTA # 3 ESTRUCTURAS S.A.


La Oferta # 3. de Estructuras S.A. Ofrece un plazo de 360 días naturales y se presenta por un monto total con los impuestos nacionales y de importación de **¢5,574.000,000.00 más \$ 1.200,000.00** (Cinco mil quinientos setenta y cuatro millones de colones más un millón con doscientos mil dólares) lo que significa al tipo de cambio de venta del dólar del día de la apertura (¢544.79/\$) en **¢ 6,227.748,000.00 (Seis mil doscientos veintisiete millones setecientos cuarenta y ocho mil colones).**

Si la oferta se exonerara solamente de los impuestos de importación, su monto sería de ¢5,574.000.000.00 más \$ 1.000,000.00 (cinco mil quinientos setenta y cuatro millones de colones más un millón de dólares) lo que significa al tipo de cambio de venta del dólar del día de la apertura (¢544.79/\$) en **¢ 6,118.790,000.00 (Seis mil ciento dieciocho millones setecientos noventa mil colones).**

No se recomienda adjudicar esta oferta debido a que el monto ofertado con todos los impuestos sobrepasa en un 30.54 % del monto del presupuesto actualizado para la obra (Ver Cuadro #1), lo cual no corresponde a un monto razonable del proyecto, tampoco se considera que el monto ofertado corresponda a un precio razonable de mercado debido a que supera en un 21% el monto de la otra Oferta recibida.

Esta oferta cumple con las condiciones cartelarias solicitadas, sin embargo, no incluye el desglose de tabla de pagos solicitado, porque engloba en un solo ítem el detalle solicitado para los sistemas mecánicos y eléctricos indicados en el cartel. Por no ser una oferta elegible para adjudicar, no se le previene para que presente el detalle o desglose solicitado en las tablas para la licitación y con ello se analice lo indicado en sus tablas de pagos versus lo que se solicitaba incluir.

Sin más que quedar a sus órdenes para atender consultas me despido y adjunto a continuación lo siguiente:

		<p>Cuadro # 1. Análisis de presupuesto original, actualizado y máximo. Página 7.</p> <p>Cuadro # 2. Análisis de montos ofertados por cada constructora. Página 8.</p> <p>Cuadro # 3. Análisis de tabla de pagos general de la obra para cada oferta. Página 9.</p> <p>Cuadro # 4. Análisis de elementos de orden técnico solicitados en cartel. Página 10.</p> <p>Se adjunta además la siguiente información:</p> <p>Análisis de listado de impuestos de importación a exonerar presentados por cada oferta. (VER ANEXOS)</p> <p>Tabla de costos unitarios de Oferta 1. Constructora Navarro y Avilés. S.A. (VER ANEXOS)</p> <p>Tabla de ponderación de Oferta 1. Constructora Navarro y Avilés. S.A. (VER ANEXOS)</p> <p>Copia de índice de precios de edificios. INEC (VER ANEXOS)</p> <p>Copia de Tipo de diferencial Cambiario. (VER ANEXOS)</p> <p>Copia de Prevención solicitada. (VER ANEXOS)</p>												
6	<p><u>Informe Administrativo</u></p>	<p>Se conoce oficio UCI-PA-3918-2014 de fecha 19 de Noviembre del 2014, suscrito por Víctor Julio Latino Alvarado, del Proceso de Adquisiciones, en el cual se presenta informe de recomendación para la adjudicación de Contratación Directa 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia, donde recomiendan adjudicar esta contratación con base en el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:</p> <p> Adjudicar según el siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;">CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR</p> <p style="text-align: center;">-según dictamen técnico-</p> <table border="1" data-bbox="305 1438 1547 1606"> <thead> <tr> <th data-bbox="305 1438 396 1493"></th> <th data-bbox="396 1438 995 1493">Oferta No.</th> <th data-bbox="995 1438 1317 1493">Líneas recomendadas</th> <th data-bbox="1317 1438 1547 1493">Monto recomendado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="305 1493 396 1549">(2)</td> <td data-bbox="396 1493 995 1549">CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S.A.</td> <td data-bbox="995 1493 1317 1549">1 (Única)</td> <td data-bbox="1317 1493 1547 1549">€5.081.000.000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1549 396 1606"></td> <td colspan="2" data-bbox="396 1549 1317 1606" style="text-align: center;">Monto total (*)</td> <td data-bbox="1317 1549 1547 1606">€5.081.000.000.00.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La reserva presupuestaria en el SIREMA es por €450.000.000.00</p>		Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado	(2)	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S.A.	1 (Única)	€5.081.000.000.00		Monto total (*)		€5.081.000.000.00.
	Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado											
(2)	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S.A.	1 (Única)	€5.081.000.000.00											
	Monto total (*)		€5.081.000.000.00.											
7	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>Los personeros del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, de la Unidad de Recursos Materiales, exponen detalladamente a los señores de la Comisión de Licitaciones, acerca del Estudio Técnico de esta contratación en donde se abordó tema de impuestos, precio, desglose de pagos, incumplimientos técnicos, entre otros.</p> <p>En la sesión 33-2014 celebrada el 3 Diciembre del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo V:</p>												

		<p>g. Recomendar a Junta Directiva la Adjudicación de la Contratación Directa 2014CD-000229-01 para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia, de conformidad con el dictamen el estudio técnico URMA-PAM-780-2014, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar la línea #1 (única) al oferente #1 de la empresa CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S.A, por un monto de ¢5.081.000.000.00, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 360 días hábiles. <p>h. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
8	<p><u>Unidad de Compras Institucionales.</u></p>	<p>Mediante oficio UCI-496-2015 de fecha 12 de diciembre del 2014, la Unidad de Compras Institucionales, solicita constancia de legalidad a la Asesoría Legal e indica lo siguiente:</p> <p>Con instrucciones de la Jefatura de la Unidad de Compras Institucionales, adjunto encontrará la Contratación Directa 2014CD-000229-01, para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia (CLASIFICACIÓN A). Por un monto estimado de ¢4.541.414.000.00.</p> <p>Lo anterior, con el propósito de que realice las constancias de legalidad, debido a que debe de ser visto y aprobado por la Junta Directiva de la Institución.</p> <p>Se entregan para la Licitación Pública 2014CD-000229-01, 1078 folios con 2 tomos.</p>
9	<p><u>Asesoría Legal</u></p>	<p>Mediante oficio ALCA-05-2015 de fecha 16 de enero del 2015, la Asesoría Legal indica lo siguiente:</p> <p>ASUNTO: Devolución sin trámite Constancia de legalidad de la Contratación Directa 2014CD-000229-01 para la contratación de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA.</p> <p>En atención al oficio UCI-496-2014 de fecha 12 de diciembre del 2014, relativo a la solicitud de elaboración de constancia de legalidad de la Contratación Directa 2014CD-000229-01, procede esta Asesoría a devolver sin trámite el expediente, dado que en el procedimiento de selección se constatan una serie de inconsistencias que de seguido se esbozan:</p>

En primer término, véase que la cláusula 5.8 de la contratación directa, establece:

1- "En la oferta se debe de indicar claramente los impuestos nacionales que la afectan, así como los impuestos que afectan el equipo y material de importación, si los hubiera. Ambos tipos de impuestos deben indicarse por separado".

Por su parte, la cláusula 5.9. Reza:

"Todo material de importación podrá ser exonerado de los impuestos de Aduanas. Los materiales, equipos y cualquier otro insumo necesario de importación deberá cotizarse bajo la modalidad DDP (Incoterms 1990), en el sitio de la obra, en el entendido que el INA ÚNICAMENTE, tramitará la nota de exoneración de impuestos. Todos los demás costos, tales como traslados internos, apertura y negociación de carta de crédito, nacionalización de mercaderías, etcétera, correrán a cargo del contratista. El oferente debe considerar dentro del costo de las mercaderías de importación lo concerniente al 1% de la Ley 6946, ya que este impuesto no será exonerado".

Es importante en primer orden hacer ver que, si bien es cierto, las cláusulas son claras en establecer que el oferente debe identificar los impuestos en su oferta, no son contundentes en solicitar a los participantes que cuantifiquen los montos pertenecientes a los impuestos que indican en sus plicas. Se evidencia entonces, una falta de concreción en el pliego, que puede generar confusiones en los oferentes y sus cotizaciones.

Sobre este tema, debe recordarse que como reglamento específico de la contratación, el cartel debe contener una precisión tal que disminuya al máximo la interpretación respecto de los requisitos que la Administración solicita a los participantes.

En este sentido, véase la resolución R-DCA-268-2012 (DCA-1312) del 01 de junio de 2012 reitera este postulado;

"El cartel como reglamento específico de la contratación, debe consistir en un cúmulo de reglas claras, precisas y concretas, a efecto de evitar que alguna ambigüedad en su contenido, de lugar a interpretaciones diversas tanto de los oferentes como de la misma Administración. Este postulado, que encuentra su expresión en el artículo 51 del Reglamento de Contratación Administrativa, es un presupuesto básico a tomar en cuenta al momento de confeccionar el respectivo pliego de condiciones. Es por ello que bajo un cartel que reúna esas condiciones, en un procedimiento de contratación no resultarían admisibles –en principio-, valoraciones subjetivas, contradictorias u omisas a cargo de las partes".

Ahora bien, es criterio de esta Asesoría que, si tal como ocurre en este caso, los tres oferentes presentaron los precios de su oferta sin impuestos, la Administración podría valorar y comparar las ofertas sin tomar en cuenta rubros o porcentajes que en primer término se encuentran establecidos por Ley, y que por ende, no son de disposición de los oferentes, y en segundo lugar respecto de los que, en cualquier caso, el INA se encuentra exonerado de pago, por disposición legal.

Véase en este sentido, el Artículo 20 de la Ley Orgánica de este Instituto, que establece;

"El Instituto Nacional de Aprendizaje estará exento del pago de toda clase de impuestos, derechos y contribuciones, nacionales o municipales. Salvo que la ley expresamente establezca la afectación, se entenderá que el Instituto estará exento del pago de futuros tributos.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto, le otorgará al Instituto todas las franquicias necesarias para el cumplimiento de sus fines".

(DEROGADO tácitamente, en forma parcial, por el artículo 16 de la Ley N° 7088 de 30 de noviembre de 1987 y su reforma por el 121 de la N° 7097 de 18 de agosto de 1988, en lo referente a importación de vehículos, y por los artículos 50 y 55 de la ley N° 7293 de 31 de marzo de 1992, en lo concerniente a exención de pago de futuros impuestos. No goza de franquicia postal según el artículo 15 de la N° 5870 de 11 de diciembre de 1975).

No obstante lo dicho hasta ahora, asevera la parte técnica en su estudio URMA-PAM-780-2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, visible a folio 1023 del expediente administrativo, la existencia de una incerteza de precio que implica la exclusión de la oferta #2 perteneciente a la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A, lo cual desde la óptica de este despacho carece de asidero, como se explicará de seguido.

El estudio técnico de referencia argumenta la incerteza de precio cotizado, aspecto sobre el cual, se discrepa de la valoración técnica, en el tanto, la Administración sí conoce el precio total de la obra sin impuestos, por haberlo aportado la empresa en su plica y además mediante subsanación de oficio hecha por ella, en oficio INACFH-06-2014, de fecha 21 de noviembre, aportó el monto de los impuestos nacionales que afectaban su propuesta. Con lo cual el escollo mencionado queda solventado, es decir la entidad conoce el monto que pagará al contratista en última instancia.

Tome en cuenta que el monto de impuestos, que presenta la empresa #2 en etapa posterior a la recepción de ofertas, pero previa a la adjudicación (de ¢318.385.920,52), no dista en mucho del aportado por la recomendada a adjudicar (¢333.000.000,00), y pudo ser valorado por la parte técnica a efectos de evidenciar que no se esté frente a la temida ventaja indebida.

En este punto, se considera que habiendo elementos para comparar equitativamente las ofertas y no hacerlo, lesiona el principio de igualdad de trato entre los competidores de la licitación, principio que al decir de la Sala Constitucional ostenta una doble condición, por un lado aseguradora y protectora de los intereses de los administrados, así como de sus derechos como contratistas, oferentes y como particulares, que se traduce a su vez en la prohibición para el Estado de valorarlos de manera distinta en un concurso y por el otro, se constituye también en una garantía para la administración, en tanto acrece la posibilidad de una mejor selección del contratista.

Recuérdese en este punto que;

La licitación debe entenderse como el "mecanismo, modalidad, medio o conjunto de principios a los que debe sujetarse el Estado -en el sentido más amplio- para poder realizar su actividad de contratación, por cuanto en ella se dan cumplimiento los principios constitucionales que informan la contratación administrativa: libre concurrencia, igualdad, publicidad, transparencia y controles, entre otros y que luego se desarrollan" (Voto No.

0998-98, de la SALA CONSTITUCIONAL, a las once horas treinta minutos del dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho).

Un segundo argumento que utiliza la parte técnica para excluir la plica radica en que al no indicar los impuestos nacionales que afectan al precio, tal omisión imposibilita conocer el monto que se pretende exonerar cuando es claro que la Institución está por ley exonerada del pago de tributos, en los términos arriba explicados. Entonces, qué sentido tiene solicitar al contratista que indique un monto por impuestos que se van a exonerar, sobre todo cuando el monto a nivel de oferta es impreciso y se encuentra sujeto a cambios típicos de una construcción de obra.

Se recuerda que la exoneración se realiza sobre los equipos, maquinaria e insumos que serán utilizados en la obra, y no sobre un monto específico, que las partes (contratista y entidad) no pueden precisar a nivel de oferta.

Más aún y este es el punto que más preocupa a esta Asesoría, es que se busca excluir a una empresa de un concurso y sobre todo renunciar a una exoneración que resulta procedente, alegando problemas de logística y fiscalización del contrato. Se indica en el estudio de referencia supra, que para que se pueda llevar a cabo el trámite de exoneración, la entidad debe asumir una serie de controles y cargas.

Sobre el particular, se hace ver que los aspectos de control indicados, son de resorte de la Administración y no puede excusarse de asumirlos. Se advierte que una cosa es el trámite de exoneración de los equipos y materiales que ingresan al sitio de obras y otra muy distinta el procedimiento de evaluación y fiscalización de la construcción, por lo que se considera que verificar si los materiales corresponden en calidad y cantidad, verificar que no son requeridos por haber un mal manejo, que no existen sobrantes o que los materiales permanecen en el proyecto, no son actividades que debe realizar una Administración de cara a una solicitud de exoneración, sino la labor propia de resguardo de los fondos públicos, que por su importancia y a la luz de la magnitud de la obra se considera ineludible.

Por ello, adjudicar la presente contratación a la oferta #1 incluyendo impuestos en la consideración del precio, y pagar los impuestos ahí indicados, solo para obviar la tramitación de exoneración, implica para la Administración una renuncia al derecho que por Ley le asiste.

Por todo lo indicado, esta Asesoría Leal, considera que existe un mayor perjuicio para la Administración y el cumplimiento del fin público, excluir a una empresa sin la debida justificación, (la exclusión de la empresa debe ser la última ratio), sobre todo considerando que aplicando el descuento ofrecido el día de la apertura (C\$85.000.000,00) por la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A., resulta ser el precio más bajo de los cotizados.

Se considera importante ahondar con la parte técnica sobre los puntos indicados en esta misiva, en aras de generar una retroalimentación, por lo que desde ya externamos nuestra anuencia en este sentido.

		<p>En razón de lo expuesto, y en virtud de que las inconsistencias a la hora de la valoración de las ofertas, las cuales deben de ser aclaradas por la Administración antes de continuar el trámite ante la Junta Directiva, se devuelve sin trámite el expediente de la contratación directa 2014CD-000229-01 que consta de 2 tomos con 1078 folios numerados y 07 folios sin numerar agregados por esta Asesoría, los cuales incluyen el presente oficio.</p>
10	<p><u>Unidad de Compras Institucionales.</u></p>	<p>Mediante oficio UCI-102-2015 de fecha 27 de Febrero del 2015, la Unidad de Compras Institucionales, solicita a la Asesoría Legal e indica lo siguiente:</p> <p>Asunto: CONSULTA CONCERNIENTE A LA COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE FORMACION Y DIRECCION REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA.</p> <p>Se le expone la siguiente interrogante, esto de conformidad con la reunión sostenida el día 24 de febrero del 2015, con funcionarios de la Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Compras Institucionales, el Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Subgerente Administrativo y de la Asesoría Legal:</p> <p>En dicho cartel se estipula en las siguientes cláusulas, lo siguiente:</p> <p>5.8. En la oferta se debe indicar claramente los impuestos nacionales que la afectan, así como los impuestos que afectan el equipo y material de importación, si los hubiera. Ambos tipos de impuestos deben indicarse por separado.</p> <p>Ante esta situación y al haber devuelto sin trámite la constancia de legalidad, aduciendo que se puede realizar el estudio técnico y razonabilidad del precio sin impuesto, se requiere saber si representa una ventaja indebida el proveedor que no presentó los impuestos. Dado el punto de vista legal al adjudicar sin impuestos conlleva un conjunto de actividades que no están contempladas en el cartel, como por ejemplo: procedimiento de exoneración y la supervisión del uso de los materiales de construcción.</p> <p>Es por este motivo que necesitamos saber si estos posibles cambios no afectan la adjudicación del trámite.</p> <p>Esperando la respuesta al respecto.</p>
11	<p><u>Unidad de Recursos Materiales</u></p>	<p>Mediante oficio URMA-PAM-219-2015 de fecha 16 de Abril del 2015, la Unidad de Recursos Materiales, indica lo siguiente:</p> <p>Asunto: Ampliación de criterio sobre ventaja indebida</p>

COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Heredia.

En atención a los oficios URMA 481-2015 UCI-223-2015 procedo a ampliar el criterio vertido sobre el párrafo siguiente:

Página 2 de 10 del Estudio Técnico URMA-PAM 780-2014. Párrafo 8

OFERTA # 2: CONSTRUCTORA GONZALO DELGADO

Además al no indicarse en la oferta el monto de los impuestos nacionales que la afectan, la institución estaría obligada a adjudicarla desconociendo el monto que se pretende exonerar, omisión que le daría al oferente una ventaja indebida sobre los demás oferentes.

La ventaja indebida consiste en lo siguiente:

El oferente de esta oferta (# 2) cotiza un precio para realizar la obra de: ¢4,769.436,781.51*

Este precio no incluye los impuestos de ventas, consumo y arancelarios.

* Precio ofertado menos rebaja adicional presentada en oferta.

El oferente no indica cuales son los impuestos nacionales que afectan la oferta presentada, tampoco indica cuales son los impuestos de importación que la afectan pero sí incluye en la última página de su oferta, al final de la Lista Detallada de Materiales y Equipos de Importación una fila con el Monto Total de impuestos, lo cual se considera por esta oficina como **Monto de Impuestos de Importación.**

Tal y como se indica en el Estudio Técnico URMA-PAM 780-2014, la recomendación Técnica de adjudicación se realizó bajo la condición de que se adjudique la oferta incluyendo los impuestos nacionales, o sea no se había considerado la opción de exoneración de impuestos nacionales, toda vez que no existe en la institución, ni se indicó en el Cartel el procedimiento para exonerar los impuestos nacionales; este procedimiento debía ser informado al oferente en dicho Cartel para que fuese tomado en cuenta al realizar su oferta.

Dado lo anterior y tal y como se indica en el Estudio indicado:

Página 3 de 10 del Estudio Técnico URMA-PAM 780-2014. Párrafo 3. Misma oferta # 2

La oferta presentada al no incluir los impuestos nacionales contraviene lo indicado en el párrafo 3, Artículo 26, Capítulo IV del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, falta que no es subsanable toda vez que la Administración, para adjudicar la oferta con los impuestos nacionales incluidos, tendría que consultarle al oferente cual es el monto de los impuestos que no incluyó en su oferta y al ser este monto completamente desconocido para la administración, le daría una ventaja indebida a este oferente, pues estaría en posibilidad de indicar el monto de impuestos que él considere más adecuado a sus intereses en detrimento tanto de los otros oferentes como de la Institución.

En caso de consultarle al oferente cual es el monto de los Impuestos Nacionales que afectaban su oferta y conociendo éste oferente los montos de los impuestos dados por las otras empresas licitantes, se le estaría dando la ventaja de elegir, o escoger, el precio de su oferta que lo califique como la oferta más beneficiosa, o sea la más económica para la administración con todos los impuestos. O bien la que cobra la mayor cantidad de impuestos amparada en que la institución tiene que adjudicar la obra sin impuestos. Véase el cuadro siguiente como ejemplo y considerando que las condiciones de realizar la obra sin impuestos no estaban definidas en el Cartel:

Análisis de monto a exonerar para Oferta # 2.						
Contratación de servicios para la construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la provincia de Heredia.						
Compra Directa 2014CD-000229-01 CLASIFICACIÓN A.						
OFERTAS	Monto de oferta sin impuestos	Monto de impuestos nacionales	Monto de impuestos de importación	Impuestos totales	Monto de la oferta	Ejemplos
Monto de la oferta 1. Constructora Navarro y Aviles. S.A.	4,799,000,000.00	282,000,000.00	51,000,000.00	333,000,000.00	5,132,000,000.00	
Monto supuesto de la oferta 2. Monto de impuestos igual al de la oferta 1.	4,769,436,781.51	281,000,000.00	54,999,040.88	335,999,040.88	5,105,435,822.39	caso 1.
Monto supuesto de la oferta 2. Monto de impuestos superior	4,769,436,781.51	316,000,000.00	54,999,040.88	370,999,040.88	5,140,435,822.39	caso 2.
Monto de impuestos de la oferta 2. ampliado luego del estudio de ofertas	4,769,436,781.51	318,385,920.52	54,999,040.88	373,384,961.40	5,142,821,742.91	caso 3.
Monto de la oferta 3. Estructuras S.A.	5,839,790,010.92	279,000,000.00	108,958,000.00	387,958,000.00	6,227,748,010.92	

En el caso 1.

El oferente podría dar un monto de impuestos similar al de la oferta más económica conocida y con ello lograría que su oferta sea la más económica para la institución, con todos los impuestos incluidos. O sea el oferente puede calcular el monto de su oferta para que sea la más económica, superando a la oferta más económica conocida en detrimento de este oferente.

En este caso es claro que la institución (al pagar la obra con impuestos) tendría la certeza del monto a cancelar a las ofertas # 1 y # 3 según la oferta presentada, no así a la oferta # 2 que puede calcular el precio que quiere que se le cancele por la obra y solicitarlo luego de la presentación de su oferta al conocer los precios de las demás ofertas licitantes.

Por tanto, al ser éstas las condiciones el precio que regiría para el concurso sería el de las ofertas **con todos los impuestos**, en cuyo caso el precio de la Oferta # 2 (con todos los impuestos), Sería un precio brindado posteriormente a la apertura de las ofertas.

En el caso 2.

El oferente podría dar un monto de impuestos nacionales superior al de las ofertas conocidas y con ello podría solicitar una mayor exoneración de impuestos, considerando (erróneamente) que la Institución tenía la obligación de exonerar la obra de todos los impuestos.

En el caso 3.

El oferente luego de que observó el error cometido (tal y como lo indica en su misiva INACFH-06-2014) en su oferta y luego de que se realizara el estudio técnico de las ofertas, procede a presentar una ampliación de su oferta y como subsanación voluntaria donde incluye las mismas tablas de la Lista Detallada de los Materiales y Equipos de importación y modifica la última página incluyendo una fila con el monto de los impuestos nacionales. Este monto funciona en dos sentidos:

Si la institución adjudicara con el pago de los impuestos Nacionales la Oferta # 2 no sería la más económica pero si la Institución exonera de todos los impuestos (tesis sostenida por el oferente) el oferente va a tener la exoneración más alta y su precio sería el más económico.

Como se puede observar, el poder variar el monto de impuestos a exonerar lo puede colocar como la oferta más económica si la adjudicación incluye todos los impuestos o bien la mayor exoneración si la institución exonera de impuestos. Situación o beneficio que solo se le otorgaría a este oferente en detrimento de los demás licitantes.

Dado que el Oficio UCI-223-2015 adjunta las Cartas presentadas tanto por el oferente # 2, donde subsanan el monto de los impuestos que afectan su oferta y la carta presentada por el oferente #1. Donde consideran extemporáneo la presentación de dicha subsanación (de la oferta # 2) y se incluye una serie de **CONSIDERACIONES JURÍDICAS** a las cuales no nos vamos a referir por no ser de nuestro ejercicio sino que corresponderá, si es lo procedente, analizarlas en nuestro leal entender a la Asesoría Legal de la Institución.

		<p>Sin más que quedar a sus órdenes para atender cualquier consulta nos despedimos, considerando que todo lo indicado anteriormente está incluido en el estudio técnico citado.</p> <p>Atentamente,</p>
12	<u>Unidad de Compras Institucionales</u>	<p>Mediante oficio UCI-238-2015 de fecha 24 de Abril del 2015, la Unidad de Compras Institucionales, solicita a la Asesoría Legal e indica lo siguiente:</p> <p>Asunto: Criterio técnico sobre la ampliación de criterio sobre la ventaja indebida, concerniente a la COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Heredia.</p> <p>Adjunto encontrará la respuesta de la Unidad Técnica respectiva de la COMPRA DIRECTA 2014CD-000229-01 Contratación de Servicios para la Construcción del Nuevo Centro de Formación y Dirección Regional del INA en la Provincia de Heredia, acerca de la ampliación técnica y la explicación de la ventaja indebida concerniente al tema de impuesto.</p> <p>Lo anterior para que sea reconsiderada la aprobación de la constancia de legalidad de este trámite y poder elevar a Junta Directiva la adjudicación de la misma.</p>
13	<u>Asesoría Legal</u>	<p>Mediante oficio ALCA-203-2015 de fecha 07 de Mayo del 2015, la Asesoría Legal indica lo siguiente:</p> <p>ASUNTO: Solicitud de reconsideración de la constancia de legalidad relacionada con la Contratación Directa 2014CD-000229-01 de "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA".</p> <p>Se atienden los oficios UCI-102-2015 del 27 de febrero de 2015 y UCI-238-2015 del 24 de abril de 2015, emitidos por la Unidad de Compras Institucionales; ambos relacionados con la Contratación Directa 2014CD-000229-01 de referencia.</p> <p>Asimismo, se aclara que lo anterior se realiza en conocimiento de lo expuesto en los escritos presentados por la empresa Constructora Navarro y Avilés, S.A., en fecha 05 de febrero de 2015 ante la Unidad de Compras y en fecha 06 de marzo del 2015, ante la Junta Directiva, remitido a esta Asesoría Legal mediante la Comunicación de Acuerdo N° 132-2015-JD; así como el escrito presentado por la Constructora Gonzalo Delgado S.A., el 02 de marzo del 2015, ante la Unidad de Compras Institucionales, remitido a esta Asesoría Legal mediante la Comunicación de Acuerdo N° CL-24-2015.</p>

		<p>Con la finalidad de determinar la procedencia de la constancia de legalidad solicitada y la viabilidad legal de adjudicar esta licitación, se debe analizar, como primer punto lo establecido por el cartel de la presente contratación directa, en sus diferentes cláusulas:</p> <p>4.2.5 En cuanto a la forma de presentar la oferta económica:</p> <p>“Para lo relacionado con el precio de la oferta debe considerarse lo indicado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p>La oferta debe presentarse por la totalidad de la obra, desglosada según la TABLA DE PAGOS y presentar los COSTOS UNITARIOS adicionales solicitados. Se adjunta un CD junto a este Cartel donde se encuentran los formatos para llenar las respectivas Tablas de pagos y listado de costos Unitarios requeridos como mínimo.</p> <p>El contratista deberá incluir en su oferta el costo de inscribir ante el CFIA la Dirección Técnica del Proyecto, monto que deberá cancelar para tramitar los permisos constructivos correspondientes (OBRAS PRELIMINARES).</p> <p>Debe indicarse el precio total en números y en letras. Los precios cotizados se entienden firmes y podrán consignarse tanto en colones como en moneda extranjera, claramente especificada. En caso de discrepancias prevalecerá el precio en letras.”</p> <p>En cuanto a las Condiciones Invariables:</p> <p>5.8 “En la oferta se debe de indicar claramente los impuestos nacionales que la afectan, así como los impuestos que afectan el equipo y material de importación, si los hubiera. Ambos tipos de impuestos deben indicarse por separado”.</p> <p>5.9. “Todo material de importación podrá ser exonerado de los impuestos de Aduanas. Los materiales, equipos y cualquier otro insumo necesario de importación deberá cotizarse bajo la modalidad DDP (Incoterms 1990), en el sitio de la obra, en el entendido que el INA UNICAMENTE, tramitará la nota de exoneración de impuestos. Todos los demás costos, tales como traslados internos, apertura y negociación de carta de crédito, nacionalización de mercaderías, etcétera, correrán a cargo del contratista. El oferente debe considerar dentro del costo de las mercaderías de importación lo concerniente al 1% de la Ley 6946, ya que este impuesto no será exonerado”.</p> <p>5.18 Con relación a la forma de pago se establece: “EL INA SE ENCUENTRA EXENTO DE IMPUESTOS MEDIANTE LEY 6868”</p> <p>Como se desprende de los apartados anteriores, existe una evidente contradicción en el cartel con respecto a la forma de presentar la oferta económica, ya que no existe claridad si el oferente debe presentar su oferta con o libre de impuestos.</p> <p>Por un lado, el apartado 4.2.5 no se refiere o solicita la presentación del precio con un desglose de impuestos, únicamente se hace alusión al desglose de la tabla de pagos y los costos unitarios. Tampoco el CD que se menciona en el cartel solicita un desglose de los impuestos.</p>
--	--	---

Por otro lado, el apartado 5.8 solicita que se indiquen los impuestos en su oferta. Sin embargo, tampoco se requiere un desglose o cuantificación de los mismos.

Adicionalmente los apartados 5.9 y 5.18 son enfáticos al señalar de forma clara que el INA se encuentra exonerado de impuestos y que todo material de importación podrá ser exonerado.

De lo expuesto se evidencia entonces, incongruencias en el pliego, las cuales generaron confusiones en los oferentes de cómo debían presentar sus cotizaciones. Razón por la cual, no se puede excluir técnica ni legalmente a las ofertas que presentaran el precio sin determinar o detallar los impuestos.

Esta situación se refleja en la oferta presentada por la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A., que cotizó libre de impuestos, aportando únicamente el desglose de los impuestos de importación.

De conformidad con la ampliación del criterio técnico, oficio URMA-PAM-219-2015 de fecha 16 de abril de 2015, emitido por la Unidad de Recursos Materiales, se mantiene la exclusión de la oferta de la Constructora Gonzalo Delgado S.A., en virtud de no indicarse el monto de los impuestos nacionales, lo que a su criterio generaría que "la institución estaría obligada a adjudicarla desconociendo el monto que se pretende exonerar, omisión que le daría al oferente una ventaja indebida sobre los demás oferentes"

En este criterio se presentan una serie de escenarios, indicando posibles montos de impuestos que podría cotizar la empresa Constructora Gonzalo Delgado S.A., partiendo de supuestos que a criterio de esta Asesoría Legal no son de recibo en esta etapa del proceso de licitación, debido a que dicha empresa ya había presentado nota de subsanación mediante oficio INACFH-06-2014 de fecha 21 de noviembre del 2014, adjuntando el desglose de los impuestos nacionales, ante lo cual la parte técnica debió avocarse solamente a aceptarlo o no, pero no a desconocerlo.

Sobre este punto, la Constructora Navarro y Avilés, S.A. ha argumentado que admitir la subsanación de Gonzalo Delgado por parte de la Administración "le concedería una ventaja indebida o trato privilegiado al oferente que incumplió".

Por su parte, la Constructora Gonzalo Delgado, S.A. ha expresado por escrito que en ninguna parte del cartel, se dice que los oferentes deben presentar el precio incluyendo los impuestos y que por esta razón su precio es libre de impuestos, firme y definitivo. Así mismo, aclaran al INA que la nota de subsanación aportada por ellos posteriormente a la apertura se realizó para efectos aclaratorios y debe ser admitida, en virtud de que no modifica el precio cotizado al día de la apertura.

Analizando todo lo expuesto, esta Asesoría Legal mantiene su criterio externado en el ALCA-05-2015 del 06 de enero de 2015, ya que se considera que la Constructora Gonzalo Delgado S.A., no ha incumplido ni puede ser objeto de

exclusión técnica de la presente licitación, tomando en consideración las inconsistencias detectadas en el cartel en cuanto a la exoneración de impuestos.

Sobre este tema, resulta oportuno analizar el criterio establecido por la Contraloría General de la República en la resolución R-DCA-333-2014 de fecha del 26 de mayo del 2014, en donde se refiere a un recurso de objeción presentado en contra de un cartel de licitación para la construcción del CEN-CINAL de Cartago, construcción promovida por el Ministerio de Salud.

De la lectura integral de dicha resolución, se desprende que en el cartel citado se presentó una ambigüedad similar a la acontecida en el cartel del INA, con relación a la forma en que se solicitó la presentación de las ofertas con o sin impuestos. Al respecto señala:

“...En este orden de ideas, de la lectura de ambas disposiciones cartelarias, observa este Despacho una clara contradicción entre ambas que indudablemente causan una suerte de inseguridad a los potenciales oferentes, toda vez que mientras en la cláusula 1.5 se indica que se debe cotizar libre de impuestos, en la cláusula 2.8 se expresa que este impuesto debe incorporarse dentro del precio, disponiendo simultáneamente la Administración que no tramitará solicitudes de exoneración del adjudicatario, no quedando claro a este Despacho, quien subsume entonces el valor de los impuestos, pues pareciera más bien de la última cláusula que la Administración acepta pagar su costo a pesar de su exoneración al indicar que el monto de los impuestos debe agregarse en el precio, aspecto que de por sí genera dudas en cuanto a su procedencia. No siendo justificable en criterio de este Despacho, la razón dada por la Administración en el sentido que ello es producto de la carencia de personal calificado para supervisar la obra permanentemente, situación que en todo caso, no parece tener una vinculación lógica con el tema tributario. Es patente entonces como ambas cláusulas del pliego de condiciones que son citadas en la objeción presentada, a saber 1.5 y 2.8 del cartel, resultan ambiguas al realizar una lectura integral de las dos, dado que por un lado se indica que la cotización se debe hacer sin incluir impuestos pero por otro lado se indica que se debe cotizar con impuestos incluidos porque posteriormente la Administración no procederá a resolver solicitudes de exoneración de impuestos cancelados en el mercado nacional por parte del adjudicatario, motivo por el cual la Administración deberá llevar a cabo la revisión 5 de ambas cláusulas a efectos de clarificar con mayor precisión cuál es la voluntad administrativa, y modificando su contenido a efecto que estas sean contestes con la legislación tributaria. Para este propósito la Administración deberá valorar la pertinencia de mantener ambas cláusulas y de ser así, dotarlas de la redacción adecuada a efecto de erradicar cualquier viso de contradicción entre ambas, todo con la finalidad de brindar seguridad y transparencia a los potenciales proveedores...”

Lo expuesto en dicha resolución es concordante con lo indicado en el numeral 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: “El cartel deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar.”

Así las cosas, como en la Contratación Directa 2014CD-000229-01 se ha demostrado que el cartel generó cotizaciones diferentes que según criterio técnico no son objeto de comparación y que por lo externado por esta Asesoría Legal tampoco pueden ser objeto de exclusión, lo procedente es declarar desierto el presente concurso, lo anterior de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para proceder nuevamente a promover el concurso, corrigiendo las contradicciones existentes en el pliego cartelario y determinando claramente si los oferentes deberán cotizar con impuestos o sin impuestos.

		<p>Se hace ver que en caso de que la Administración decida solicitar la cotización del precio con impuestos, a pesar de que la institución se encuentra exenta del pago de los mismos por disposición legal, deberá justificar técnicamente esta decisión y hacerla constar dentro del expediente de licitación.</p> <p>Por todo lo expuesto, esta Asesoría Legal procede a devolver sin la constancia de legalidad solicitada.</p>																								
14	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 10-2015 celebrada el 12 Mayo del 2015, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo IV:</p> <p>d. Revocar el acuerdo tomando en la sesión 33-2014 celebrada el 3 Diciembre del 2014 en la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo V.</p> <p>e. Recomendar a Junta Directiva declarar desierto por interés institucional, el trámite de la Contratación Directa 2014CD-000229-01 para la contratación de servicios de construcción del nuevo Centro de Formación y Dirección Regional, del INA, en la Provincia de Heredia, de conformidad con las inconsistencias expresadas en el oficio ALCA-203-2015 de fecha 07 de Mayo del 2015 de parte de la Asesoría Legal.</p> <p>f. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>																								
15	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<u>No se cuenta con constancia de legalidad dado la devolución sin trámite por parte de la Asesoría Legal.</u>																								
16	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de tarea</th> <th>Duración</th> <th>Comienzo</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>14 días</td> <td>mié 20/05/15</td> <td>lun 08/06/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>3 días</td> <td>mar 09/06/15</td> <td>jue 11/06/15</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>vie 12/06/15</td> <td>vie 12/06/15</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>lun 15/06/15</td> <td>mié 17/06/15</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>jue 18/06/15</td> <td>mié 01/07/15</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mié 20/05/15	lun 08/06/15	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 09/06/15	jue 11/06/15	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 12/06/15	vie 12/06/15	Publicación de adjudicación	3 días	lun 15/06/15	mié 17/06/15	Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 18/06/15	mié 01/07/15
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																							
Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mié 20/05/15	lun 08/06/15																							
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 09/06/15	jue 11/06/15																							
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 12/06/15	vie 12/06/15																							
Publicación de adjudicación	3 días	lun 15/06/15	mié 17/06/15																							
Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 18/06/15	mié 01/07/15																							

3. Que los Directores una vez analizado y discutido los alcances de la presente Contratación Directa, toman el acuerdo de acoger la recomendación emitida por la Unidad de Compras Institucionales.

4. Que el Director Claudio Solano Cerdas no estuvo presente a la hora de la votación del presente acuerdo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO POR INTERÉS INSTITUCIONAL, EL TRÁMITE DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA 2014CD-000229-01** PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL, DEL INA, EN LA PROVINCIA DE HEREDIA, DE CONFORMIDAD CON LAS INCONSISTENCIAS EXPRESADAS EN EL OFICIO ALCA-203-2015 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2015 DE PARTE DE LA ASESORÍA LEGAL, LAS CUALES MOTIVAN QUE NO SE EMITA LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD RESPECTIVA, TODO SEGÚN EL INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR ALLAN ALTAMIRANO DIAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES COMO CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 6

Subgerencia Técnica. Oficio SGT-605-2015. Contrataciones para el Proyecto Olimpiadas INA 2015.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por la señora Maylen Brenes.

La señora Brenes procede con la presentación.





Costos Olimpiadas Técnicas INA Colones

	2012	Variación Real	Variación Porcentual	2013	Variación Real	Variación Porcentual	2014
GRAN TOTAL	26,117,060.00	25,460,048.00	97.5%	24,585,203.00	23,883,780.00	97.1%	113,464,000.00
M²	4,700.00	4,000.00	85.1%	1,800.00	6,700.00	142.1%	11,800.00
00010.0 M²	15,106.17	-6,643.44	-44.0%	11,523.33	-2,967.83	-25.7%	9,175.70

Instalaciones

Plan de Incentivación
Logística
Seguridad
Alimentación
Comodidades
Paseo
Reservación de Asientos
Articulación y mantenimiento
Reserva de Alojado
Nota cultural (organización)
Perfil y video
Parqueo

Montaje

Medios comunicacionales
Parqueo
Red
Señal
Calentador
Alfonos
Carpas
Medios de comunicación
Alfonos 2 pisos
Baterías de gas
Intercambio de agua
Equipamiento
Conexiones eléctricas
Puntos de red
Medios y video
Protección de superficies metálicas
Parqueos
Etc.




Costos Olimpiadas Técnicas INA

2015 COMPARATIVO

Grupo de Convenciones	Área	Coste/m ² *
Ereño Nacional*	990 m ²	22.75
Parque Vista*	3,000 m ²	9.43
Amigable Kibanza*	2,400 m ²	11.00
Centro de Eventos Petrógal	12,800 m ²	20.04

* No incluye costo de áreas expuestas.




DATOS

	2012	2013	2014
Competidores	140	201	170
Regionales participantes	9	9	9
Juiclers	9	10	12
Toneladas de equipos movilizadas	25	40	58
Visitantes esperados	2,000	4,000	5,000
Cantidad de pruebas	21	30	44
Exhibiciones	2	2	5
Área pruebas	1,900 m ²	3,000 m ²	11,800 m ²
Patrocinadores	41	110	




COSTOS HOSPEDAJE

Año	Administración municipal	Cantidad de personas	Costo total	Personas hospedadas	Costo por noche por persona
2012	IN	3	\$24.000,00	240	\$100,00
2013	IN	3	\$24.000,00	270	\$88,89
2014	IN	3	\$24.000,00	270	\$88,89

La tarifa incluye desayuno y cena por noche




PATROCINIOS 2015

Empresas confirmadas con monto de Patrocinio

Nombre de la Empresa	Monto de patrocinio	Categoría a ocupar
Peribocca República	50.000.000	Platino
Caribé	13.300.000	Platino
AGSA	33.000.000	Platino
Pedregal	25.000.000	Platino
M/C San José	50.000.000	Platino
MASCO	20.000.000	Platino
Electrofit	50.000.000	Platino
GTI Unifonores	584.000	Bronce
PIRAMOS	5.000.000	Oro
PRAXIS	4.000.000	Plata
NUMAR	2.000.000	Plata
MARCO	7.500.000	Oro
Leith y Ramirez	10.000.000	Platino
Imago Moreno	12.000.000	Platino




PATROCINIOS 2015

Empresas confirmadas con monto de Patrocinio

Nombre de la Empresa	Monto de patrocinio	Categoría a ocupar
EWIT	5.500.000	Oro
Teles Educativos	2.000.000	Plata
CAPRI	1.000.000	Plata
INRA	7.000.000	Oro
Schneider	7.000.000	Oro
Municipalidad de Belén	2.000.000	Plata
Quin Digital	1.000.000	Plata
Total	170.184.000	




PATROCINIOS 2015

Empresas confirmadas sin monto de Patrocinio

Nombre de la Empresa	Nombre de la Empresa
Vergo Matanzas	ATA
Soren	Windo
Retapogas	DeBa
Itakato	Refrigeración Behret
Grupo Indonapello	AMATEC
Milwaukee	Mimosa
ITS	Soldados y Arceneros
Independent Model	BOCO
Direct de Costa Rica	Molinos de Costa Rica
EPROTECA	FIACASA
INTECO	Dannari
Facility Supply	COPRODESA
National Instruments	Máscot



El señor Asesor Legal, aclara en cuanto a los patrocinadores, que en algún momento se pensó en trabajar en el reglamento de patrocinadores, pero conforme fueron avanzando en la parte técnica y la situación de las olimpiadas es muy particular, porque no es un tema fácil de manejar, desde el punto de vista de logística, por lo que se hizo una reunión publicita en el Diario La Nación y en otros medios, donde se les llamó para explicarles como era el asunto.

En ese sentido, si hubiese patrocinadores que chocaran entre sí, por llamarlo de alguna manera, por ejemplo dos bancos, ahí se tendría que ir a una puja y otro tipo de situaciones. Hasta el momento, por la experiencia que se ha tenido, no se ha dado. Sin embargo han ido revisando las posibles situaciones y establecieron un machote donde están las condiciones en las cuales la empresa estaría, incluso viene el precio, es decir, el aporte que la empresa va a dar, lo están desglosando los técnicos, para ver si es un alquiler, una situación en especie, premios para los alumnos, o sea ese tipo de cosas se está cuantificando.

Asimismo, se va a hacer un contrato para cada uno de los patrocinadores, y aunque este año no se va a lograr tener un reglamento para esas particularidades, si cada

patrocinador va a tener el respaldo de lo que pidió, lo que dio, la razonabilidad de lo que está dando, por qué se ubica en el sector a, b o c, oro, platino, es decir en las diferentes categorías.

Además va a tener el criterio técnico y el contrato debidamente firmado. Además la ejecución de que los equipos de que se recibieron a préstamo, fueron devueltos, o de que los materiales fueron realmente utilizados, o que los alumnos recibieron el premio y todas esas situaciones incorporadas en el expediente, de tal modo que cuando llegue la Auditoría, pueda tener la trazabilidad de cada uno.

Acota que esta primera experiencia, obviamente, tomarla, analizarla y ver que se puede realmente reglamentar, por la particularidad del evento, porque son muchas áreas las que se contemplan, eso es lo complicada.

El señor Presidente, indica que no es un reglamento de patrocinios.

El señor Asesor Legal, responde que no y que en cada caso simplemente se recibe la solicitud, la ve la parte técnica, la Secretaría de Olimpiadas, se revisa, la negocia, se ve el aporte para ver en qué categoría encaja, qué beneficios tiene, etc. La idea es ir mejorando cada día más en las olimpiadas.

El señor Presidente, acota que la Comisión debe tener el cuidado de que no se den desbalances, que sea lo más ajustado a lo que significa el monto, que no es colones sino en especies.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que ahí aparecen stands y lo que no sabe es si los patrocinadores son expositores y que parte de lo que da el INA va a ser el poder exponer, cree que en las olimpiadas pasadas, había marcas comerciales

exponiendo. En la industria lo que se paga por un stand en Pedregal anda cerca de los mil dólares, por lo que le gustaría que le aclaren esta diferencia, en cuanto a si es expositor, patrocinador o solo expositor.

El señor Presidente, indica que la pregunta es qué beneficios recibe un patrocinador.

La señora Brenes, responde que tienen el patrocinador platino que es el de más de 10 millones de colones, eso no significa que van a dar esa cantidad, sino que es en calidad de préstamo de equipos, de regalías a los estudiantes y otros.

Por ejemplo, el BAC San José va a dar 10 millones, 8 millones son para premiación, es decir el dinero va directo a los estudiantes, por medio de tarjetas, 100 para el primero, 75 al segundo y 50 al tercero, en todas las categorías. Sobraban 2 millones y decidieron dar las camisetas.

Además van a dar un expositor que van a traer de Argentina, para enseñar como formar líderes en la parte de las PYMES, por lo que se negoció el uso del auditorio, se invita a todas las MIPYMES del INA, y ellos también pueden invitar a las personas que quieran y se comprometieron a traer 600 empresarios de MIPYMES, para que reciban la charla y posteriormente pasen a ver las olimpiadas.

El señor Asesor Legal, aclara que el hecho de que se vayan a dar mesas de negociación y con patrocinadores, no implica en ningún momento que vaya existir ventajas o negociaciones, en materia de contratación administrativa.

Comenta que de hecho, cuando se tuvo la reunión con los patrocinadores, fue uno de los puntos que se les enseñó, por lo que es importante que la Junta Directiva

sepa que hasta ese punto está cubierta.

El señor Presidente, menciona que los dos consejos que les dio el señor Roberto Espada del SENAI, uno es que se involucre a los colegios y el otro a las familias.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que uno de los objetivos de las olimpiadas, también es mostrar a los empresarios las características, cree que eso es lo principal que se tiene. Incluso es importante cuantificar en la entrada cuántos son empresarios, para hacer una diferencia, ojalá una fila aparte y que se les dé un gafete como empresario y se les pide una tarjeta de presentación, para llevar simplemente un control de cuántos empresarios llegaron, lo cual es fundamental en cuestión de empleo.

El señor Presidente, comenta que no se mencionaron los nuevos sectores que esta vez están participando que la vez anterior no participaron, le parece que escuchó que el sector de pesca, por ejemplo.

La señora Brenes, indica que lo que es Agropecuario, Inglés, Náutico Pesquero, Bio joyas, INA Virtual que no estaba y ocupa un espacio bastante grande y la parte de Turismo.

El señor Presidente, recalca la importancia de invitar a las Cámaras e indica que en horas de la tarde, estuvo en una reunión en representantes de CANATUR y algunas compañeras del Comité de Enlace de Turismo y se mencionó algo de las Olimpiadas del INA y comenta la señora que no conoce las Olimpiadas del INA, que

nunca ha participado y no sabe qué son, por lo que considera muy importante que gente de las cámaras, asista y participe.

La señora Brenes, comenta que han pensado visitar algunas Cámaras e indica que la semana pasada se reunió con la Cámara Textil.

El señor Gerente General, acota que es muy importante lo que citó el señor Presidente y agrega que la empleabilidad si se da, porque llegan empresarios a buscar personal, pero la experiencia que se ha tenido con las anteriores Olimpiadas es que precisamente los jueces de cada especialidad, son jueces no INA, son jueces del Sector Privado, por ejemplo en el área de gastronomía, son los Gerentes Chefs de los mejores Hoteles y restaurantes del país y entre ellos mismos, promueven la contratación de los mejores estudiantes del INA y después de cada Olimpiada.

Añade que hay un ejercicio muy interesante, siempre con la mirada de que es un proceso continuo de mejora, se reúnen con todos los proveedores y todos los empresarios que participan, primero para agradecer, pero también para ver en qué se puede mejorar y recuerda que en la reunión de hace dos años, una de las recomendaciones fue que no se hacían las Olimpiadas, contemplando por lo menos un sábado o un fin de semana que es cuando hay más tiempo para participar y esta vez, escuchando esa recomendación se contempla sábado.

La señora Subgerente Técnica, complementa indicando que para el próximo año, la Unidad Técnica de las Olimpiadas va a desarrollar, ya está contemplado en el POIA de ellos, hacer un estudio de impacto de todas las personas participantes de

las Olimpiadas, de donde y como están, ver si tiene trabajo, se harán dos estudios uno de impacto y otro de satisfacción, para documentar esa trazabilidad e ir terminando y mejorando ciclos de las Olimpiadas y no quedarse solo con el evento.

El señor Presidente, recuerda que le correspondió entregar el certificado, a uno de los muchachos participantes el año pasado, el joven se encontraba trabajando en la empresa NESTLÉ, producto de su participación en las Olimpiadas.

Comenta que hace dos años el señor Director Muñoz Araya, hizo una recomendación, que le pareció muy atinada, consistía en verificar con las listas de asistencia, cuántos empresarios llegaban, cuántos de los colegios llegaban, cuántas personas comunes llegaban, es decir, llevar un parámetro para decir si a las Olimpiadas, está llegando el empresariado a buscar su mano de obra. No sabe si tomaron esa propuesta, para al finalizar la Olimpiada hacer una estadística de qué clase de personas asistieron, porque puede ser que llegaron de las escuelas y colegios porque los llevan, pero también puede ser que los empresarios lleguen a ver cuál es la mano de obra, que van a contratar.

Reitera que no sabe, si se tomaron estos factores en consideración

La señora Brenes, responde que si se contemplaron esos aspectos, y se han tenido varias reuniones con los empresarios, porque antes se hablaba de los empresarios pero no se sectorizaba, ahora si se sectoriza, inclusive se puso rango de edad, porque es un factor muy importante y revelador, sobre todo en la parte de estudiantes.

Acota, que una de las debilidades que se tienen es en la parte de registro, en dos años seguidos ha sido muy difícil y son diferentes empresas, pero existe una debilidad y es por la cantidad de gente que asiste, porque las personas no van a hacer una fila de 500 personas, entonces se abre y es difícil controlar ese detalle.

Agrega que ahora se acude a esos colegios técnicos que ya se tienen los nombres de los directores, van a hacer visitas guiadas, entonces el Colegio Técnico de Belén va a llevar 100 estudiantes en un periodo de horas determinadas, así cuando llegan ya están registrados y pasan, de esa manera se agiliza el ingreso de los estudiantes.

El señor Ministro de Trabajo, consulta cuál es el público meta de la Olimpiada y que tipo de conferencias se dan en los Auditorios, pensando un poco en el tema de Formación Dual, de Centros Colaboradores, consulta si se pueden organizar en el Auditorio una exposición o presentaciones de audiovisuales sobre el tema.

La señor Brenes, responde que no se puede dejar de lado que lo importante son las competencias, en las que están los jóvenes, ahí van a soldar, a cocinar, de estas Olimpiadas se elige un grupo de muchachos para llevarlos a las competencias internacionales, el grupo meta con los estudiantes, atraer más estudiantes y gente mayor que tenga interés en sacar una carrera técnica. Agrega que las Olimpiadas son una vitrina para dar a conocer lo que ofrece el INA, en cuanto a capacitación.

Señala que el Auditorio es muy grande, pero debido a la organización de un evento tan grande y tomando en cuenta que son dos personas las que trabajan y deben atender también a las 19 Comisiones y cada Comisión tiene un área específica, es un poco preocupante hacer un Foro Empresarial, porque también preocupa cómo llevar el Foro, en un Auditorio tan grande, se tendría que negociar con las diferentes Cámaras y se ellas se interesan en hacer un evento ese mismo día, se puede concretar, pero para la organización es un poco difícil porque no se cuenta con la cantidad de personal para manejar una logística de lo que son Foros.

El señor Director Muñoz Araya, considera que el grupo meta en esto es el empleador, el país mismo tiene un problema de empleo y gente que vaya a ver qué estudia y con una demanda insatisfecha que tiene la Institución, si llegan un grupo y quiere estudiar inglés, se abre un grupo con 20 cupos y acuden 70 interesados, agrega que el énfasis hay que darlo en los empleadores e inclusive, pondría una fila especial para ver esos empleadores y un registro pero rápido, ojalá deje la tarjeta de presentación y entre, de lo contrario va a llevar mucho más tiempo y no tiene la menor duda de que en este momento, ese es el énfasis que se debe dar, buscar empleo.

Agrega que se puede dar una bolsa de contratación, se puede dar ahí, se puede informar de la cantidad de estudiantes que están disponibles y otros detalles.

El señor Ministro de Trabajo, comenta que no ha estado en ninguna Olimpiada y en esta ocasión se va a organizar para asistir, pero sobre la línea de lo expresado por el señor Director Muñoz Araya, comprende que esto es en esencia una competencia entre las diferentes carreras que ofrece el INA y eso podría ser eso nada más, pero

le queda claro por otro lado que esto es un objetivo de carácter interno, el estudiante, pero no es el único objetivo, esto tiene otros objetivos, por ejemplo, el objetivo de mostrar a un público general las actividades del INA y motivar la matrícula en el INA.

Agrega que cree en lo expresado por el señor Director Muñoz, refiriéndose en que en la coyuntura que se está viviendo, el tema es el empleo y precisamente el desafío que tiene el Gobierno, es que lo que se hace en las 50.000 Instituciones Públicas, que están bajo la rectoría del Gobierno, vayan en la misma dirección, porque el problema del país es el empleo y tiene muchísimo que ver con la preocupación entre una Institución y otra. Agrega que en el Ministerio de Salud, tiene muchísimo que ver con el tema del empleo, a través de facilitar la inscripción y de trámites.

Acota que el Ministerio de Educación, tiene mucho que ver también y el secreto está en poder amarrar toda la acción, entonces si el tema es el empleo, la pregunta es cómo las Olimpiadas del INA contribuyen a generar esa promoción, en la línea de lo que mencionó el señor Director Muñoz, esto se puede manejar, haciendo que la gente de la Cámara de Turismo, esta vez sí asista.

De esta manera se tienen dos grandes objetivos, un objetivo interno, todos los objetivos que tiene la Institución establecidos y que son el origen de estas competencias. Pero se tiene un objetivo hacia afuera y precisamente la atracción de los empresarios a nivel nacional que puedan encontrar en las Olimpiadas oportunidades de contratación y promoción y hacer algún tipo de promoción y generar alguna dinámica en esa dirección.

Señala que se debe clarificar muy bien, cuáles son los dos objetivos, el objetivo Institucional de la competencia y el objetivo de acercar al empresariado nacional a un espacio donde hay recurso humano, que se pueda contratar y promover.

Asimismo, existen otros objetivos secundarios, pero si resulta que al final no se tiene claridad en esto y se le da el mismo trato, en criterios de acceso al ciudadano que desea asistir y al empresario que desea asistir, resulta que no hay claridad en el objetivo, considera que al empresario debe dársele un trato diferenciado, y considera que esto es un trabajo fantástico, máximo cuando se indica que es un trabajo en manos de dos personas, por ser procesos que requieren de todo un esfuerzo, muy complejos, requieren de toda una logística y felicita a la señora Brenes por su trabajo, realizado con tanta dedicación y cariño.

Agrega, que deja la inquietud, sumándose un poco a los comentarios realizados sobre el tema.

La señora Brenes, está muy de acuerdo con lo indicado, porque considera que en estos eventos se maneja muy bien a la prensa, de hecho comenta que existe un convenio con el Colegio de Periodistas y en el año 2013, se obtuvo publicidad de 275 millones, considera que se podría hablar con el señor Rodolfo Gonzalez, que siempre hace un reportaje sobre las Olimpiadas, para orientarlo sobre este punto.

El señor Presidente, comenta que también en la mesa de Alianza por el Empleo, se debe poner como de interés, tanto de la UCAEEP como de la Institución, para por

medio de la UCAEEP se pueda potenciar que los educadores puedan aprovechar este espacio.

El señor Director Lizama Hernandez, desea brindar un par de ideas y considera que un tema muy importante y que afecta al INA, es la convocatoria es el punto más esencial para que la actividad tenga éxito y la convocatoria debe estar especializada y debe orientarse a lograr una masiva participación de empresarios, que hasta ahora no se ha tenido y cree que no basta con mandar tarjetitas de invitación, o algunos correos electrónicos a presidentes de Cámaras o Juntas Directivas, sino que se debe hacer un seguimiento masivo.

El INA tiene un centro de llamadas y este puede funcionar en las dos direcciones, recibiendo pero también haciendo llamadas, entonces si se consigue por ejemplo el 100% de los listados de la Cámara de Turismo, de la Cámara de Industria el Centro de Llamadas de la Institución, los puede llamar a todos y hacerles un seguimiento telefónico para que asistan.

Acota que con la Junta Directiva, pasa eso las invitaciones ni siquiera le llegan al Presidente, le llegan a la Secretaría o Secretario y se comunican en forma verbal y es fácil olvidarlo y eso ha pasado muchas veces y por eso la convocatoria no es tan buena.

Señala que en este caso se quiere que la invitación, sea también una motivación para que el empresario, vea en el INA más cosas de las que está viendo, entre ellas posibilidades de empleo.

Otro aspecto, es que en la Olimpiada de hace dos años, lo que fue terrible fue la clausura, porque se esperaba que la Presidenta de la República asistiera al evento y alguna complicación política se presentó en el Gobierno y no asistió, pero cuando había transcurrido más de una hora de tiempo de espera y se cometió el error que en lugar de hacer la ceremonia de clausura de una vez, decidieron esperar porque ella dijo que iba a enviar un Ministro en su representación.

Agrega que al final, se sumaron tres horas de atraso en el acto y adicionalmente se justificaba la espera, porque algunas pruebas no habían terminado, hubo un atraso en algunas pruebas, por lo que solicita que la hora en que se programe la clausura se debe respetar y hacerlo a la hora que se indica, si el señor Presidente de la República no llegó, se empieza, y el señor Presidente Ejecutivo debe estar presente, porque esa fue una mala experiencia y se salió tardísimo, la gente estaba cansada, el salón era pequeño y lo que pudo haber sido un final sumamente feliz, se convirtió en lo contrario.

El señor Presidente, comenta que en conversación con el señor Ministro de Trabajo, se comprometía a hacer todo lo posible, para que el señor Presidente de la República, esté presente y otras autoridades, que puedan acompañar y desde ahora empezará a gestionar para que se incluya en agenda esas fechas, ya sea la apertura y la premiación o la clausura o al menos una de las dos.

La señora Brenes, comenta que una de las negociaciones con Kolbi es que ellos van a enviar un mensaje de texto a todos los usuarios, sobre las Olimpiadas.

El señor Ministro de Trabajo, consulta si las Olimpiadas siempre se han realizado en Pedregal.

El señor Presidente, responde que sí, primero porque no existía Parque Viva y ahora que hay Parque Viva, tiene 9000 metros cuadrados.

La señora Brenes, comenta que Parque Viva cuenta con un Auditorio, muy grande y tiene un área de comidas, solo para 200 personas y para el evento se requiere de un área de comida para 750 personas, aparte de que se ubica en la Guácima y las salidas son muy incómodas, el INA debe trasladar a los estudiantes y lo hospeda en el hotel que brinde las mejores opciones, para este año el costo por estudiante es de ¢ 24.500.00 incluyendo, dormida, desayuno y cena en habitaciones triples.

El señor Presidente, comenta que la parte eliminatoria es en todo el país, cada Unidad Regional, hace la eliminatoria, por eso las Olimpiadas son de carácter nacional y llegan a Pedregal a una final.

La señora Brenes, señala que se hospeda a todos los estudiantes, desde lo de la zona norte, hasta la zona sur, contando con muchachos que no conocen San José y se les hace actividades en las noches y puedan compensar el nivel de estrés, se cuenta con un grupo de Bienestar Estudiantil, que incluye, psicólogos, nutricionista, que velan por cada detalle, así como la doctora que duerme en el hotel.

Agrega que para esta actividad, Pedregal no cobra el parqueo y se esperan de 3000 a 4000 vehículos, en este caso ellos le ofrecen al INA este servicio gratis.

El señor Presidente, comenta en el tema de paramédicos, la ambulancia con gente especializada, en caso de un infarto u otro mal mayor, brindan la atención en forma rápida y tiene esa cobertura.

La señora Brenes, indican que se utiliza porque en el año 2012, la Cruz Roja Costarricense, dijo que no había problema que ellos facilitaban una unidad móvil para el evento y se presentó una emergencia de un muchacho, que estuvo a punto de sufrir un pre infarto y a raíz de ese hecho, ahora se cuenta con ese servicio desde el momento que se inicia con el montaje del evento y el domingo son los últimos en salir de Pedregal.

Acota que va a tomar en cuenta, todas las recomendaciones que se han hecho a lo largo de la presentación en pro de mejorar la actividad.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que las PYMES que se van a invitar, ojalá sean representantes de los sectores, porque generalmente lo que se tiene es artesanía y comidas, eso se ve en casi todas las actividades y especialmente empresas o PYMES que trabajen en alta tecnología, que puedan exponer ahí, si no tienen, solicita consultar a la cámara de industria, porque hay PYMES que trabajan en alta tecnología.

El señor Presidente, agradece al funcionaria por la presentación. Se retira de la Sala de Sesiones

El señor Presidente, somete a votación las propuestas.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 301-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio SGT-605-2015, la Subgerencia Técnica solicita un espacio para presentar a la Junta Directiva, el informe sobre las contrataciones para el proyecto de las próximas OLIMPIADAS TÉCNICAS INA 2015, a realizarse los días 23 y 24 de octubre 2015, mismo que fue expuesto detalladamente por la funcionaria Maylen Brenes Jiménez, del Proyecto de las Olimpiadas, tal como consta en actas.
2. Que el Presidente Ejecutivo realiza una observación en cuanto a la identificar a las personas egresadas de los diferentes programas, con el fin de que los empleadores puedan identificarlas, así como también que se inviten a las Cámaras para que participen en dicha actividad.
3. Que los Directores Tyronne Esna Montero, Jorge Muñoz Araya y Victor Morales Mora, hacen énfasis en cuanto a que se lleve un registro de los empleadores que participen en dichas Olimpiadas, con el fin de crear una bolsa de empleo.
4. Que el Director Carlos Lizama Hernández realiza una observación en cuanto a que la convocatoria es el punto más esencial para que las Olimpiadas tenga éxito, la cual tiene que ser especializada y orientada a lograr una masiva participación de

empresarios, por lo que no basta con mandar únicamente una invitación, sino que también utilizar el call center del INA para convocar a dichos empresarios.

5. Que también el Director Lizama Hernández hace una observación en cuanto a la puntualidad en la asistencia del Presidente de la República y las autoridades respectivas a dicho evento.

6. Que el Director Jorge Muñoz Araya también hace otra observación en cuanto a la participación de las Pymes, para que se tomen en cuenta todos los representantes sectores, porque generalmente se tiene la participación únicamente del sector artesanía y comidas, pero que es importante que se tome en cuenta especialmente las pymes que trabajan con alta tecnología.

7. Que la señora Brenes Jiménez realiza una explicación amplia en cuanto a los costos del montaje e infraestructura de las Olimpiadas Técnicas.

8. Que los señores Directores aprobaron los costos para llevar a cabo las próximas Olimpiadas Técnica del INA.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÓXIMAS OLIMPIADAS TÉCNICAS INA 2015, A CELEBRARSE LOS DÍAS 23 Y 24 DE OCTUBRE 2015, TAL COMO LO INDICÓ LA FUNCIONARIA MAYLEN BRENES JIMÉNEZ, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES DIRECTORES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y COMO CONSTA EN ACTAS:

CONTRATACIONES OLIMPIADAS INA 2015	
CONTRATACIÓN	MONTO
HOSPEDAJE	Ø24.439.542,34
INSTALACIONES Y MONTAJE	Ø117.449.000,00

SEGUNDO: EMITIR LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, SEGÚN LO ESTABLECE LA DIRECTRIZ 23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SETIMO

Correspondencia.

7.1 Subgerencia Técnica. Oficio SGT-591-2015, sobre fechas de visita a Laboratorio de Polímeros.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura



Instituto Nacional de Aprendizaje
SUBGERENCIA TÉCNICA
Extensiones: 6275/6380, fax: 2210-6227
Correo electrónico:
SubgerenciaTecnica2@ina.ac.cr

03 de junio del 2015
SGT-591-2015

Señora y señores
Miembros de Junta Directiva



Estimados señores y señora:

En seguimiento al acuerdo N°196-2015-JD, sobre la visita de los señores miembros de Junta Directiva, al Laboratorio de Polímeros, respetuosamente me permito sugerirles dos fechas tentativas para realizar la visita:

- ✦ Viernes 10 de julio, a las 9:00 a.m.
- ✦ Miércoles 22 de julio, a las 9:00 a.m.


Cualquier otra fecha que estimen conveniente estoy para servirles.

Cordialmente,


Juan Leandro Gómez
Subgerencia Técnica



☐ Sr. José Antonio Pi Piñar / Gerente General

Karla Amuzza Gómez
Fecha: 17.06.2015


El señor Presidente, somete a votación la visita al Laboratorio de Polímeros.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 292-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 196-2015-JD, de fecha 27 de abril del 2015, la Junta Directiva dispuso lo siguiente:

UNICO: QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA PROGRAME UNA VISITA AL LABORATORIO DE POLÍMETROS PARA QUE LOS SEÑORES DIRECTORES PUEDAN CONOCER EL MISMO, Y QUE INFORME SOBRE LA POSIBLE FECHA A LA JUNTA DIRECTIVA.

2. Que mediante oficio SGT-591-2015, la Subgerencia Técnica propone dos fechas para realizar la visita al Laboratorio de Polímeros, viernes 10 de julio a las 9:00 a.m., o miércoles 22 de julio, a las 9:00 a.m.

3. Que los señores Directores manifestaron conveniente realizar dicha visita, tentativamente el día viernes 10 de julio del presente año.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

UNICO: REALIZAR LA VISITA AL LABORATORIO DE POLÍMEROS, DE FORMA TENTATIVA, EL DÍA VIERNES 10 DE JULIO, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

7.2 Asesoría de Cooperación Externa. Oficio Coopex No. 295-2015, relativo a ajuste de los Acuerdos de viaje No. 268-2015-JD y No. 269-2015-JD.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura



9 de junio de 2015
Coopex No. 295-2015

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Junta Directiva

Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría de Cooperación Externa
Extensiones: 6929/6628, fax: 2232-5439
Correo electrónico: **MMATHEISNAJJAR@INA.AC.CR**

Estimado señor:

Me refiero a la comunicación de Acuerdo No. 268-2015 JD relacionada con la participación del Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo del INA en el XVI Encuentro Internacional Virtual Educa con el objeto de presentar la ponencia denominada "Uso de TIC's para democratizar la educación Técnica en Costa Rica" la cual fue aceptada. El Encuentro se realizará en la Ciudad de Guadalajara, México del 22 al 26 de junio del 2015.

Al respecto le indico, tal y como lo puede observar en nota adjunta DM 0772-2015, que el Sr. Sergio Alfaro Salas, Ministro de la Presidencia, solicita al Sr. Minor Rodríguez su participación en la gira gubernamental que se llevará a cabo en varios cantones de la Zona Sur los días 25 y 26 de junio del 2015. Por esta razón la participación del Sr. Rodríguez en el evento de cita se deberá acortar con el objeto de regresar al país el día 24 de junio 2015.

Por tal razón esta Asesoría realizó las gestiones pertinentes con los organizadores de Educa Virtual con el objeto de que se modifique la fecha de presentación de la ponencia del Sr. Rodríguez del día viernes 26 de junio al día martes 23 de junio de 3:00 a 4:30 pm. Tal y como se puede observar en correos adjuntos.

Dadas estas circunstancias se solicita revocar el acuerdo de cita para corregir los rubros aprobados y que en su lugar se apruebe lo siguiente:

- \$600 aprox. por concepto de compra de tiquetes aéreos Guadalajara México, deducibles de la cuenta 110503 centro de costo 0610201072.
- \$1.236 por concepto de 100% de viáticos 21 al 24 de junio del 2015, según lo estipula la Tabla de Viáticos de la Contraloría General de la República y sujetos a liquidación posterior los cuales deberán deducirse de la cuenta 110504 código meta 0610201072
- Permiso con goce de salario del 21 al 24 de junio del 2015.
- Seguro de viajero
- Gastos de representación a discreción de la Junta Directiva.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría de Cooperación Externa
Extensiones: 6929/6628, fax: 2232-5439
Correo electrónico: **MMATHEISNAJJAR@INA.AC.CR**

- Gastos de transporte Hotel—Aeropuerto—Hotel, según el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Contra presentación del debido comprobante. Se debitará de la cuenta 110503 código meta 0830202076.

Cordialmente,

Fernando Rodríguez Araya
Asesoría de Cooperación Externa



Cc: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo

El señor Presidente, comenta sobre los cambios de itinerario a que se refiere el oficio y los cambios en los días de salida y regreso del país.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que en el acuerdo se menciona, gastos de representación a discreción de la Junta Directiva, pero no se dijo nada y no se tomó ningún acuerdo.

El señor Presidente, acota que esas son las modificaciones que se sugieren.

El señor Presidente se retira momentáneamente del Salón de Sesiones.

El señor Vicepresidente Esna Montero, somete a votación las propuestas.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 293-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 268-2015-JD-V2, la Junta Directiva aprobó el viaje a México para que el Presidente Ejecutivo, Minor Rodríguez Rodríguez presente su ponencia en el XVI Encuentro Internacional Virtual Educa, denominada "Uso de TIC's para democratizar la educación Técnica en Costa Rica". evento que se celebrará en la Ciudad de Guadalajara, México, del 22 al 26 de junio del presente año.
2. Que mediante oficio Coopex No. 295-2015, la Asesoría de Cooperación Externa, informa a la Junta Directiva sobre el cambio en el itinerario del viaje a México que realizará el señor Presidente Ejecutivo, Minor Rodríguez Rodríguez, con el fin de que participe en el XVI Encuentro Internacional Virtual Educa, según acuerdo número 268-2015-JD-V2.
3. Que el motivo de dicho cambio obedece a que el señor Sergio Alfaro Salas, Ministro de la Presidencia, le solicitó al señor Minor Rodriguez su participación en la gira gubernamental que se llevará a cabo en varios cantones de la Zona Sur, los días 25 y 26 de junio del presente año, por esa razón el viaje a México del Presidente Ejecutivo se deberá acortar con el objeto de regresar al país el día 24 de junio 2015.
4. Que en razón de lo anterior, Coopex realizó las gestiones pertinentes con los organizadores de Educa Virtual, con el objeto de modificar la fecha de presentación de la ponencia del señor Minor Rodriguez del día viernes 26 de junio al día martes 23 de junio, de 3:00 a 4:30 pm.
5. Que en razón de las circunstancias expuestas, la Asesoría de Cooperación Externa solicita se adicione el acuerdo número 268-2015-JD-V2, con el fin de corregir los rubros aprobados en el mismo.

6. Que el señor Presidente Ejecutivo se retira de la sala de sesiones para la votación respectiva.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: ADICIONAR EL ACUERDO NÚMERO 268-2015-JD-V2, EN LO QUE RESPECTA AL POR TANTO SEGUNDO, SOBRE LOS RUBROS APROBADOS EN DICHO ACUERDO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO: APROBAR LOS NUEVOS RUBROS PARA QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO REALICE EL VIAJE A MÉXICO, DEL 21 AL 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, FECHAS QUE SE AUTORIZAN, TAL COMO LO SOLICITÓ LA ASESORÍA DE COOPERACIÓN EXTERNA, SEGÚN OFICIO COOPEX NO.295-2015, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **\$600** aprox. por concepto de compra de tiquetes aéreos Guadalajara México, deducibles de la cuenta 110503 centro de costo 0610201072.
- **\$1.236** por concepto de 100% de viáticos 21 al 24 de junio del 2015, según lo estipula la Tabla de Viáticos de la Contraloría General de la República y sujetos a liquidación posterior los cuales deberán deducirse de la cuenta 110504 código meta 0610201072.
- Permiso con goce de salario del 21 al 24 de junio del 2015.
- Seguro de viajero
- **\$500** por concepto de gastos de representación a discreción de la Junta Directiva.
- Gastos de transporte Hotel—Aeropuerto—Hotel, según el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.

Contra presentación del debido comprobante. Se debitará de la cuenta 110503 código meta 0610201072.

TERCERO: EN LO DEMÁS SE MANTIENE LA VIGENCIA DEL ACUERDO NÚMERO 268-2015-JD-V2.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 294-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 269-2015-JD, de fecha 1 de junio de 2015, la Junta Directiva aprobó que el señor Presidente Ejecutivo, Minor Rodríguez Rodríguez, viaje a Francia con motivo de la invitación por parte de los miembros de WorldSkills Francia, para que visite las instalaciones, miembros y equipo técnico con el objetivo de conocer sobre la candidatura francesa para ser sede de estas competencias internacionales en el 2019.
2. Que mediante oficio Coopex No. 312-2015, la Asesoría de Cooperación Externa, informa a la Junta Directiva sobre el cambio en el itinerario del viaje a Francia del señor Presidente Ejecutivo, toda vez que se hace necesario cambiar la fecha de salida por el ajuste en la agenda de trabajo del señor Presidente Ejecutivo, ya que al inicio se contempló la salida a Francia desde México, no obstante, por el cambio en el itinerario previo de viaje a este último país, la salida será desde Costa Rica el día 27 de junio próximo.
3. Que el señor Presidente Ejecutivo se retira de la sala de sesiones para la votación respectiva.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: ADICIONAR EL ACUERDO NÚMERO 269-2015-JD, EN LO QUE RESPECTA AL POR TANTO SEGUNDO, SOBRE LOS RUBROS APROBADOS EN DICHO ACUERDO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO: APROBAR LOS NUEVOS RUBROS PARA QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO, MINOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PUEDA REALIZAR EL VIAJE A FRANCIA, DEL 27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DEL 2015, FECHAS QUE SE AUTORIZAN, TAL COMO SE INDICA EN EL OFICIO COOPEX NO.312-2015, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **\$161.6 (8%)** por concepto de adelanto de gastos menores del 27 de junio al 01 de julio del 2015, según lo estipula la Tabla de Viáticos de la Contraloría General de la República y sujetos a liquidación posterior los cuales deberán deducirse de la cuenta 110504 código meta 0610201072.
- Permiso con goce de salario del 27 de junio al 01 de julio del 2015.
- Seguro de viajero.
- **\$500** por concepto de gastos de representación a discreción de la Junta Directiva.
- Gastos de transporte Hotel—Aeropuerto—Hotel, según el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Contra presentación del debido comprobante. Se debitará de la cuenta 110503 código meta 0610201072

TERCERO: EN LO DEMÁS SE MANTIENE LA VIGENCIA DEL ACUERDO NÚMERO 269-2015-JD.

Reingresa al Salón de Sesiones, el señor Presidente.

7.3 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-400-2015. Solicitud de prórroga al Acuerdo No. 205-2015-JD

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767 /6766

CORREO ELECTRÓNICO: subgerenciaadministrativa@ina.ac.cr

La Uruca, 09 de junio de 2015
SGA-400-2015

Lic. Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica de Junta Directiva

Estimado licenciado:

Con respecto al Acuerdo de Junta Directiva No. 205-2015-JD donde se indica textualmente:

“Único: que la subgerencia administrativa presente el diagnóstico sobre el estado de las instalaciones del I.N.A., en cuanto a mantenimiento, solicitado por la Junta Directiva, según acuerdo no. 292-2014-jd de fecha 8 de setiembre de 2014, en un plazo de dos semanas, tomando en cuenta también las observaciones del director Lizama.”

Para lo anterior con la finalidad de poder presentar un informe del estado de la totalidad de los Centros de Formación de la Institución y una propuesta de del manejo del mantenimiento en los mismos, se solicita respetuosamente ampliar el plazo para presentación de dicho acuerdo al próximo 31 de julio de los corrientes.

Cordialmente,


Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo

DEE/mny



Secretaria
Técnica de Junta Directiva 9:40AM
cc: Recibido Pyanc
Emj 15/6 JD

El señor Presidente, somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 295-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 205-2015-JD, de fecha 27 de abril del 2015, la Junta Directiva acordó lo siguiente:

ÚNICO: QUE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA PRESENTE EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL INA, EN CUANTO A MANTENIMIENTO, SOLICITADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN ACUERDO NO. 292-2014-JD DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DE 2014, EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS, TOMANDO EN CUENTA TAMBIÉN LAS OBSERVACIONES DEL DIRECTOR LIZAMA.

2. Que mediante oficio SGA-400-2015, de fecha 9 de junio del presente año, el señor Subgerente Administrativo, solicita a la Junta Directiva una prórroga al plazo de cumplimiento del acuerdo antes mencionado, al 31 de julio próximo, con el fin de presentar el informe del estado de la totalidad de los Centros de Formación de la Institución.

3. Que los señores Directores estuvieron de acuerdo en conceder a la Subgerencia Administrativa, la prórroga hasta el próximo 31 de julio, por las razones expuestas en el oficio SGA-400-2015.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA

VOTACIÓN, SE ACUERDA:

UNICO: APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA PRESENTE EL INFORME SOBRE EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL INA, SOLICITADO EN EL ACUERDO NÚMERO 2015-2015-JD.

7.4 Oficio URH-174-2015. Procedimientos de selección del Subauditor Interno.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura



Instituto Nacional de Aprendizaje

Unidad de Recursos Humanos

Extensiones: 6132/6369, Fax: 2231-5980

Correo electrónico: urh@ina.ac.cr

URH-174-2015

10 de abril de 2015

Señores

Junta Directiva

Instituto Nacional de Aprendizaje

Asunto: *Sobre el proceder para la ocupación del puesto de Subauditor Interno*

En atención a la Comunicación de Acuerdo No. 141-2015-JD del 16 de marzo de 2015 recibida en esta Unidad el 23 de marzo del mismo año, el cual indica:

ÚNICO: DE CONFORMIDAD CON EL INCISO O) DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, 31 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TOMAR NOTA Y ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SEÑORA SILVIA RODA COTO RAMÍREZ, A SU CARGO DE SUBAUDITORA INTERNA DEL INA, A PARTIR DEL 6 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CONTENIDA EN EL OFICIO AI-00165-2015, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015, PRESENTADA ANTE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA.

Al respecto, me permito informarle sobre el procedimiento vigente ante este tipo de gestiones del talento humano en el documento *Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público en dichos cargos* (Resolución R-CO-91-2006, L-1-2006-CO-DAGJ, modificado mediante Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009), en específico en el apartado 3.1 Proceso de selección del punto 3. **SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR O SUBAUDITOR INTERNO:**



Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad de Recursos Humanos
Extensiones: 6132/6369, Fax: 2231-5980
Correo electrónico: urh@ina.ac.cr

-2-

Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos, tanto en forma interina como por tiempo indefinido, se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público, siendo obligatorio el concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido, acatando obligatoriamente los lineamientos que aquí se detallan y aplicando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la medida en que no resulten contrarios con estos Lineamientos.

Cuando se trate de la contratación interina o a plazo indefinido del subauditor interno, el jerarca tomará en cuenta el criterio no vinculante del auditor interno respecto de las valoraciones de los postulantes que la Administración ha identificado como idóneos para el cargo.

Por otra parte, el procedimiento arriba descrito especifica en el apartado 2.2 *Tipos de nombramiento*

Los nombramientos de auditores y subauditores internos pueden ser por recargo, interinos o por tiempo indefinido.

- a) El nombramiento será por recargo cuando el subauditor asuma las funciones del auditor o cuando el jerarca recargue esas funciones o las del subauditor en otro funcionario idóneo de las unidades de auditoría.
- b) El nombramiento será interino cuando el jerarca designe a un trabajador para prestar los servicios de auditor o subauditor interno por un plazo determinado, cuyo comienzo y término se conocen desde el inicio de la relación laboral. Dicho nombramiento requiere la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República, la cual se emitirá hasta por el plazo máximo de doce meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la institución recibe el documento mediante el cual se autoriza el nombramiento, salvo que haya habido recargo de las funciones, en cuyo caso el plazo del nombramiento interino será por nueve meses.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad de Recursos Humanos
Extensiones: 6132/6369, Fax: 2231-5980
Correo electrónico: urh@ina.ac.cr

-3-



- c) El nombramiento por tiempo indefinido tiene por objeto que el trabajador realice actividades permanentes de auditoría en la institución, a la cual sirve. Dicho nombramiento solo se podrá efectuar mediante concurso público, permitiendo la participación de todos los oferentes interesados, sean o no funcionarios de la institución promovente. El proceso concursal realizado requerirá la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, conforme a las regulaciones que se detallan en estos lineamientos. Una vez hecho el nombramiento definitivo cesará cualquier recargo o nombramiento interino efectuado para esas mismas funciones.

Una vez expuesta esta información, esta Unidad requiere respetuosamente se nos indique el procedimiento a seguir para la ocupación del puesto, indicando en primer lugar que, de los tres tipos de nombramiento (por recargo, interino o por tiempo indefinido) en el último es obligatorio el concurso público y en segundo lugar, que toda gestión a seguir para la ocupación del mismo debe ser informada previamente a la Contraloría General de la República para su aprobación (sea el nombramiento interino o a tiempo indefinido).

Quedo atento a su respuesta para proceder conforme y estamos a las órdenes de esta respetable Junta Directa para ampliar y asesorar sobre cualquier detalle que considere oportuno en materia de nombramiento de nuestro cargo de Subauditor Interno.

Atentamente,

Lic. Carlos Chacón Retana
Jefe Unidad de Recursos Humanos

CI  Sr. Maynor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo
 Archivo

LM

El señor Secretario, comenta que este punto, quedó pendiente en la Sesión anterior, la Gerencia General, cumple con un Acuerdo, mediante el cual se le solicitó presentar los escenarios para la asignación del puesto de Subauditor.

El señor Vicepresidente Esna Montero, considera que la tercera opción, a tiempo indefinido es la recomendación de la señora Auditora, es su recomendación, aun cuando no es vinculante, por tal motivo considera que se debe sacar a tiempo indefinido la elección del Subauditor, es su posición, cumpliendo con los procedimientos para sacarlo, porque según dice el oficio, pueden concursar tanto en forma interna, como externa.

El señor Presidente, consulta si no hay que considerar la posibilidad de que algún compañero a lo interno tenga los requisitos.

El señor Asesor Legal, responde que lo que se hace es que se establecen las bases del Concurso, la Junta Directiva revisa los predictores y define el perfil que desea y es un Cartel abierto, puede participar gente que este actualmente en la Auditoria, de hecho han participado en otras ocasiones.

El señor Vicepresidente Esna Montero, llama a recordar que cuando se hizo tanto cuando la Auditoría, como con la Subauditoría, se conformó una Comisión a lo interno, para que no pasara por muchas manos, esta Comisión la conformó un representante de UCCAEP, un representante del Sector Social, etc., esa comisión

realizó las entrevistas, cuando ya se tenía la terna y después se reunió la Junta Directiva para debatir sobre el tema.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 296-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio URH-174-2015, la Unidad de Recursos Humano remite a la Junta Directiva, el informe sobre el proceder para la ocupación del puesto de Subauditor Interno del INA, en razón de la reciente renuncia de la señora Silvia Coto Ramírez, a su cargo de Subauditora Interna.

2. Que en dicho oficio se indica lo siguiente:

- Que el procedimiento vigente ante ese tipo de gestiones del talento humano en el documento Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público en dichos cargos (Resolución R-CO-91-2006, L-1-2006-CO-DAGJ, modificado mediante Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009), en específico en el apartado 3.1 Proceso de selección del punto 3. **SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR O SUBAUDITOR INTERNO:**

Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos, tanto en forma interina como por tiempo indefinido, se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público, siendo obligatorio el concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido, acatando obligatoriamente los lineamientos que aquí

se detallan y aplicando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada Administración, en la medida en que no resulten contrarios con estos Lineamientos.

Cuando se trate de la contratación interina o a plazo indefinido del subauditor interno, el jerarca tomará en cuenta el criterio no vinculante del auditor interno respecto de las valoraciones de los postulantes que la Administración ha identificado como idóneos para el cargo.

3. Que el procedimiento arriba descrito especifica en el apartado 2.2 los tipos de nombramiento, a saber:

- Los nombramientos de auditores y subauditores internos pueden ser por recargo, interinos o por tiempo indefinido.
 - a) El nombramiento será por recargo cuando el subauditor asuma las funciones del auditor o cuando el jerarca recargue esas funciones o las del subauditor en otro funcionario idóneo de las unidades de auditoría.
 - b) El nombramiento será interino cuando el jerarca designe a un trabajador para prestar los servicios de auditor o subauditor interno por un plazo determinado, cuyo comienzo y término se conocen desde el inicio de la relación laboral. Dicho nombramiento requiere la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República, la cual se emitirá hasta por el plazo máximo de doce meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la institución recibe el documento mediante el cual se autoriza el nombramiento, salvo que haya habido recargo de las funciones, en cuyo caso el plazo del nombramiento interino será por nueve meses.
 - c) El nombramiento por tiempo indefinido tiene por objeto que el trabajador realice actividades permanentes de auditoría en la institución a la cual sirve. Dicho nombramiento solo se podrá efectuar mediante concurso público, permitiendo la participación de todos los

oferentes interesados, sean o no funcionarios de la Institución promovente. El proceso concursal realizado requerirá la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, conforme a las regulaciones que se detallan en esos lineamientos. Una vez hecho el nombramiento definitivo cesará cualquier recargo o nombramiento interino efectuado para esas mismas funciones.

4. Que por lo anteriormente expuesto, la Unidad de Recursos Humanos requiere que la Junta Directiva le indique el procedimiento a seguir para la ocupación del puesto, indicando en primer lugar cuál sería el tipo de nombramiento (por recargo, interino o por tiempo indefinido). En el último es obligatorio el concurso público y en segundo lugar, que toda gestión a seguir para la ocupación del mismo debe ser informada previamente a la Contraloría General de la República para su aprobación (sea el nombramiento interino o a tiempo indefinido).

5. Que los señores Directores proceden a analizar y realizar sus observaciones y comentarios sobre las recomendaciones de la Unidad de Recursos Humanos, contenidas en el oficio URH-174-2015, con el fin de iniciar las gestiones para el nombramiento del Subauditor Interno del INA, siguiendo la normativa y lineamientos establecidos por el ente Contralor y el Reglamento establecido para ello.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS, REMITA A LA JUNTA DIRECTIVA EL LISTADO DE PREDICTORES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS INICIALES REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO PARA EL CARGO DE SUBAUDITOR INTERNO DEL INA, TODO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA

Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LAS REGLAMENTACIONES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO OCTAVO

Mociones de los señores directores.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta sobre la moción que no quedó en el acta de la Sesión anterior y desea que quede fija la presentación que se le va a hacer al Sindicato sobre el Manual de Puestos, desea que se informe si ya se realizó y de lo contrario, se realice.

El señor Presidente, somete a votación la moción.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 297-2015-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Vicepresidente Tyronne Esna Montero mociona en relación con la presentación del Manual de Puesto a SITRAINA, reiterando lo expuesto en la discusión del acta, cuando indicó que es necesario que se emita un acuerdo del

órgano colegiado para que se presente el manual señalado a la organización sindical de la institución.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA ADMINISTRACIÓN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA SI SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS, RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL ÓRGANO JUDICIAL LABORAL, A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SITRAIN A.

El señor Ministro de Trabajo, desea compartir con la Junta Directiva, lo siguiente, el Gobierno de la República, desde el mes de agosto del año 2014, presentó la Estrategia Nacional de Empleo y Desarrollo Productivo, de la cual el INA, el Ministerio de Trabajo y otras instituciones públicas, forman parte de manera muy activa, en el contexto de la propuesta, se recoge la iniciativa de Formación Dual y se plantea la necesidad de promoverla e impulsarla, en hacer que contribuya de manera muy especial a la generación de empleo, más que todo para los sectores jóvenes del país.

Acota, que en esa línea se ha trabajado en la dimensión legislativa, conocida ampliamente por el trabajo que se ha hecho alrededor del Proyecto de Ley que se encuentra en la Asamblea Legislativa, hasta ahora, por cierto en la Comisión de

Educación Ciencia y Tecnología se ha tomado el acuerdo de trasladarlo a la Comisión de Asuntos Económicos, esperando que esto no implique más atrasos de los debidos y que efectivamente este año 2015, sea el año de la Ley de Formación Dual.

A la par de ese ámbito legislativo, está el ámbito de la gestión de proyectos y de iniciativas de Formación Dual en marcha, como las iniciativas que el INA tiene y el caso más claro es la iniciativa de Conchal en el campo de Turismo y el dialogo que ha habido en el esta Junta Directiva, con iniciativas, similares como es el tema de los Centros Colaboradores, sobre la importancia que se le ha dado en la Institución a este tema, que sin ninguna duda es la mejor expresión de lo que eso significa.

Dicho eso, desea plantear lo siguiente, en la tarea de sacar adelante los objetivos de la estrategia, sobre todo para la población joven del país, que es uno de los sectores más afectados con problemas de desempleo, las instituciones que participan en el proceso, están impulsando algunas iniciativas, tendientes a abrir oportunidades para la gente joven y en la medida de lo posible también para las mujeres. En esa dirección están trabajando y se encuentra en fase de preparatoria una iniciativa tendiente a promover el empleo de jóvenes a través de un programa de incentivos con los empresarios, de manera que los empresarios se comprometan a abrir puestos de trabajo en sus empresas, al menos por un año para la gente joven y mujeres y a cambio de eso, haya de parte del Gobierno una transferencia de un subsidio por un periodo de tiempo y otro periodo de tiempo lo pone la empresa.

Esa iniciativa es tendiente a colocar jóvenes y mujeres, pero les parece que en el contexto de lo que se viene haciendo en el INA, con Formación Dual y con los

Centros Colaboradores, también puede constituir parte de esa iniciativa, más grande de que permita promover, la presencia de gente joven en Centros de trabajo.

En concreto lo que desea proponer es que la Junta Directiva este de acuerdo, en que la Administración del INA, entre en un proceso de revisión de los aspectos que se deban revisar en términos reglamentarios, Reglamento de Formación Dual, en términos presupuestarios en cuanto a ver si existen recursos a destinar, en fin las acciones que deban tomarse para fortalecer el programa de Formación Dual que el INA tiene en estos momentos y agregaría además el programa de Centros Colaboradores.

De manera que se pueda tener en un plazo muy corto, de aproximadamente tres semanas, una propuesta ante la Junta Directiva de cuál es el conjunto de acciones que se debe impulsar para tener un fortalecimiento, un relanzamiento, una propuesta más amplia de que se tiene en relación con la Formación Dual que se está desarrollando y se pueda articular esa iniciativa con la otra que se desarrolla desde el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía, para hacer un programa de subsidios.

Acota que estas dos iniciativas, serian como dos ventanillas, de un programa más amplio y más integral de empleo para la juventud, en concreto la moción es que la Junta Directiva, apruebe encargar a la Administración, la presentación de una propuesta, en un periodo de no más de tres semanas, de cómo fortalecer los programas de Formación Dual que se están desarrollando, así como los programas de Centros Colaboradores.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que ha venido planteando desde hace tiempo, sin tener toda la información en el primer momento de que hay una gran similitud y cercanía entre el Programa de Formación Dual que tiene el INA desde hace muchos años y el Programa de Centros Colaboradores que si ha funcionado, bastante bien en los últimos años, pero desconocía que originalmente eran un solo programa y para alguna decisión de que no conoce con suficiente claridad, los separaron y considera que eso fue dañino para la parte Dual, considera que lo que plantea el señor Ministro, tiene sentido y es un tema que se ha tocado varias veces, en que se presente definitivamente por parte de la Administración una propuesta de desarrollar estos programas y sacarle toda la sinergia posible.

Aparentemente de acuerdo a lo que se ha estado viendo, con las disipaciones que se han dado, hay un buen equipo de Centros Colaboradores, pero está muy débil la parte de Formación Dual, en su opinión la posibilidad de fusionarlos, fortalecería a los dos, porque fortalece la parte dual y fortalece los centros colaboradores, porque formación dual tiene toda una infraestructura y soporte nacional e internacional que no lo tiene los centros colaboradores.

Agrega que la idea de encontrar una estructura que indica las totalidades de esas acciones, sería mucho eficiente, tendría mucha más sinergia y sería mucho más efectiva, en cuanto a Formación Dual, lo que se tiene es lo que hizo con el hotel y un poco más y considera que tiene un potencial muy grande y no hay que esperar ninguna ley, el INA tiene toda la capacidad para hacerlo.

El señor Presidente, comenta que la Institución se ha trabajado en maquinaria de mecánica pesada, mecánica pesada, en industria gráfica y en hotelería y le ha ido bien, con la UDIPE, que está bajo la responsabilidad de doña Olga Hidalgo y dos personas más y se debe valorar qué es lo conviene, la sugerencia del señor Director Lizama Hernández es que si fusiona la UDIPE con los Centros Colaboradores o si fortalece la UDIPE, dándole más personal y recursos para que pueda seguir creciendo la modalidad de Formación Dual y fortalecer esta modalidad y pueda seguir creciendo.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 298-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministro de Trabajo, Victor Morales Mora informa que el Gobierno de la República, desde el mes de agosto del año pasado, presentó la propuesta de la Estrategia Nacional de Empleo y Desarrollo Productivo, en el que el INA y otras instituciones públicas forman parte de una manera muy activa.
2. Que el contexto de la propuesta se recoge la iniciativa de Formación Dual y se plantea la necesidad de promoverla e impulsarla, con el fin de que la misma contribuya de una manera muy especial a la generación de empleos sobre todo para los sectores jóvenes de nuestro país.

3. Que se ha venido trabajando en el ámbito legislativo y en el ámbito de la gestión de proyectos y con el fin de sacar adelante los objetivos de la estrategia, las instituciones públicas que participan en ese proceso, están impulsando algunas iniciativas tendientes a promover el empleo a jóvenes a través de un programa de incentivos con los empresarios, de manera que éstos se comprometan a abrir puestos de trabajo en sus empresas, al menos por un año, y a cambio de eso exista por parte del Gobierno una transferencia de algún subsidio por un período de tiempo.

4. Que por lo anteriormente expuesto, propone que la Junta Directiva esté de acuerdo en que la Administración del INA realice un proceso de actualización de los aspectos que convenga revisar en términos reglamentarios, y que sirvan de lanzamiento de las acciones que se deben de tomar para fortalecer el programa de Formación Dual que el INA tiene en estos momentos y del programa de Centro Colaboradores. Esta revisión debería incluir los reglamentos y programas de subsidios y de ayudas económicas

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, EN UN PLAZO TRES SEMANAS, UNA PROPUESTA DE CÓMO FORTALECER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DUAL QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE CENTROS COLABORADORES, EN TÉRMINOS TAMBIÉN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA REGLAMENTARIA QUE LOS REGULA ACTUALMENTE.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Secretario, comenta que según lo que indica el señor Director Lizama Hernández sobre que los centros de educación pública, salen a vacaciones de medio periodo el viernes 26 de junio, próximo por el lapso de dos semanas.

Que ha sido costumbre que esta Junta Directiva, no sesione durante esa semana, periodo oficial de vacaciones a fin de que el personal de la secretaría Técnica, tenga oportunidad de tomar unos días de su propio periodo de vacaciones a fin de que puedan disfrutar de un descanso con sus hijos y mociona para que no sesionar durante la semana que va del lunes 29 de junio al viernes 5 de julio, a fin de que el personal de la Secretaria técnica pueda disfrutar descanso deducible de su propio record individual de vacaciones, aprovechando las vacaciones estudiantiles de medio periodo, el secretario técnico autoriza y distribuirá dichas vacaciones, garantizando que no se afecte la continuidad del servicio público.

El señor Presidente, comenta que lo anterior propicia el tener que hacer una Sesión Extraordinaria en el mes de julio, después de esas vacaciones.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 299-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Carlos Lizama Hernández manifiesta que los centros de educación pública, salen de vacaciones de medio período el próximo viernes 26 de junio, por un lapso de dos semanas.
2. Que ha sido costumbre que esta Junta Directiva no sesione durante una semana de ese período oficial de vacaciones, a fin de que el personal de la Secretaría Técnica tenga oportunidad de tomar unos días de su propio período de vacaciones, para que puedan disfrutar de un descanso con sus hijos.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: NO SESIONAR DURANTE LA SEMANA DEL LUNES 29 DE JUNIO AL VIERNES 5 DE JULIO, A FIN DE QUE EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA PUEDA DISFRUTAR DE UN DESCANSO DEDUCIBLE DE SU PROPIO RECORD INDIVIDUAL DE VACACIONES, APROVECHANDO LAS VACACIONES ESTUDIANTILES DE MEDIO PERÍODO.

SEGUNDO: EL SECRETARIO TÉCNICO AUTORIZARÁ Y DISFRUTARÁ DICHAS VACACIONES, GARANTIZANDO QUE NO SE AFECTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO NOVENO

Gerencia General. Proyecto de Manual de Clases, según cumplimiento de los acuerdos tomados entre SITRAINA y el INA, en sentencia homologatoria N° 3275.2014 del Juzgado Segundo de Trabajo del II Circuito Judicial de San José.

El señor Presidente somete a consideración el tema

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta sobre las impresiones del Sindicato con respecto a la presentación que las Autoridades Superiores, le brindaron sobre el Manual de Clases y cuáles fueron sus comentarios al respecto.

El señor Gerente General, comenta que les brindó la misma presentación que se expuso ante la Junta Directiva, se explicaron los aspectos técnicos de su construcción, ellos consultaron algunas cosas y al final todos quedaron satisfechos, las Autoridades se comprometieron a entregar dicho documento el 30 de junio del año en curso, como corresponde según lo manifestado por el Juez y llegó al acuerdo de que después de esa fecha, se sentarían a conversar las negociaciones.

El señor Director Muñoz Araya, consulta sobre lo mencionado en la Sesión pasada, de que hay vinculación de tipo económico con este Manual de Clases y repite su pregunta, no hay ningún tipo de vinculación económica con este Manual de Clases.

El señor Presidente, responde que en este momento es difícil determinar eso, porque es el Servicio Civil, el que a partir de este documento, decide si existe percentil 50 para la clase no profesional.

El señor Asesor Legal, aclara que la petición de los trabajadores era el percentil 50 para la clase técnica, obviamente no se puede trabajar ninguna posibilidad de un percentil, si el INA no actualizaba su Manual de Clases, porque así lo solicitó el Servicio Civil desde hace varios años, entonces en lo que se comprometió la Administración, fue en actualizar el Manual de Clases.

Indica que con el manual actualizado, se remite al Servicio Civil y ellos con la petición de que se valore el tema del percentil 50 y de ahí vendrán posteriormente si el Manual es aprobado por ellos, vendrán aspectos económicos y al final siempre dependerá de las finanzas de la Institución.

El señor Director Lizama Hernandez, comenta que la otra vez el Manual de Clases, por muchos motivos y algunas observaciones por parte del Sindicato y al final terminó todo en que no se pudo avanzar, en este caso piensa que el compromiso tiene que ver con las clases no profesionales, para que puedan optar por el percentil 50 y entiende que ahí hay un incremento salarial, el tema del percentil es un tema salarial, por su parte desea que quede claro, que se lo que aprueba en cierto modo el incremento salarial al sector no profesional.

Acota que por su parte no votaría algo que vaya más allá de eso y que una modificación al Manual de Clases, tenga parte referente a un nuevo cambio en la parte profesional, retomando lo que lo indicado.

El señor Presidente, indica en ese sentido que así se ha entendido siempre, que lo que va al Servicio Civil es una nota de la Institución con el Manual de Clases, como lo solicita la sentencia para que el Servicio Civil, valore si a la clase no profesional se le puede pagar el percentil 50. No va para ninguna otra clase, ni la profesional, ni ninguna otra, el manual se modifica porque se debe hacer en forma integral.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que según lo indicado por la licenciada Eva Jiménez Juárez, son 512 plazas, calificadas entre Trabajadores operativos, Asistenciales y Técnicos.

El señor Presidente, señala que tomando en consideración lo expresado por el señor Director Lizama Hernández y de los demás señores Directores, el acuerdo puede tomarse en que la nota que se remita al Servicio Civil, vaya específicamente solicitando el posibilidad de estudio del percentil 50 para la clase no profesional, como esta en la sentencia, no puede ser de otra manera.

La señora Auditora Interna, comenta que lo de ella es un asunto de forma, viendo el documento que se adjunta para la presentación de la Unidad de Recursos Humanos, en la descripción del puesto de Auditor Interno y Sub auditor Interno, ambos coinciden, cuando se habla de la naturaleza del puesto y en realidad, los dos puestos son muy similares pero no son idénticos.

Acota que consultó en forma verbal a la señora Eva Jiménez, el pasado viernes 12 de junio y le respondió que eso obedece a un error, porque Auditor y Sub auditor

no variaron respecto de la versión anterior del Manual y si está coincidente es porque se cometió un error en eso, por lo que solicita que se verifique el asunto.

El señor Vicepresidente, comenta que si se da un dedazo y en control no, se puede dar dedazos, pero son 272 páginas e indica que los que están dentro son los funcionarios, no es la Junta Directiva y en eso ellos no pueden opinar porque para ellos los puestos son como están y considera que lo que se debe hacer una lectura revisada general al Manual de Clases y que se apruebe la otra semana, se cumple con el plazo señalado y eso para salva guardar.

Agrega que la Asesoría Legal, podría entrar en eso, porque como lo repite la Junta Directiva no están en el INA y en esos aspectos técnicos no lo pueden ver, pero los que están dentro pueden ver la naturaleza y considera que se debe leer, porque por manifestado por la señora Auditoria, deja ver un error y lo encontró ella por ser un puesto atinente al de ella, pero puede ser que haya otros.

El señor Director Muñoz Araya, señala que pensó que eso era para la clase no profesional y se está tocando la parte profesional.

El señor Vicepresidente, responde que así es, porque el Tribunal, solicitó hacer todo el Manual de Clases, pero el percentil 50 a las clases no profesionales, esa fue la sentencia.

El señor Subgerente Administrativo, Indica que hizo la consulta a la Unidad de Recursos Humanos, precisamente de si se podía enviar en forma fraccionada y la

respuesta fue que no es posible, porque la Dirección general del Servicio Civil, no lo acepta.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que antes se había indicado que el Servicio Civil, había dado los vistos buenos al Manual anterior y resulta que ellos no tenían la más mínima idea. Además, existe una sentencia y se está en un proceso de juicio e indica que son demasiados temas de la solvencia técnica del Manual y señala que aceptaría una reforma parcial al Manual que modifique los capítulos que corresponden a las clases no profesionales.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que el compromiso que hay con el Juez, es redactar el Manual Institucional y del Percentil 50 para el sector no profesional, ese es el compromiso del Juez, es lo que se vio en la Sesión anterior, por eso cuando les remiten el Manual para que lo estudiaran y lo revisaran era por esa situación particular.

El señor Director Lizama Hernández, pregunta si el INA tiene o no Manual de Clases.

El señor Asesor Legal, responde que si tiene manual, pero que no está ajustado

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que el Sindicato lo metió en la denuncia.

El señor Asesor Legal, comenta que en este caso el Manual que se presentó está ampliando, si mal no recuerda, en tres aspectos, la parte técnica y en el caso de los profesionales también se amplía a 2, 3, 4 eso no se equipara con una situación que se presenta en el Gobierno central y es que los diferentes ministerios, dependiendo de la complejidad de las funciones, cuentan con profesional 2,3 y 4 en la escala bajo una jefatura, en el INA, no.

Por lo anterior, se están dando más oportunidades tanto a los trabajadores profesionales como a los trabajadores técnicos de si tienen funciones complejas tener una mayor retribución.

Acota que por años el mismo Sindicato, ha solicitado la actualización del Manual general, ahora la parte técnica está viéndose eventualmente beneficiada en un futuro muy cercano de aprobar el servicio civil el percentil 50, porque no tocaría la parte profesional.

El señor Gerente General, agrega que el compromiso ante el Juez fue precisamente entregar el Manual pero aplicando el percentil 50 solo a la clase no profesional.

El señor Presidente, indica que en la solicitud que hace el Sindicato al Tribunal, lo que pide que se contemple al clase no profesional para el pago del percentil 50.

El señor Director Montero Jiménez, procede a leer el por tanto de la sentencia.

El señor Asesor Legal, indica que se debe contextualizar el punto y señala que se abrió en tres la banda de técnicos y en tres la banda de profesionales y aun si la Junta Directiva lo aprueba, no hay certeza del que el Servicio Civil, lo va a aprobar, ellos pueden llegar y decir, que primero se debe demostrar el impacto económico, si todos pasaran a los diferentes escenarios o pueden decir, no, no se esa promoviendo esos ascensos y esas carreras en este momento en el sector público porque implícitamente llevan un aumento de salarios y eso mueve la escala de gobierno, todo eso lo pueden decirlo.

Acota, que si lo aprueban, la Institución ha interpretado que si se tienen 500 profesionales 1B, al crear el 2, el 3 y el 4 ya todos se movieron en escalada hacia arriba y eso no es cierto, porque la reclasificación es particular e individual y ahí se debe entrar a ver si lo que hace el un colaborador, es lo mismo que hace otro y si no es lo mismo puede que uno suba y el otro no, no son movimientos en escalada o automáticos, que si eso si generaría el tema de los aproximados 4 mil millones.

Agrega que debe demostrarse y hacerse todo un proceso de reasignación y ahí como lo indica el señor Director Muñoz Araya, entra la restauración, porque el INA lo que está haciendo es ampliar las bandas, en la restauración se puede disminuir y ampliar funciones y eso va a ocasionar que en esas bandas, pueda haber una implicación o implicaciones hacia abajo.

Pero el Manual simplemente esa permitiendo a la Administración esa posibilidades, pero con una recalificación individual, en este momento el único compromiso que existe, es en cuanto a los técnicos y no es un compromiso ni siquiera financiero

porque solo está el compromiso de enviar la nota, para que el Servicio Civil haga el estudio es en el área técnica.

El señor Presidente, comenta que en realidad no hay ningún portillo abierto.

El señor Director Montero Jiménez, desea dejar constancia en actas, que de acuerdo a su interpretación y de acuerdo al principio de legalidad, no pueden haber reclasificaciones automáticas, porque ningún funcionario público puede hacer algo que no está autorizado a hacer y la Unidad de Recursos Humanos, puede hacer reclasificaciones solo si hay un manual que se lo permita y actualmente no se tiene, porque no hay bandas intermedias y segundo, la persona debe solicitarlo, de otra manera nadie le va a reclasificación, sin la solicitud del interesado y eso va en vista al expediente de cada uno, donde se indican los documentos legales y académicos para poder ser tomado en cuenta en esa recalificación,

Acota, que el asunto no es económico, porque además tiene que ver con el asunto financiero de la Institución, puede haber una aprobación del Manual descriptivo de Puestos, pero eso no implica que en el Presupuesto del año 2016, se aprueben recursos para ese fin, porque no está en juego el presupuesto para ese año, a no ser que se haga por presupuesto extraordinario.

El señor Presidente, considera que el tema de la restructuración, está caminando obviamente es un tema más lento que el Manual.

El señor Gerente General, comenta que inclusive parte de las conclusiones cuando se vio la primera propuesta del Manual, que se inició mal, porque la idea era hacer un análisis de estructura y se vio que había más caciques que indios y luego de hacer el análisis de estructura, surge el manual, ese es paso que debe seguirse en todo proceso de reestructuración y no como se estaba haciendo que se hizo primero un manual para ajustarlo a una estructura.

Señala que se habla de dos cosas totalmente diferentes, una fue la negociación que se dio, específicamente para este caso, ante un Juez y otra fue el Acuerdo que se tomó para hacer la reestructuración en donde en el último Informe que se presentó a la Junta Directiva.

Acota que se manifestó que en la última reestructuración, que fue en el año 1996, los objetivos que se habían planteado en esa oportunidad no se alcanzaron, en cuanto a la estructura más plana, para el proceso que se presenta a MIDEPLAN se está haciendo una contratación de un ente externo especializado para que haga todo el análisis de que lo que se requiere quitar y poner de acuerdo lo solicitado, para eso se contrató y ese fue el Acuerdo que se tomó al respecto, para la reestructuración general, para el análisis de la estructura general, pero para este caso específico, es totalmente aparte.

El señor Asesor Legal, agrega que recuerda haber visto en algún documento de correspondencia de la Junta Directiva, una nota que hacía referencia a que la OIT no se metía en el análisis de esas estructuras internas de las instituciones.

El señor Presidente, comenta que ante la urgencia de que este Manual se debe entregar por sentencia del Tribunal al Servicio Civil, con una nota que solicita analizar la posibilidad del percentil 50 para la clase no profesional, se debe tomar un acuerdo.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que parece que se camina con un zapato chino y que no puede dejar de decir que no están muy contentos. Agrega que no se les informó en forma oportuna sobre ese acuerdo emitido en el mes de febrero por un Tribunal, hace apenas tres semanas y no se enteraron por la vía correcta y considera que no puede ser que la Junta Directiva no sepa, de un acuerdo tomado en los Tribunales por parte de la Administración, que afecta, porque el Manual de Puestos es lo más importante.

El señor Gerente General, señala que con todo respeto hacia el señor Director Lizama Hernandez, cuando se presentó la explicación, recuerda que en ese momento se vio el Reglamento de Horas Extras, ahí se comentó que se estaba en un juicio.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que la Junta Directiva se enteró del asunto por medio de la Hoja del Miércoles, porque de otra manera la Junta Directiva, no se hubiera enterado, así fue. Recuerda que el señor Director le llamó en esa oportunidad para preguntar sobre el asunto y su respuesta fue que no tenía idea del asunto y fue cuando el señor Director Lizama Hernández lo solicitó por escrito, para que se les informará al respecto.

Añade que fue por este medio, que se empezaron a dar cuenta del asunto, porque se les pudo comentar o les hubiera dicho algo al respecto, pero la Junta Directiva no sabía a qué conllevaba ese acuerdo al que la Administración había llegado con el Sindicato.

Indica que desconocían los puntos específicos y estos puntos los conocieron hace tres semanas, esa es la situación y si se hubiera presentado el Manual hace dos o tres meses, les hubiera dado tiempo de reacción, pero ahora no hay tiempo, porque se debe cumplir con un plazo que vence el día 30 de junio del 2015 y no tuvieron tiempo de reacción, han tenido menos de un mes para reaccionar y ellos querían reaccionar con un poco más de tiempo y poderlo conversar con los sectores correspondientes, poder tener una reunión con el Sindicato y otras cosas más que no tuvieron tiempo.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que entendió que este manual estaría para aprobar en la próxima Sesión y solicita que previo se revise lo planteado por la señora Auditora y si hay otras cosas que se deban revisar que las revisen y también ver la coherencia, ya que es un documento muy grande, ya les habían suministrado datos sobre el impacto económico que tiene para la Institución y solicita que se revise que esos sean los mismos que se presentaron, que no vayan a salir diferencias entre lo expuesto y la documentación que les suministraron.

El señor Presidente, sugiere que se le pida a uno de los abogados de la Presidencia y a uno de los abogados de la Asesoría Legal, que le den esa leída minuciosa a las 270 páginas, para que el lunes se pueda aprobar.

El señor Gerente General, recuerda que este Manual se presenta al Servicio Civil y ellos van a indicar si algo le falta, si está mal o está bueno.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que hay letra menuda que el Servicio Civil, no va hacer, como lo expuesto por la señora Auditoria, que se indica la misma naturaleza para el puesto de Subauditor, como para Auditor, esa letra menuda, de la naturaleza, el Servicio Civil, no la va a ver.

El señor Asesor Legal, indica que conversando con la señora Auditora, en aras de encontrar una salida, lo que la señora Auditora señala, es que hay una inconsistencia muy clara en la naturaleza de funciones, no es un tema meramente técnico, es un tema de que a simple vista se nota que las naturalezas son las mismas y se indica auditor en ambos lados y lo que le parece que es se copió porque en los dos lados esta igual, en su caso, ese tipo de situaciones si las puede revisar.

Comparte que un abogado de la Asesoría Legal y otro de la Presidencia lo lean, pero no se entraría en un análisis técnico de Recurso Humano.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 300-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el acuerdo número 264-2015-JD, la Junta Directiva acordó lo

siguiente:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL PRESENTE, EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS, UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE LAS EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS ENTRE SITRAIN A Y EL INA, SEGÚN SENTENCIA HOMOLOGATORIA N° 3275.2014 DEL JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

2. Que los señores Directores acordaron posponer la discusión del tema para la sesión del próximo 22 de junio y que se integre una Comisión de abogados de la Presidencia Ejecutiva y de la Asesoría Legal, con el objeto de darle una revisión a la propuesta del texto del Manual de Clases, con el fin de evitar inconsistencias, de lo cual se rendirá el informe correspondiente a la Junta Directiva en la sesión del 22 de junio próximo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

UNICO: POSPONER LA DISCUSIÓN DEL TEMA PARA LA SESIÓN DEL PRÓXIMO 22 DE JUNIO Y QUE SE INTEGRE UNA COMISIÓN CON ABOGADOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y DE LA ASESORÍA LEGAL, CON EL OBJETO DE DARLE UNA REVISIÓN A LA PROPUESTA DEL TEXTO DEL MANUAL DE CLASES Y EVITAR CUALQUIER INCONSISTENCIAS, DE LO CUAL SE RENDIRÁ EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN DEL 22 DE JUNIO PRÓXIMO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO

Elección del Vicepresidente de la Junta Directiva.

El señor Presidente, somete a votación la elección del Vicepresidente de Junta Directiva, para el período 2015 – 2016, a partir del 1° de julio del 2015, hasta el 30 de junio del 2016.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 302-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Ejecutivo hace referencia al artículo 8) de la Ley Orgánica del INA, el cual establece lo siguiente: *“La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana y en forma extraordinaria siempre que lo considere necesario. Las sesiones serán convocadas por el Presidente Ejecutivo, de oficio o a solicitud de cuatro miembros. En casos de ausencias temporales del Presidente Ejecutivo, no comprendidas en las situaciones contempladas en el artículo décimo, la convocatoria la hará la Gerencia y en este caso la Junta Directiva será presidida por el Vicepresidente, que será elegido anualmente por la misma Junta de entre sus miembros. Por cada sesión completa, los directores asistentes, excepto el presidente ejecutivo y los ministros de Estado o sus representantes, devengarán la dieta que señale la ley. El máximo de sesiones remuneradas que podrá celebrar la junta directiva será de ocho, entre ordinarias y extraordinarias. (NOTA: Los artículos 2° y 3° de la Ley N° 3065 de 20 de noviembre de 1962, regulan asistencia a sesiones y pago de dietas.) (Así reformado párrafo final por el artículo 3° de la ley N° 6908 de 3 de noviembre de 1983)”*.

2. Que el Artículo 6, inciso m) del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función y deber de los miembros de ese órgano colegiado, elegir de entre sus integrantes, una persona en la Vicepresidencia, en el mes de junio de cada año.

3. Que el artículo 12 del Reglamento en mención, también establece que en ausencia temporal del Presidente Ejecutivo, éste será sustituido por la persona a cargo de la Vicepresidencia, electa por mayoría absoluta entre sus integrantes, que durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecta.

4. Que el nombramiento de Vicepresidente se realiza en consenso por los miembros de la Junta Directiva, por lo que para este próximo período han acordado por unanimidad nombrar como Vicepresidente de Junta Directiva al Director Jorge Muñoz Araya.

5. Que según el acuerdo número 136-2014-JD, de fecha 26 de mayo de 2014, el nombramiento del actual Vicepresidente Tyronne Esna Montero, tiene una vigencia del 1° de julio del 2014, hasta el 30 de junio del 2015.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: DESIGNAR EN LA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, AL DIRECTOR **JORGE MUÑOZ ARAYA**, PARA EL PERÍODO 2015 – 2016, A PARTIR DEL 1° DE JULIO DEL 2015, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2016.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

No hay Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Varios

No hay Asuntos Varios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

CONFIDENCIAL. Aspectos administrativos relacionados con el informe de la Auditoría Interna Informe 08-2015, sobre estudio especial en la GTIC (Equipo de asesores de la GTIC y recargos de funciones).

SE OMITE LA PUBLICACIÓN DEL OFICIO DE MARRAS Y LA DISCUSIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN ACATAMIENTO DEL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N°2013013878, DE LAS NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, Y DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO.

Al ser las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4690